TOMO 115 Montevideo, Viernes 20 de Abril de 1934 Núm. 8297

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Ley. Se establecen disposiciones orgánicas sobre constitución de cuadros del Ejército de la República

Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933

DECRETA:

CAPITULO I

Disposición general

Artículo 1.o El personal del Ejército de la República se rige por la presente ley en todo lo pertinente a constitución de cuadros; por la legislación penal militar para lo que se relacione con los delitos, y, por los reglamentos, decretos o decisiones del Poder Ejecutivo en lo que se refiere al funcionamiento regular de sus servicios y a faltas de disciplina.

CAPITULO II

Personal de que está constituído el Ejército de la República

Artículo 2.o El personal del Ejército se divide en:

A) Personal combatiente.
B) Personal auxiliar.
C) Personal civil.

Corresponde a los dos primeros la denominación de "Personal Militar".

Art. 3.o El personal combatiente está constituído por los Oficiales y tropa de las distintas armas.

Su función esencial se caracteriza por ejercer el mando con arreglo a las leyes y reglamentos militares; y, también por mantener esa misma autoridad sobre el personal auxiliar, cuando éste le quede afectado.

Art. 4.o El personal "auxiliar" está formado por los Oficiales y tropa de los Cuerpos de Servicios Auxiliares.

Su función estará siempre, militarmente, subordinada a la del personal combatiente, como queda establecido en la parte final del artículo anterior.

Su autoridad de mando se ejercerá, únicamente, dentro de sus cuadros respectivos, los que se organizarán en Cuerpos, con jerarquías y grados propios, a medida que se fueran estos adquiriendo de acuerdo con las leyes, reglamentos militares y los de los servicios correspondientes.

Art. 5.o Para adquirir el grado en propiedad en los Cuerpos Auxiliares, será necesario ingresar a ellos procedentes de los cursos respectivos y siguiendo la misma escala jerárquica que el personal combatiente.

Art. 6.o El personal civil comprendido en la Administración del Ejército, no tendrá carácter militar; será amovible y, además, estará sometido a las prescripciones disciplinarias establecidas por el Poder Ejecutivo.

Art. 7.o El personal combatiente y el auxiliar, del Ejército de la República, comprende:

1.o Personal permanente.
2.o Personal de reserva.

Desde el punto de su categoría, se divide en:

A) Oficiales.
B) Tropa.

Desde el de su organización en:

A) Cuadros.
B) Tropa.

Art. 8.o El Ejército permanente está constituído por el personal combatiente y por el auxiliar en situación de "Actividad", de acuerdo con las leyes y reglamentos respectivos.

Art. 9.o Reservas.

1.o Cuadros.

Pertenecen a los cuadros de la reserva:

A) Los Jefes y Oficiales retirados o dados de baja del Ejército Permanente que conserven su aptitud física para el servicio de las armas.
B) Los ciudadanos que voluntariamente sigan cursos de tiro e instrucciones especiales que reglamente el Poder Ejecutivo, los que podrán obtener en tiempo de paz hasta el despacho de Teniente 1.o de la reserva.
C) Los Clases del Ejército Permanente que obtengan su retiro o su baja y conserven aptitud física para el servicio de las armas.

A LOS QUE ENCUADERNAN COLECCIONES.—Se están preparando los índices del 1.er trimestre, cuya aparición se indicará en breve

2.o Tropa.

Pertenecen a la reserva todos los ciudadanos naturales o legales aptos para el servicio de las armas o servicios auxiliares.

Art. 10. El personal combatiente se distribuye en las siguientes armas:

A) Infantería.
B) Caballería.
C) Artillería.
D) Ingenieros.
E) Aeronáutica.

Art. 11. Al personal auxiliar pertenecen:

1.o Sanidad Militar.
2.o Veterinaria militar.
3.o Administración militar.
4.o Organos de la Justicia Militar.
5.o Comunicaciones y transmisiones.
6.o Maestros de banda de músicos.
7.o Profesores de esgrima y gimnasia.

Art. 12. Al personal civil pertenecen:

1.° Funcionarios Administrativos. { Los del Ministerio de Defensa Nacional / Los de los comandos / Los de las oficinas militares

2.o—Funcionarios técnicos especialistas.
3.o—Profesores sin estado militar.
4.o—Maestros de instrucción primaria.

5.° Personal obrero de los establecimientos industriales militares. { Arsenales / Escuela de Aviación / Talleres del Servicio de Transmisiones / Construcciones Militares / Imprentas militares / Servicio fotográfico

CAPITULO III

Jerarquía militar

Artículo 13. La jerarquía militar se divide en dos categorías:

1.o Oficiales: Desde Alférez hasta General de División.
2.o Tropa: Desde soldado hasta Sargento 1.o.

Ambas categorías se subdividen, con arreglo a la siguiente escala y clasificaciones correspondientes:

	GRADOS	CLASIFICACIONES
OFICIALES	General de División General Coronel	3 grados de Oficial superior
	Teniente Coronel Mayor	2 grados de Jefe
	Capitán Teniente 1.° Teniente 2.° Alférez	4 grados de Oficial subalterno
TROPA	Sargento 1.°	1 grado de Suboficial
	Sargento Cabo	2 grados de clases de tropa
	Soldado Distinguido Soldado	2 grados de soldado

Art. 14. Los alumnos de la Escuela Militar se denominarán Cadetes o Aspirantes, según lo sean del curso profesional o del preparatorio, respectivamente; y estarán sometidos a las leyes militares y reglamentos correspondientes.

A los efectos legales, pertenecerán a la categoría de tropa.

Art. 15. En adelante, los actuales Generales de Brigada se denominarán Generales; los segundos Tenientes, se denominarán Tenientes 2.os; los Tenientes, Tenientes 1.os, y los Suboficiales, Sargentos 1.os.

Art. 16. El personal combatiente, dentro de lo preceptivamente establecido en esta ley, podrá alcanzar todos los grados de la jerarquía militar.

Art. 17. Los grados de la jerarquía militar del personal auxiliar serán otorgados por Cuerpos, de acuerdo con los servicios que se determinan en el artículo 11 de esta ley, y con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.o La superioridad jerárquica será la mínima indispensable para poder ejercer el mando dentro de cada Cuerpo.

2.o En ningún caso podrá ser el escalón superior del personal auxiliar, de mayor superioridad jerárquica que el de los Oficiales combatientes, que desempeñen el comando de los servicios a que están afectados.

Art. 18. Los Oficiales del Ejército permanente, dentro del mismo grado, son superiores a los de la reserva del mismo, correspondiendo también, esta superioridad, a los de los cuadros auxiliares activos, con respecto a los de los servicios auxiliares de la reserva.

Efectivos

Artículo 19. Los Oficiales de los distintos grados no podrán exceder dentro de cada arma del número que a continuación se expresa:

GRADO		I	C	A	Ing.	Ae.	TOTALES
General de División	6	—	—	—	—	—	6
General	10	—	—	—	—	—	10
Coronel	—	20	10	10	4	2	46
Teniente Coronel .	—	26	15	14	6	4	65
Mayor	—	49	27	27	12	5	120
Capitán	—	97	46	46	23	8	220
Teniente 1.° . . .	—	95	42	42	21	10	210
Teniente 2.° . . .	—	97	34	34	17	8	170
Alférez	—	63	28	20	14	5	130
Totales. .	16	427	202	193	97	4[illegible]	977

CAPITULO IV

Términos y conceptos. — Su significado y alcance

Artículo 20. Los cuadros están constituídos por el personal de Oficiales, Sargentos 1.os y clases de tropa previsto en la organización de paz o de guerra de los comandos, tropas, servicios, institutos, establecimientos y demás dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.

Se considerarán fuera de cuadros, únicamente los Oficiales, Sargentos 1.os y clases que en los casos expresamente establecidos en la ley de Ascensos, fueran ascendidos al grado inmediato superior sin existir vacante en el escalafón correspondiente; y hasta tanto ella se produzca.

Art. 21. Destino es la colocación legal que el personal del Ejército de la República tiene, en toda circunstancia, por disposición del Poder Ejecutivo, en cuerpos o dependencias militares, o bien, en otras reparticiones públicas.

Art. 22. Grado es cada escalón de la jerarquía militar.

Art. 23. Cargo es la función que desempeña en el destino que se le ha asignado.

Art. 24. Comisión es una función de carácter circunstancial.

Art. 25. Se entenderá por militar todo el que tenga el estado jurídico a que se refiere el capítulo V de esta ley.

Art. 26. Es subalterno todo militar que tenga respecto a otro, menor grado en la escala jerárquica; y es subordinado el militar que está a órdenes directas de otro militar, en razón de los cargos o funciones del servicio que ambos desempeñen.

Art. 27. La superioridad militar, es jerárquica o de cargo.

Resulta la primera de la colocación que por el grado le corresponda al militar, con respecto a los demás de la escala jerárquica, y la segunda es la que se tiene en virtud de las facultades atribuídas, por las leyes o reglamentaciones, al cargo que se desempeña; o por razón de antigüedad en los casos de sucesión del mando accidental y comisiones.

Art. 28. La superioridad de cargo confiere derecho de mando, respecto de la jerárquica.

CAPITULO V

Estado jurídico del personal militar

Artículo 29. El conjunto de obligaciones y derechos inherentes al militar, de acuerdo con las leyes, reglamentaciones y demás disposiciones militares emanadas del Poder Ejecutivo, constituye su "estado militar".

Art. 30. Obtiene estado militar todo aquel que se aliste en el Ejército, llenando las condiciones requeridas por las leyes y reglamentos respectivos.

Art. 31. El estado militar impone las siguientes obligaciones esenciales:

A) La sujeción a las leyes, reglamentos y demás decisiones militares.
B) Desempeñar los cargos de carácter militar y las comisiones de igual carácter que correspondan a su grado.

Artículo 32. Están también obligados, los militares, como consecuencia de su estado jurídico:

A) A tomar a su cargo y responsabilidad todos aquellos servicios de orden público para que fuesen designados por el Poder Ejecutivo.
B) A cooperar en los servicios de referencia, si las órdenes pertinentes sólo están circunscriptas a ese radio de acción.

Art. 33. Son derechos del estado militar:

A) La propiedad del grado adquirido en la forma que determina esta Ley.
B) El ejercicio de las facultades disciplinarias que acuerdan las leyes y reglamentos al grado o cargo.
C) El goce de sueldo, compensación y demás asignaciones que para grado, cargo o comisión señalen las leyes, reglamentos y demás decisiones que al respecto correspondan, con arreglo a su situación legal.
D) El haber de retiro o de jubilación; y la pensión para sus deudos, con arreglo a lo que prescriben las leyes respectivas.
E) El uso de los uniformes, emblemas, atributos de mando y demás distintivos correspondientes a cada grado arma o servicio, los que no podrán ser usados ni imitados por persona o institución que por lo establecido en las leyes, no participen de ese derecho.
F) El ejercicio de los derechos y prerrogativas que establezcan las leyes y demás disposiciones.

Art. 34. El estado militar se pierde:

A) Para Oficiales en actividad o retiro;

1.o Por concesión de la baja solicitada libremente por el interesado; quien no podrá abandonar su cargo o situación, hasta que le haya sido concedida aquélla; y si desempeñase cargo, luego de hacer entrega de éste a su reemplazante.
En el caso precedente corresponde que la baja sea otorgada, salvo que exista estado de guerra o que el Oficial se encuentre encausado, o bien obligado por contrato a servir por más tiempo.
2.o Por condena a degradación o destitución como pena principal o accesoria impuesta por la Justicia Militar.
3.o Por decisión del Consejo Supremo de Guerra y Marina, a consecuencia de sentencia dictada por los Tribunales Civiles, en delitos que afecten el decoro o la dignidad del Oficial.
En el caso precedente el Consejo Supremo de Guerra y Marina intervendrá, ya sea de oficio o ya por iniciativa de la autoridad militar.
4.o Por pérdida de la ciudadanía.
5.o Por estar comprometido en conspiración, motín, sublevación, rebelión o sedición, por decreto del Poder Ejecutivo, previo fallo del Tribunal de Honor del Ejército.

B) Para tropa:

Por haber obtenido su baja en los casos previstos por los reglamentos.

Art. 35. Deberá ser reincorporado a su escalafón respectivo el personal militar que hubiera perdido su grado en virtud de sentencia firme, siempre que obtuviera sentencia absolutoria de culpa y cargo en el recurso de revisión, establecido en la ley del 5 de Abril de 1909. En este caso, la reincorporación será decretada con la fecha de la baja. Sila sentencia de referencia se produjese después de dos años, contados desde la condena, el causante pasará a la situación de retiro, con el sueldo íntegro de su grado, debiendo, además abonársele los haberes devengados, desde la fecha de su baja hasta la de su pase a retiro.

Art. 36. Los Sargentos 1.os. y clases del personal combatiente, que hayan perdido el estado militar por haber obtenido su baja, después de haber servido por lo menos cinco años, satisfactoriamente, estarán habilitados, con preferencia, para ocupar cargos civiles en la Administración Pública. especialmente en la Policía, comunicaciones, vigilancia de cárceles y conserjerías.

CAPITULO VI

Antigüedad

Artículo 37. La antigüedad militar puede ser:

1.o Antigüedad de Ejército.
2.o Antigüedad de grado.
3.o Antigüedad de cargo.
4.o Antigüedad de servicios computables.

La antigüedad de Ejército, se cuenta desde el ingreso al Ejército hasta la fecha en que se considere.

La antigüedad de grado, es el tiempo transcurrido desde la fecha del respectivo decreto u orden del cuerpo, ascendiendo al interesado, hasta el momento en que se considere.

La antigüedad de cargo, se cuenta desde la fecha del nombramiento respectivo, hasta la fecha en que se considere.

La antigüedad de servicios computables, es el tiempo de servicios efectivos prestados por el militar; y sujeta a las ulterioridades que, en lo pertinente, establece esta Ley (Artículos 39, 40 y 41).

Art. 38. Entre dos o más militares de igual antigüedad en el grado se tendrá por más antiguo al que lo sea en el grado o grados anteriores, recorriéndose todos ellos si fuera necesario.

En caso de identidad de fechas, la antigüedad se determinará por la del ingreso al ejército o por la de nacimiento; y si, a pesar de ello subsistiera todavía igualdad de fechas, el caso se resolverá por la estimación de servicios que al efecto haga la Comisión Calificadora de Servicios e Inspección de Armas.

Art. 39. La antigüedad de los Alféreces egresados de la Escuela Militar, se establecerá por orden de mérito en la clasificación final que será el promedio de las clasificaciones anuales obtenidas en el estudio, aptitudes y conducta.

Art. 40. No se computará a la antigüedad para el ascenso:

A) El tiempo que exceda de sesenta días por año, pasado con licencia, enfermo o sufriendo arresto de rigor.
B) El tiempo pasado en "Disponibilidad" por los Oficiales, como consecuencia de enfermedad no contraída en actos del servicio o por accidente no ocurrido en el mismo.
C) El tiempo que un Oficial pase en "Disponibilidad" en razón de haber cometido faltas graves en el desempeño de sus funciones.
D) El tiempo pasado en "Disponibilidad" por los Oficiales en virtud de haber hecho renuncia de su cargo, o por no haber aceptado un destino.
E) El tiempo que un Oficial procesado reviste en "Disponibilidad", siempre que en el caso, no medie sentencia absolutoria.

Art. 41. Se computará como antigüedad para el ascenso:

A) El tiempo pasado en "Disponibilidad", cualquiera fuera su término cuando él se deba a enfermedad o accidente contraídos u ocurridos en el servicio o a consecuencia directa del mismo.
B) El tiempo pasado en "Disponibilidad" por los Oficiales, a quienes el Poder Ejecutivo no haya podido darles destino.
C) El tiempo pasado en prisión o en "Disponibilidad', por haber sido enjuiciado, siempre que recaiga en el proceso sentencia absolutoria.
D) El tiempo pasado como prisionero de guerra siempre que él se justifique documentariamente.
E) El tiempo que los Oficiales hayan pasado en "Disponibilidad" a su pedido, por razones especiales, siempre que éstas hayan sido debidamente fundamentadas a juicio del Poder Ejecutivo.
F) El tiempo en que, por designación del Poder Ejecutivo, desempeñe el Oficial funciones de orden público, representaciones nacionales o misiones militares en el exterior.

CAPITULO VII

Situaciones

Artículo 42. El personal militar puede ocupar una de las situaciones siguientes:

A) Actividad — B) Retiro

Artículo 43. En Actividad están comprendidos los militares que desempeñan o puedan desempeñar todas las funciones inherentes a su grado.

En Retiro los que están separados de la actividad, con arreglo a las disposiciones legales respectivas.

Art. 44. La situación de Actividad se subdivide en:

A) Servicio efectivo.
B) Disponibilidad.

Art. 45. Se consideran en "Servicio efectivo" los Oficiales que se encuentran en las condiciones siguientes:

A) Los que prestan servicios en el Ejército permanente, o sus dependencias.
B) Los que hayan sido designados por el Poder Ejecutivo para funciones de carácter nacional, o de orden público, o para representaciones o misiones en el exterior.

Art. 46. En "Disponibilidad" estarán los Oficiales que se encuentren en las condiciones siguientes:

A) Los que por no habérseles dado destino, por causas que no le sean imputables, queden, a la orden del Poder Ejecutivo, habilitados para prestar servicios efectivos, en toda circunstancia.
B) Los que después de dos meses consecutivos no presten servicios por enfermedad no contraída en actos del servicio o por accidente de igual naturaleza.
En caso de que la enfermedad o accidente, obedezca a razones del servicio, o sean sus consecuencias directas, seguirán revistando en servicio efectivo hasta la completa curación o pase a retiro.
C) Los que pasen temporariamente a esta forma de actividad por haber incurrido en faltas graves en el desempeño de sus funciones; y, también los que den lugar a ello, a juicio del Poder Ejecutivo y previa intervención del Tribunal de Honor competente por razones de moral y decoro profesionales, incompatibles con la vida de relación en sociedad y la dignidad militar.
D) Los que renuncien el cargo que desempeñen, sin causa debidamente justificada, previo informe a este respecto de la Inspección General del Ejército. En igual caso se encontrarán los que después de habérseles aceptado la renuncia del cargo respectivo, no aceptasen el nuevo destino.
E) Los que están procesados, así como los condenados a penas que no lleven aparejada la pérdida del grado.
F) Los que desempeñen funciones electivas nacionales u otras de carácter político, mientras dure su mandato.

Art. 47. Todos los Jefes y Oficiales en situación de Actividad, Servicio Efectivo o Disponibilidad, gozarán del sueldo, compensación y demás asignaciones legales que les correspondan.

Art. 48. Los Jefes y Oficiales que soliciten pase a Disponibilidad, cambio de destino, renuncien sus cargos o no acepten destino, gozarán de las siguientes asignaciones:

A) Cuando el Poder Ejecutivo considere justificada la causa, el sueldo de su grado, sin compensaciones.
B) Cuando la causa no se considere justificada, con la mitad de los sueldos y compensaciones correspondientes a su grado.

Las situaciones creadas por los incisos A) y B) anteriores, cesarán de acuerdo con las siguientes normas:

La del inciso A), mediante solicitud del Oficial, por haber desaparecido la causa que la originó, o por resolución del Poder Ejecutivo, dándole nuevo destino.

La del inciso B), por resolución del Poder Ejecutivo dándole nuevo destino, o automáticamente transcurridos seis meses de la sanción.

Art. 49. Los Oficiales comprendidos en los incisos A) y B) del artículo 46, gozarán además del sueldo, de las compensaciones y demás emolumentos que por sus grados les corresponda, tal como si estuvieran en servicio efectivo.

Art. 50.

A) Los Jefes y Oficiales que pasan a Disponibilidad por razones de disciplina, gozarán únicamente del sueldo correspondiente a su grado militar.
B) Si la falta fuera considerada muy grave por el Poder Ejecutivo, lo que se expresará en el decreto correspondiente, gozarán de la asignación que establece el inciso B) del artículo 48.

Las situaciones creadas por los incisos A) y B) anteriores, cesarán:

La del inciso A), por resolución del Poder Ejecutivo, o automáticamente transcurridos seis meses de la sanción.

La del inciso B), por resolución del Poder Ejecutivo, después de transcurrido seis meses de aplicada la sanción o automáticamente transcurrido un año.

Art. 51. Los Oficiales pasados a Disponibilidad como consecuencia de descalificación impuesta por el Tribunal de Honor, por razones de moral o decoro profesionales, gozarán de las asignaciones establecidas en el inciso B), del artículo 48.

En este caso el Oficial continuará en esa situación hasta su rehabilitación por dicho Tribunal, o hasta su pase a retiro.

Art. 52. Los Oficiales procesados, así como los condenados a pena que no lleve aparejada de pérdida del grado, sólo percibirán las asignaciones establecidas en el inciso B) del artículo 48.

En caso de sentencia absolutoria de los procesados, se les reintegrarán las retenciones que por tal concepto se les hubieren hecho.

Art. 53. Si el país estuviera en estado de guerra, o de movilización total o parcial, podrá ser suspendido el pase a situación de retiro de los Oficiales y tropa, contemplando el Poder Ejecutivo cada caso particular de acuerdo con las necesidades militares.

Art. 54. El personal de tropa sólo puede ocupar la situación de Actividad correspondiente a "Servicio Efectivo", o la de Retiro.

Art. 55. El personal de reserva, movilizado, sólo podrá ocupar la situación de Actividad, correspondiente a "Servicio Efectivo".

CAPITULO VIII

Reclutamiento de los Cuadros de Oficiales

Artículo 56. Todos los Oficiales combatientes del personal permanente del Ejército, procederán de la Escuela Militar.

1.o Por haber cursado con aprobación como cadete todos los estudios programados en el referido instituto.
2.o Por haber sido aprobado en los cursos de pasaje de grado reglamentados en la Escuela Militar para Sargentos Primeros alumnos.

Art. 57. Para ingresar a los servicios auxiliares del Ejército es indispensable:

A) Ser ciudadano.
B) Tener buena salud comprobada mediante el examen respectivo de la Sanidad Militar.
C) Acreditar buena conducta y honestos procederes.
D) Reunir las aptitudes que establezcan los Reglamentos correspondientes.

CAPITULO IX

De los Tribunales de Honor

Artículo 58. Los Tribunales de Honor del Ejército tienen por finalidad juzgar la conducta de los Oficiales ante hechos que se presuma puedan afectar el honor, el decoro o el prestigio moral del Cuerpo de Oficiales.

En los casos de incidentes personales entre Oficiales, tienen además las facultades que la ley del 6 de Agosto de 1920 confiere a los Tribunales de Honor que ella instituye.

Art. 59. La intervención de los Tribunales de Honor, en los casos a que se refiere el artículo precedente, se ejercerá sin perjuicio de la que corresponda a la Superioridad.

Art. 60. Se entiende por Cuerpo de Oficiales, el conjunto de Oficiales combatientes y asimilados de todos los grados militares, ya sea del Ejército permanente en situación de actividad o retiro, o ya, de la reserva del mismo.

Art. 61. Los fallos de los Tribunales de Honor deberán ser la expresión de las propias convicciones de sus miembros, exclusivamente inspirados en los sentimientos del honor y del deber militar.

Art. 62. La designación para formar parte de los mencionados Tribunales, constituye una honrosa distinción que se otorga a un Oficial. Esa designación es irrenunciable para los que estén en Actividad y para los de la reserva movilizados.

En consecuencia, debe ser considerada como función del servicio, a los efectos de las anotaciones correspondientes en el legajo personal del Oficial.

Art. 63. Ningún miembro del Tribunal de Honor podrá excusarse o ser recusado en un asunto que se tramite ante el Tribunal de que forma parte, si no media la causa siguiente.

A) Cuando le comprendan las generales de la ley con relación a algunas de las personas que tengan intervención en dicho asunto.

Art. 64. Las resoluciones definitivas de los Tribunales de Honor, una vez aprobadas por la Superioridad o que

no se recurra de éllas en apelación, constituyen juicio o antecedente moral, que se agregará en la forma reglamentaria al legajo personal de los Oficiales afectados y serán, indefectiblemente, tenidas en cuenta por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas, al establecer la calificación anual correspondiente.

Art. 65. Las resoluciones definitivas de los Tribunales de Honor estarán circunscriptas a las siguientes decisiones:

A) Absolución.
B) Amonestación leve.
C) Amonestación grave.
D) Descalificación.

Art. 66. Las consecuencias legales y reglamentarias de un fallo adverso pronunciado por los Tribunales de Honor tendrán sanción definitiva del Poder Ejecutivo dentro de las limitaciones siguientes:

A) Apercibimiento.
B) Suspensión del mando.
C) Suspensión del cargo.
D) Exoneración del cargo.
E) Pérdida del grado, para el caso del apartado 5.o del inciso A) del artículo 34.

Y para los Oficiales en situación de Retiro:

A) Apercibimiento.
B) Privación del derecho al uso del uniforme.
C) Privación de los honores correspondientes a su grado.

Art. 67. El Poder Ejecutivo establecerá el número de miembros de que estarán constituídos los Tribunales de Honor y las reglas generales del procedimiento a seguirse en los casos que sean sometidos a su jurisdicción.

Art. 68. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 69. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 70. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo, a 24 de Marzo de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 26 de 1934.

Cúmplase, insértese, comuníquese, publíquese y archívese. — **TERRA.** — ANDRES F. PUYOL.

2

Ley. Se establecen disposiciones orgánicas sobre ascensos militares

Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.o El ascenso, es la promoción al grado inmediato superior de la jerarquía militar y sólo se otorgará con el objeto de satisfacer las necesidades funcionales del Ejército en bien del servicio y de los intereses de la Defensa Nacional.

Art. 2.o Los ascensos en tiempo de paz tienen por objeto llenar las vacantes producidas en los efectivos previstos por la ley de Cuadros, para los Oficiales, y por las planillas del Presupuesto General de Gastos correspondientes al Ministerio de Defensa Nacional, para los cuadros de tropa.

Art. 3.o Producirán vacante las bajas por fallecimiento, ascenso, retiro, pérdida del grado por decisión de la Justicia Militar, o a solicitud del interesado.

Art. 4.o Los efectivos fijados por el artículo 19 de la ley de Cuadros podrán quedar incompletos, pero no podrán ser excedidos en tiempo de paz.

Art. 5.o Si dichos efectivos estuvieran excedidos, el Poder Ejecutivo sólo podrá llenar la mitad de las vacantes producidas, hasta obtener el límite legal establecido en el artículo 19 de la ley de Cuadros.

Art. 6.o Cuando en caso de guerra, se excedan los efectivos legales, sólo podrán llenarse, al volver a tiempo de paz, la mitad de las vacantes que ocurran en cada grado excedido.

Art. 7.o Sólo tendrán derecho al ascenso, los Oficiales en situación de Actividad, ya sea ésta en "Servicio Efectivo" o en "Disponibilidad".

Este derecho alcanza a los Oficales en retiro cuando sean movilizados; pero al volver a tiempo de paz continuarán en aquella situación.

Art. 8.o Las vacantes no son intercambiables de un arma a otra.

Art. 9.o La Inspección General del Ejército determinará anualmente el número de alumnos que deberán ingresar al curso profesional de cada arma de la Escuela Militar.

Art. 10. No se conferirán grados militares para recompensar méritos o servicios extraordinarios, en tiempo de paz.

Sólo pueden otorgarse tales ascensos por méritos de guerra debidamente comprobados.

Art. 11. No podrán otorgarse grados "ad-honorem" en la categoría de Oficial.

Art. 12. Los ascensos serán conferidos:

De Alférez a General de División, por el Poder Ejecutivo. Dentro de la categoría de tropa, por las autoridades correspondientes.

Para los ascensos de Oficiales superiores se estará, además, a lo que dispone la Constitución de la República.

CAPITULO II

Condiciones generales para el ascenso

Artículo 13. Para estar en condiciones generales de ascenso, se requiere haber comprobado:

1.o Aptitud física.
2.o Conducta satisfactoria.
3.o Capacidad militar, no sólo para el propio grado, sino para el inmediato superior.
4.o Antigüedad computable en el grado.
5.o Tiempo con mando de tropa en su grado.

Aptitud física

Artículo 14. Se probará con los antecedentes del legajo personal; y será sometida a examen, toda vez que así lo estimen conveniente los superiores respectivos o autoridades que tengan a su cargo el contralor correspondiente.

En caso de duda sobre la salud, ella se comprobará mediante el reconocimiento de tres médicos designados por la Dirección General de la Sanidad Militar del Ejército y la Armada, que certifiquen en forma clara y precisa, la ausencia o existencia de enfermedades, defectos o males que impidan el regular desempeño de las funciones del propio grado y las del inmediato superior.

Conducta

Artículo 15. Se probará fundamentalmente con las constancias existentes sobre el proceder correcto en la vida militar y civil, durante el tiempo de permanencia del Oficial en el grado.

La Comisión Calificadora para la otorgación de su nota de calificación, recurrirá accesoriamente a los antecedentes del Oficial que constan en el legajo personal.

Capacidad militar

Artículo 16. La capacidad militar se probará:

A) Cadete: Con haber sido aprobado en los exámenes que establezca el plan de estudios de la Escuela Militar, y, haber satisfecho todas las demás exigencias reglamentarias del citado instituto.
B) Sargento 1.o: Con haberse desempeñado con suficiencia durante todo el tiempo de permanencia en el grado y en el mando de tropa, establecido en el artículo 20 de esta ley; haber realizado con aprobación los cursos respectivos de la Escuela Militar; y merecido en la última calificación por lo menos, la nota de "Bueno".
C) Alférez y Teniente 2.o: Con haberse desempeñado con suficiencia durante el tiempo de permanencia en el grado y merecido de su Jefe, por lo menos, la calificación de "Regular, capaz de mejorar".
D) Teniente 1.o: Con haberse desempeñado con suficiencia durante el tiempo de permanencia en el grado, obteniendo calificación, por lo menos, de "Bueno" de sus superiores respectivos, en capacidad militar.
E) Capitán y Mayor: Análogas condiciones que los Tenientes 1.os.

F) Teniente Coronel y Coronel: Con haberse desempeñado con suficiencia durante el tiempo de permanencia en el grado, y haber obtenido la calificación mínima de "Bueno".

G) General: Con haberse desempeñado con suficiencia durante el tiempo de permanencia en el grado, y haber obtenido la calificación de "Muy bueno"; estar debidamente comprobado, por concepto de sus superiores respectivos, que es capaz de ejercer el mando superior de unidades o tropas reunidas y, a la vez, que puede servir de ejemplo y ser maestro de sus subordinados.

Antigüedad computable

Artículo 17. Se comprueba estimando los servicios prestados en el último grado de acuerdo con lo prescripto en la ley de Cuadros. Artículos 39, 40 y 41.

El tiempo mínimo de antigüedad computable en el grado para el ascenso se especifica en el cuadro inserto en el artículo 20 de esta ley.

Tiempo de mando de tropa

Artículo 18. Lo constituye el tiempo de servicio en unidades de tropa con arreglo al grado que tenga el Oficial o funciones superiores a su propio grado que le sean adjudicadas.

El tiempo mínimo con mando de tropa para el ascenso, queda establecido en el cuadro del artículo 20 de esta ley.

Los Oficiales que no hayan podido practicar esta aptitud en unidades de tropa, estarán sometidos a las siguientes prescripciones:

A) Los que no hayan tenido mando de tropa deberán solicitarlo en oportunidad.

B) No serán responsables de lo precedentemente establecido cuando no se les haya dado ocasión de cumplir con la aptitud enunciada.

C) Los Oficiales, desde Alférez a Mayor, a quienes el Poder Ejecutivo no haya dado destino que les permita probar la aptitud para el mando de tropa, están obligados a realizar las pruebas de mando que reglamente el Poder Ejecutivo; y los desde Teniente Coronel a General, en análogas condiciones, están también, obligados a realizar maniobras y ejercicios sobre la carta, de acuerdo con lo que reglamente el mismo Poder.

Art. 19. Quedan equiparados al mando de tropas las siguientes funciones y servicios:

A) Dirección y cuadro permanente de las escuelas militares y cursos de perfeccionamiento e informaciones, incluídos profesores, instructores y ayudantes de materias teórico-prácticas, o exclusivamente, de las prácticas siempre que dichas materias requieran el empleo de material, tropas, o elementos militares que actúen en las aulas y en campos de experiencia, de ejercicios o maniobras durante el período escolar o el que corresponda a las campañas anuales de instrucción.

B) Alumnos siguiendo cursos en escuelas militares nacionales y extranjeras.

C) Director y Jefe de servicios del Instituto Geográfico; operadores y ayudantes del mismo y de la Comisión de Límites que se encuentren al mando directo de brigadas en campaña.

D) Los Oficiales que prestan servicios en fuerzas policiales organizadas en unidades tácticas de carácter estable, que se rijan para su instrucción y disciplina por los reglamentos al respecto en vigor en el Ejército de la República.

Art. 20. Los tiempos mínimos de antigüedad computable en el grado requerido para el ascenso, así como el de mando de tropa, serán los insertos en el siguiente cuadro:

GRADOS	ANTIGÜEDAD	MANDO DE TROPA	
		Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros. —	Aeronáutica —
Cadetes	El que el plan de estudios de la Escuela Militar establezca.		
Sagto 1.°	4 años	4 años	
Alférez	3 »	3 »	2 años
Teniente 2.°	3 »	3 »	3 »
Teniente 1.°	3 »	3 »	3 »
Capitanes	5 »	3 »	2 »
Mayores	4 »	2 »	2 »
Ttes. Cnels.	4 »	2 »	2 »
Coroneles	5 »	2 »	2 »
Generales	3 »	2 »	

Disposiciones referentes al arma de aeronáutica

Artículo 21. La aptitud para el vuelo, consiste en las condiciones que se deben poseer como piloto de avión o para tripular los mismos como observador.

Se probará computando un mínimum de horas de vuelo, que el Poder Ejecutivo fijará de acuerdo con las exigencias técnicas del arma y las disponibilidades materiales.

Art. 22. La aptitud de vuelo se exigirá en mayor grado a los Oficiales subalternos que a los superiores y dentro de éstos, los Coroneles quedan exceptuados de probarla.

Las anotaciones y clasificaciones referentes a esta aptitud, se harán en hoja especial que se agregará al legajo personal.

Art. 23. El tiempo pasado ejerciendo dirección de Escuela o Centro de Instrucción de Aviación, de instructor de vuelos o alumnos de los mismos, se considerará equivalente al de permanencia en unidad orgánica para los Oficiales de aeronáutica.

Art. 24. Podrán ingresar a la aeronáutica los Alféreces de cualquier otra arma, que tengan como mínimo un año de antigüedad servido en un cuerpo de tropa.

Para considerárseles definitivamente incorporados al arma de aviación, es necesario que hayan obtenido el Diploma de Piloto Aviador Militar.

Art. 25. Al promulgarse esta ley, se podrá, dentro de los tres meses siguientes, admitir la reincorporación al arma, de los Oficiales con Diploma de Pilotos Aviadores Militares o Pilotos Aviadores que hayan estado prestando servicios o realizando cursos en la Escuela Militar de Aviación, hasta cinco años de anterioridad como máximo.

Para admitirse esta reincorporación, deberá producir dictamen el Jefe o Director de la Aeronáutica Militar, el que, a su vez, se hará asesorar para producirlo, por tres instructores respecto a las aptitudes que posee el Oficial que desea reincorporarse.

Art. 26. Los Oficiales que de acuerdo con lo que determina el artículo anterior se reincorporen a la aeronáutica, deberán realizar en ella el tiempo mínimo de un año de permanencia en unidad orgánica del arma, para ponerse en condiciones de ser considerado para el ascenso.

Art. 27. Los Oficiales de aeronáutica que no puedan hacer entrenamiento de vuelo por no tener destino en las unidades del arma, escuelas o centros de instrucción, deberán realizar el mínimo de horas de vuelo que el Poder Ejecutivo reglamentará de acuerdo con lo que se exige para ascender en cada grado.

Art. 28. El pase de un arma a otra queda prohibido; pero el Poder Ejecutivo podrá autorizar la reincorporación a su arma de origen a los Oficiales de los grados de Alfé-

rez hasta Capitán inclusive, que prueben con un dictamen médico de la Sanidad Militar que se hallan en condiciones deficientes en aptitudes físicas para la aeronáutica, pero que no obstante son aptos aún para continuar sirviendo en su arma de origen.

Art. 29. El pase de arma se autoriza sólo en este caso excepcional y obliga al solicitante a someterse y pasar con aprobación un examen sobre conocimiento del arma a que se reincorpora, si ha estado alejado de ella más de 3 años.

Además de esta exigencia, para ponerse en condiciones de ascenso, deberá realizar el mínimo de tiempo de mando de tropas en su nueva arma y el curso de pasaje correspondiente a su grado, aun cuando tenga uno y otro realizados en la aeronáutica. Las demás condiciones se le darán por probadas, si las ha llenado.

CAPITULO III

Condiciones particulares para el ascenso — Cursos de "Pasaje de grado"

Artículo 30. Además de las condiciones generales de aptitud requeridas por el artículo 13 de esta ley, será también condición indispensable para el ascenso la aprobación en los siguientes cursos:

A) Cadete y Sargento 1.o: los previstos en el artículo 56 de la ley de Cuadros.
B) Teniente 1.o: el de "Pasaje de Grado" para el ascenso a Capitán.
C) Capitán: el de "Pasaje de Grado" para el ascenso a Mayor.
Los Capitanes que han cursado con aprobación el 1.er año del Curso de Estado Mayor quedan exentos de este curso.
D) Mayor: el de "Pasaje de Grado" que consistirá en un curso de estudios tácticos, a realizarse en la Escuela Superior de Guerra y cuya duración será de un año escolar.
Los Oficiales diplomados de Estado Mayor quedarán exentos de realizar este curso.
C) Teniente Coronel y Coronel: un curso de información en la Escuela Superior de Guerra.

Disposiciones complementarias

Artículo 31. Los cursos de Sargento 1.o aspirantes a Alférez, propenderán, principalmente, a nivelar la cultura general y la preparación profesional de los futuros Oficiales.

Art. 32 Las asignaturas rendidas en las dependencias de la Sección Enseñanza Secundaria de la Universidad son revalidables en el curso de aspirantes de la Escuela Militar y en el curso de Sargentos 1.os aspirantes a Alférez.

Art. 33. Los Oficiales designados para realizar pruebas de mando o cursos de "Pasaje de grado" y que no sean aprobados, serán calificados con la nota de "Aplazado".

Estos Oficiales serán llamados para las mismas pruebas al año siguiente. Si no obtuvieran nuevamente aprobación serán calificados con la nota de "Deficiente" y pasados a Retiro.

Art. 34. Los Oficiales designados para realizar cursos de "Pasaje de grado" o pruebas de mando, y que no se sometan a ellos, serán calificados con la nota de "No comprobó aptitud".

Si al ser llamados al año siguiente persistieran en esta actitud, serán calificados con la nota de "No comprobó aptitud reiteradamente" y pasados a Retiro.

Art. 35. Los Oficiales que en dos años sucesivos obtengan la calificación de "No comprobó aptitud" o "Aplazado", respectivamente o viceversa, serán también pasados a retiro.

Art. 36. No se aplicarán las disposiciones insertas en los artículos 33, 34 y 35 de esta ley:

1.o A los Oficiales a quienes el Poder Ejecutivo haya concedido licencia por causas justificadas, en el primer año que les corresponda realizar los cursos o pruebas de mando.
2.o A los Oficiales que padezcan enfermedad que los inhabilite para realizar los cursos o pruebas de mando, durante los dos primeros años que les corresponda realizar dichas pruebas o cursos.
Esta inhabilidad será certificada por una comisión de médicos de la Sanidad Militar.
3.o A los Oficiales comprendidos en el inciso F), del artículo 46 de la ley de Cuadros.

Art. 37. Los Sargentos 1.os reprobados o eliminados en el examen de ingreso a los Cursos de la Escuela Militar, deberán rendirlo, en todas sus partes en el período siguiente.

Art. 38. Las asignaturas rendidas para las carreras universitarias de ingeniero, arquitecto y agrimensor, son revalidables para los cursos de Oficiales de Ingenieros, y para los Cadetes de la Escuela Militar.

Art. 39. Los Oficiales designados para realizar cursos en escuelas militares extranjeras, lo serán por la vía del concurso de oposición o la de méritos, especialmente calificados.

Art. 40. Los cursos realizados en escuelas extranjeras con aprobación, son revalidables a los de igual categoría del Ejército Nacional, de acuerdo con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo.

CAPITULO IV

Sistema de ascenso

Artículo 41. Las formas de ascenso en el Ejército son:

A) Antigüedad computable.
B) Antigüedad calificada.
C) Concurso de oposición.
D) Selección.

Art. 42. La antigüedad computable es la expresada en el artículo 17 de esta ley.

Art. 43. La antigüedad calificada se obtiene sumando los 4 valores siguientes:

A) El número de años de antigüedad computable en el grado, con los días expresados en fracción.
B) El promedio de las calificaciones otorgadas por los Jefes durante su permanencia en el grado, previa aceptación o modificación de la Comisión Calificadora de Servicios Militares.
C) La nota obtenida en el Curso de Pasaje de Grado para los Oficiales de Teniente a Mayor y la nota obtenida en el egreso de la Escuela Militar, para los Alféreces y Tenientes 2.os.
D) La nota de concepto general otorgada por la Comisión Calificadora (inciso 4 del artículo 56 de esta ley).

Dividiendo por 4 esta suma total, el mayor cociente determina la preferencia para el ascenso por antigüedad calificada. En caso de igualdad de cifras, será preferido el Oficial de mayor antigüedad computable en el grado, y así sucesivamente grado a grado hasta llegar a la antigüedad de Ejército.

Art. 44. El concurso de oposición consiste en pruebas y trabajos sobre conocimientos profesionales de acuerdo con lo que reglamente el Poder Ejecutivo.

Para poder pesentarse a disputar vacantes por concurso, son condiciones indispensables:

1.o Tener como mínimo dos años de mando de tropa en su grado y dos años en el anterior, de acuerdo con los artículos 18 y 19 de esta ley.
2.o Haber sido calificado de "Muy apto" en el grado.

Art. 45. Los ascensos por selección, serán otorgados por el Poder Ejecutivo a los Oficiales que descuellen dentro de sus respectivos grados, por sus notorias condiciones morales y profesionales, sin tener en cuenta la antigüedad más que al solo efecto de la exigencia mínima que marca el artículo 20 de esta ley.

En consecuencia, para ascender por este sistema se deberá llenar la siguiente condición particular:

Estar calificado de "Muy apto".

Repartición de las vacantes

Artículo 46. Las vacantes a llenar en los distintos grados, se repartirán entre las diferentes formas de ascenso de la siguiente manera:

1.o Las de Teniente 2.o y de Teniente 1.o: Un medio por antigüedad computable y un medio por antigüedad calificada.
2.o Las de Capitán y de Mayor: Un tercio por antigüedad calificada; un tercio por selección, y un tercio por concurso de oposición.

A los efectos de conservar en el conjunto de la aplicación de esta ley la proporción de un tercio asignado a cada forma de ascenso y el orden de preferencia precedentemente establecido, se procederá en la forma siguiente:

Desde el momento en que ella entre en vigencia, las vacantes a llenar en cada grado, se adjudicarán una a una: la primera a la antigüedad calificada, la segunda a la selección, y la tercera al concurso de oposición, y así sucesivamente, empezándose al año siguiente por el tercio menos favorecido.

3.o Las de Teniente Coronel y Coronel: Mitad por antigüedad calificada y mitad por selección.
4.o Las de General y las de General de División: Por selección.

Art. 47. A los efectos de conservar en el conjunto de la aplicación de esta ley la proporción de un medio y un medio asignados a cada forma de ascenso en los incisos 1.o y 3.o del artículo anterior, y la preferencia en ella establecida de que el primer medio sea adjudicado a la forma citada en primer término y el segundo medio a la citada en segundo término, se seguirá el siguiente procedimiento:

Desde el momento en que ella entre en vigencia, las vacantes a llenar se adjudicarán una a una: la primera a la forma de ascenso citada en primer término y la segunda a la citada en segundo término, y así sucesivamente, empezándose al año siguiente por la mitad menos favorecida.

CAPITULO V

De la calificación

Artículo 48. La calificación de los Oficiales sirve de fundamento esencial para el ascenso. Debe ser ella la expresión fiel de las cualidades del Oficial en cuanto tenga relación con la capacidad moral e intelectual, así como de sus virtudes o defectos. En consecuencia, el juicio que emitan los superiores deberá ser justo, recto y ecuánime, teniendo presente sólo el bien del servicio y los altos intereses del Ejército.

Art. 49. Del error de las calificaciones será directamente responsable el superior que calificó, constituyendo su falta de equidad o de escrupuloso concepto, un antecedente muy desfavorable para su propia calificación.

Art. 50. Los Jefes de las unidades y reparticiones militares enjuiciados, están inhabilitados para calificar. En este caso la calificación de los Oficiales será emitida en el momento que corresponda por el Jefe que le suceda en el comando, el que tomará en cuenta para ello los asientos de las libretas de anotaciones personales con exclusión de la del Jefe enjuiciado.

Art. 51. En el caso de tratarse de Oficiales desempeñando Comisiones a órdenes de una autoridad civil o de Oficial no facultado para calificar, corresponderá siempre la calificación al Jefe titular, quien lo hará teniendo en cuenta los informes que por oficio le dirijan aquéllos y en el caso de no recibirlos, los reclamará también por oficio, indicando el alcance de las notas de concepto que son necesarias.

Art. 52. Los Oficiales que pasen en comisión a seguir estudios en el extranjero, serán calificados por el Jefe Militar que presida la respectiva comisión o por el agregado militar, o por el Inspector de estudios; y a falta de éstos, por el Jefe de la oficina o cuerpo en que sigan revistando, quien lo hará especialmente, tomando en consideración los correspondientes informes diplomáticos y certificados de estudios, que agregará a su informe respectivo. Si no se dispusiese de estos elementos de juicio, el Inspector General del Ejército los solicitará con la debida anticipación. En ningún caso la calificación podrá hacerse por autordad civil.

Art. 53. Para establecer la calificación definitiva de cada una de las tres aptitudes, la Comisión Calificadora de Servicios Militares hará intervenir la escala de coeficientes que sgue:

	APTITUDES	Oficiales hasta Tte. 1.º	Capitanes	Jefes	Oficiales Superiores
	Física	10	10	7	5
	Conducta	5	8	8	10
CAPACIDAD MILITAR	Carácter	10	10	10	10
	Espíritu militar	10	10	10	10
	Instrucción	5	7	9	10
	De mando	5	8	8	10
	De gobierno	5	10	10	10
	De administración	5	8	10	10

La nota final de clasificación será el cociente que resulte de dividir la suma de los productos por la suma de los coeficientes.

CAPITULO VI

Preparación de las listas de ascenso

Artículo 54. Para formular las listas de ascenso, se formarán tres Comisiones Calificadoras:

1.o Una Comisión Calificadora de Servicios Militares para calificar los Oficiales desde Alférez hasta Teniente Coronel inclusive, integrada por: Un General designado por el Poder Ejecutivo, los Inspectores de armas y Escuelas como miembros natos, y el Jefe de la Sección Legajos del Estado Mayor del Ejército como Secretario, con voz, pero sin voto. Un Coronel por cada arma, también designado por el Poder Ejecutivo, y que sólo actuarán para calificar a los Oficiales de su arma.

2.º Una Comisión Calificadora de servicios Militares para calificar los Coroneles, integrada por el Inspector General del Ejército como Presidente; y los Generales que desempeñen jefaturas de regiones militares, e integrada hasta el número de cinco por otros Generales, si fuera necesario; un Oficial de la Sección Legajos del Estado Mayor del Ejército actuando como Secretario.

3.o Cuando existan vacantes de Generales de División, el Poder Ejecutivo nombrará una Comisión Calificadora compuesta del Inspector General del Ejército como Presidente, y dos Generales de División.

Art. 55. La misión de las Comisiones Calificadoras es calificar los servicios de los Oficiales para el ascenso, dentro de los términos estrictos de la ley, para cuyo efecto y a fin de estar en posesión de todos los elementos de juicio necesarios para formular cada uno de sus miembros opinión fundada, actuarán en dos períodos.

A) En el primer período, cada uno de los miembros con el Jefe de la Sección Legajos, examinará los antecedentes personales de cada uno de los Oficiales en consideración para el ascenso y sus calificaciones.

B) En el segundo período, cada una de las Comisiones reunidas procederá:

a) Nuevamente a examinar los antecedentes personales y calificaciones de todos los Oficiales en consideración para el ascenso, empezando por el grado menor de la misma arma, y así sucesivamente.

b) Examinados dichos antecedentes, se procederá a la calificación del Oficial tomando en consideración los Oficiales del mismo grado y arma, a excepción de los Coroneles, grado al que como está establecido, concurrirán todas las armas.

Art. 56. La calificación de las referidas Comisiones consiste en:

1.o Expedirse sobre la calificación que sobre aptitudes le haya sido adjudicada por los superiores respectivos al Oficial considerado.

2.o Determinar la antigüedad computable en el grado, que le corresponda al Oficial.

3.o Tomar en consideración la nota del curso de pasaje de grado, cuando corresponde, y los demás antecedentes legales.

4.o Adjudicar la nota de concepto general que la propia Comisión confiera.

5.o Adjudicar las calificaciones de "Muy apto", "Apto", "No comprobó aptitud", "Aplazado", "No comprobó aptitud reiteradamente" y "Deficiente", según corresponda.

6.o Determinar la cifra de antigüedad calificada que le corresponde a cada Oficial en condiciones de ascenso.

Art. 57. Los conceptos de aplicación de los vocablos de calificación expuestos en el inciso 5.o del artículo anterior, son los siguientes:

1.o "Muy apto": A) Cuando del examen de todos los antecedentes resulten favorables en el grado de "Muy bueno", por lo menos, dos de las tres aptitudes indispensables para el ascenso (físicas, de conducta y de capacidad militar), y la otra por lo menos en el grado de "Bueno". — B) Haber obtenido como mínimo la nota de 8 (ocho) en el curso de pasaje de grado correspondiente, y no haber sido reprobado en el anterior. — C) No haber sido calificado con nota inferior a "Bueno" en niguna de las tres aptitudes indispensables para el ascenso (físicas, de conducta y de capacidad militar) en el grado anterior.

2.o "Apto" A) Para los Oficiales desde Teniente 1.o a General inclusive; cuando del examen de todos los antecedentes resulten favorables en el grado de "Bueno", cada una de las tres aptitudes indispensables para el ascenso (físicas, de conducta y de capacidad militar). — B) A los Alféreces y Tenientes 2.os se les discernirá la calificación de "Apto": Cuando del examen de todos los antecedentes resulten favorables en el grado de "Regular capaz de mejorar", las tres aptitudes indispensables a llenarse para el ascenso.

3.o "No comprobó aptitud", "Aplazado" y "No comprobó aptitud reiteradamente" de acuerdo con lo que establecen los artículos 3 y 34 de esta ley.

4.o "Deficiente". — A) Para los Oficiales desde Teniente 1.o hasta General inclusive: — Cuando del examen de todos los antecedentes no resulten favorables por lo menos en el grado de "Bueno", cada una de las tres aptitudes a llenar para el ascenso (físicas, de conducta y de capacidad militar). — Cuando corresponda esta calificación, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de esta ley. — B) Para los Alféreces y Tenientes 2.os: Cuando del examen de todos los antecedentes no resulten por lo menos en el grado de "Regular capaz de mejorar" cada una de las tres aptitudes a llenar para el ascenso (físicas, de conducta y de capacidad militar).

Art. 58. Calificados los servicios de los Oficiales considerados para el ascenso, la Comisión Calificadora de los Oficiales desde Alférez hasta Teniente Coronel, formulará las siguientes listas por grado y arma:

1.o De Alférez y Teniente 2.o: Una por orden decreciente de antigüedad computable, y otra por orden decreciente de antigüedad calificada.

2.o De Tenientes 1.os y Capitanes: Una por orden decreciente de antigüedad calificada; otra por orden alfabético de los calificados "Muy apto", estableciendo al margen el promedio de los valores expresados en los incisos B), C) y D) del artículo 43 de esta ley, para el ascenso por selección; una tercera con los Oficiales que han obtenido vacante por concurso.

3.o Una lista de los Mayores y Tenientes Coroneles por orden decreciente de antigüedad calificada, y otra de los calificados "Muy apto" en la forma que lo establece el inciso 2.o de este artículo, para el ascenso por selección.

4.o Una lista de todos los Oficiales eliminados para el ascenso, expresando en los casilleros correspondientes la causa de su eliminación.

Art. 59. La Comisión Calificadora de Servicios Militares de Coroneles elevará:

A) Una lista única con todos los Coroneles calificados "Muy apto", sin distingo de arma, siguiendo el procedimiento establecido en el inciso 2.o del artículo 58 de esta ley, para el ascenso por selección.

Art. 60. La Comisión Calificadora de Servicios Militares de Generales, elevará, cuando existan vacantes de General de División, una lista con todos los Generales en condiciones para el ascenso, siguiendo el procedimiento establecido en el inciso 2.o del artículo 58 de esta ley, para el ascenso por selección.

Art. 61. Las Comisiones Calificadoras de Servicios Militares notificarán a cada uno de los Oficiales en condiciones de ascenso, la calificación que le ha sido discernida, el 15 de Enero de cada año, en un formulario del modelo que sigue:

Antigüedad computable.	Nota del curso de «Pasaje de grado».	Promedio de clasificación de los Jefes.	Nota de concepto general de la Comisión Calificadora.	Antigüedad Calificada.	N.º de precedencia en antigüedad computable. (1)	N.º de precedencia en antigüedad calificada.	Calificación.
					Sólo para los Alféreces y Tenientes 2dos.		«Apto» o «Muy Apto».

Art. 62. A los Oficiales comprendidos en el inciso 4.o del artículo 57 de esta ley, se les expresará además de sus calificaciones, las causas que las originaron.

Art. 63. Los Oficiales tienen derecho a reclamar ante el Poder Ejecutivo, de la calificación que les ha sido otorgada, dentro de los quince días siguientes a la notificación.

Art. 64. Los reclamos serán considerados por el Poder Ejecutivo previo informe de la Inspección General del Ejército y de la Comisión Calificadora correspondiente.

Art. 65. Las Comisiones Calificadoras elevarán las listas de ascensos el día 15 de Enero de cada año.

Art. 66. Las Comisiones Calificadoras podrán adoptar resolución por mayoría absoluta, votando el Presidente en caso de empate.

Art. 67. Para que las resoluciones de las Comisiones Calificadoras sean válidas, deberán estar integradas por todos los miembros.

Art. 68. Las Comisiones Calificadoras de Servicios Militares, en los casos de duda, podrán solicitar a la Inspección General del Ejército que los Oficiales que las originen sean sometidos a pruebas.

CAPITULO VII

Promociones

Artículo 69. Los ascensos hasta el grado de Coronel inclusive, se harán dentro de cada arma. Para los de General y General de División concurrirán los Coroneles de todas las armas y Generales, respectivamente, que estén dentro de las prescripciones de esta ley.

Art. 70. Los ascensos pueden ser conferidos durante todo el mes de Febrero, pero en todos los casos, con fecha 1.o del mismo mes. Los cómputos de servicios para las listas de ascensos se cerrarán con esta fecha.

Art. 71. En caso de un Oficial procesado que obtenga sentencia absolutoria, y al que le hubiere correspondido ascenso, este Oficial será promovido inmediatamente aun cuando no exista vacante, y pasará a ocupar en el escalafón el puesto que le hubiera correspondido. Esta vacante será descontada de las que se produzcan el año o años siguientes.

CAPITULO VIII

Promociones en tiempo de guerra

Artículo 72. En tiempo de guerra, el Poder Ejecutivo podrá conferir ascensos por méritos extraordinarios o acciones heroicas, aunque no existan vacantes ni se hayan llenado las condiciones establecidas para el tiempo de paz.

En todos los demás casos no serán alteradas las condiciones mencionadas, con excepción de la antigüedad y tiempo de mando de tropa, que dentro del teatro de operaciones se computarán dobles.

Art. 73. Los prisioneros de guerra causarán vacantes.

CAPITULO IX

Ascensos en los cuadros de tropa

Artículo 74. Para ascender en los cuadros de tropa es necesario reunir las siguientes condiciones:

A) A soldado distinguido:

1.o Tener dos meses de servicios como soldado.
2.o Tener buena conducta.
3.o Saber leer, escribir y las cuatro operaciones aritméticas fundamentales.
4.o Reunir las aptitudes que para ese grado reglamente el Poder Ejecutivo.
5.o No tener más de veinticinco años de edad.

B) A Cabo:

1.o Tener por lo menos seis meses de servicios.
2.o Reunir las condiciones exigidas en los apartados 2 y 3 del inciso anterior.
3.o Probar competencia profesional de acuerdo con lo que reglamente el Poder Ejecutivo.

C) A Sargento:

1.o Tener, por lo menos, seis meses de servicios como Cabo.
2.o Reunir las condiciones exigidas en los apartados 2 y 3 del inciso anterior.

D) A Sargento 1.o:

1.o Tener, por lo menos, dieciocho meses de servicios como Sargento.
2.o Haber demostrado destacadas aptitudes para el grado.
3.o Ser aprobado en los exámenes reglamentados por el Poder Ejecutivo.

Art. 75. Los ascensos en la categoría de tropa serán conferidos:

A) A soldado distinguido y a Cabo: Por el Jefe de la unidad, previo informe de los Comandantes de Compañía, Escuadrón o Batería.
B) Sargento: Por designación del Jefe de la unidad, entre los Cabos de la misma.
C) A Sargento 1.o: Por el Inspector General del Ejército, a propuesta del Jefe de la unidad.

CAPITULO X

Artículo 76. Compútase el tiempo en la antigüedad y mando de tropas pasado en los servicios que se detallan en el cuadro que sigue, conforme a los decretos que en él se mencionan hasta la fecha de la sanción de la presente ley:

Servicios	Decretos y resoluciones
Profesores de las Escuelas Militares.	Decreto del 11 de Junio de 1929, y resolución del 2 de Setiembre de 1929.
Servicio Geográfico.	Decreto del 29 de Agosto de 1929.
Comisión de Límites.	Decreto del 3 de Setiembre de 1929.
Servicio de la Policía.	Decreto del 7 de Setiembre de 1932 y el del 19 de Octubre de 1932.
Inspectores de Cursos en el extranjero.	Resolución del 25 de Octubre de 1929.
Biblioteca de la Escuela Militar.	Resolución del 4 de Noviembre de 1930.
2.o Jefe del Estado Mayor del Ejército.	Decreto del 2 de Diciembre de 1930.
Jefes de División u Oficiales directamente subordinados al Comando del Estado Mayor, los Jefes de Estado Mayor de las Regiones Militares.	Decreto del 2 de Diciembre de 1930.
Mayores de Artillería Jefes de Grupo.	Resolución del 20 de Julio de 1931.

Art. 77. Compútase para el ascenso el tiempo pasado como piloto aviador o aviador militar, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley del 28 de Enero de 1919: como alumno de la Escuela Militar de Aviación, ley del 15 de Julio de 1915, de acuerdo con la ley del 27 de Setiembre de 1927 y resoluciones posteriores que las reglamentan hasta la fecha de la sanción de la presente ley.

Artículos transitorios

Artículo 78. Para la aplicación de esta ley, y al sólo efecto de la antigüedad computable, de la antigüedad calificada y del tiempo mínimo de antigüedad para el ascenso, las fechas de promoción al último grado de los Oficiales del Ejército, serán sustituídas por las del 1.o de Febrero del año correspondiente, conservándose la antigüedad de grado que corresponde de acuerdo con la fecha del decreto de promoción.

Quedan excluídos de esta disposición los Oficiales que hubieran sido ascendidos con fechas que no correspondan al mes de Febrero.

Art. 79. Los cursos de Pasaje de Grado a que se refiere el artículo 30 de esta ley, para los Mayores, empezarán a realizarse el año 1935; quedan revalidados todos los cursos realizados o que se realicen hasta esa fecha.

Art. 80. Los Oficiales que hayan realizado hasta la fecha de la sanción de la presente ley, el curso de Pasaje de Grado con aprobación, podrán ser incluídos en las listas de ascenso por "Selección", aun cuando la nota final del curso no llene las exigencias del inciso 1.o del artículo 57, siempre que hayan sido calificados de "muy apto".

Art. 81. Queda facultado el Poder Ejecutivo para llenar las vacantes producidas como consecuencia de la aprobación de la nueva ley de Cuadros, dentro de los Oficiales en condiciones de ascenso, y en la forma que considere más justa.

Art. 82. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 83. Deróganse todas las leyes y demás disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 84. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo, a 24 de Marzo de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 26 de 1934.

Cúmplase, insértese, comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

3

Ley. Se establecen disposiciones orgánicas sobre Retiro Militar

Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933.

DECRETA:

Artículo 1.o El retiro es la situación del militar fuera de la Actividad.

Esta situación es definitiva, y sólo en caso de guerra podrá el militar volver a la Actividad, (Servicio Efectivo) y con el grado con que fué retirado.

Art. 2.o El retiro produce los siguientes efectos:

1.o Extingue el derecho al ascenso, y causa vacante en efectivo del grado a que pertenezca el retirado.
2.o Lo incorpora al personal de la reserva, con las obligaciones que reglamente el Poder Ejecutivo para este personal.
3.o Lo inhabilita para el desempeño de funciones activas con excepción de las siguientes:
   A) Las de miembros de la Justicia Militar, hasta tanto no haya cumplido 70 años de edad.
   B) Las de carácter sedentario en la Administración, Sanidad Militar y Reparticiones del Ejército que tengan ese mismo carácter a juicio del Poder Ejecutivo.
   C) Las de funcionario civil en la Administración Pública en aquellos cargos que así lo estime conveniente el Poder Ejecutivo.
4.o Faculta al Oficial retirado para usar el uniforme militar, salvo el caso de que el retiro se haya producido por "Deficiente" en conducta.
   La limitación precedente alcanza también a los retirados que por su mala conducta merezcan esta sanción del Poder Ejecutivo.
5.o Cesa para el retirado la sujeción a las reglamentaciones militares, salvo que vista uniforme, en cuyo caso tendrá los mismos deberes que su uso impone a los Oficiales en Actividad.
6.o Tendrá derecho a los honores y muestras de cortesía que correspondan a su grado.
7.o Quedan sujetos a la jurisdicción militar por el término de cuatro años a contar desde la fecha de su retiro.

Art. 3.o El retiro es voluntario u obligatorio.

El retiro voluntario será concedido al militar que lo solicite, siempre que el país no se encuentre en estado de guerra, y, a juicio del Poder Ejecutivo, en los casos de conmoción interna.

Art. 4.o El retiro es obligatorio.

A) Por edad.
B) Por inutilización para el servicio.
C) Por incapacidad física o mental, declarada previo reconocimiento médico de la Sanidad Militar.
D) Por encontrarse en las condiciones de retiro previstas por los artículos 33, 34 y 35 de la ley de Ascensos.
E) Por haber sido calificado dos veces "Deficiente" en el grado, por otras causales que las comprendidas en el inciso anterior.
F) Por solicitar pase a "Disponibilidad", cambio de destino, renunciar el cargo o no aceptar destino, sin causa justificada, después de haber sido pasado a

"Disponibilidad" por cualquiera de las causas anteriores.

Art. 5.o Con objeto de asegurar una renovación mínima de los cuadros, el número de vacantes dentro de cada grado para los Generales, y dentro de cada grado y arma para los demás Oficiales, no podrá ser menor que el que a continuación se expresa:

Generales de División	1 vacante cada 2 años
Generales	1 vacante por año

Infantería

Coroneles	1 vacante por año
Tenientes Coroneles	2 vacantes por año
Mayores	4 vacantes por año

Caballería

Coroneles	1 vacante cada 2 años
Tenientes Coroneles	1 vacante por año
Mayores	2 vacantes por año

Artillería

Coroneles	1 vacante cada 2 años
Tenientes Coroneles	1 vacante por año
Mayores	2 vacantes por año

Ingenieros

Coroneles	1 vacante cada 4 años
Tenientes Coroneles	1 vacante cada 2 años
Mayores	1 vacante por año

Aeronáutica

Coroneles	1 vacante cada 8 años
Tenientes Coroneles	1 vacante cada 4 años
Mayores	1 vacante cada 3 años

Art. 6.o Cuando las vacantes producidas no alcancen al número fijado en el artículo anterior, serán retirados para obtenerlas, los Oficiales que tengan mayor antigüedad en el grado, dentro de cada grado y arma.

Art. 7.o Los retiros a que se refiere el artículo anterior, se harán con fecha 1.o de Febrero, y no podrá ser retirado ningún Oficial a quien con esa fecha corresponda ascender.

En este caso serán retirados, para completar el mínimo de vacantes establecido en el artículo 5.o, los que sigan en antigüedad en el grado.

Art. 8.o Los retiros a que se refieren los artículos 6.o y 7.o de esta ley, no se producirán cuando los Oficiales a quienes corresponda aplicarlos no tengan por lo menos ocho años de antigüedad en su grado.

Art. 9.o Serán pasados a retiro los militares que alcancen en sus grados los siguientes límites de edad:

General de División	65 años
General	63 "
Coronel	59 "
Teniente Coronel	55 "
Mayor	52 "
Capitán	48 "
Teniente 1.o	44 "
Teniente 2.o	42 "
Alférez	40 "
Personal de tropa	47 "

Art. 10. El mínimo de haber de retiro se obtendrá: Para el retiro obligatorio, a los 10 años de servicios computables. Para el retiro voluntario, a los 15 años. El máximo de haber de retiro se obtendrá, en los dos casos, a los 30 años de servicios computables.

El cálculo de este haber se hará sobre la suma por la que se paga Montepío (sueldo y compensación) y será de tantas treinta avas partes de esta suma, como años de servicios computados.

Art. 11. El personal de tropa percibirá, además, sobre las asignaciones del artículo anterior, y tanto en caso de retiro obligatorio como voluntario, las siguientes bonificaciones:

De 15 a 20 años de servicios, el 25 o|o.
De 20 a 25 años de servicios, el 40 o|o.
De 25 años en adelante, el 50 o|o.

Este personal no podrá retirarse voluntariamente antes de los 40 años cumplidos de edad.

Art. 12. Los servicios prestados como tropa en el Ejército, son acumulables a cualquier otro servicio en la Administración Pública, y las bonificaciones sobre los primeros que establece el artículo anterior, se harán efectivas cualquiera sea la situación que pueda ocupar el interesado.

Art. 13. El retiro voluntario se concederá a los Oficiales:

A) Antes de cumplir 15 años de servicios, sin derecho a asignación alguna.
B) De 15 a 30 años de servicios, con derecho a la asignación que establece el artículo 10 de esta ley.

A la clase de tropa:

C) Antes de cumplir 15 años de servicios, sin derecho a asignación alguna.
D) De 15 a 30 años de servicios, con tantas treinta avas partes del sueldo como años de servicios computados, más las bonificaciones que establece el artículo 11 de esta ley.

Art. 14. El retiro por las causas que establece el artículo 4.o, incisos A), C), D), E) y F) de esta ley, da derecho a las asignaciones que establece el artículo 10.

Art. 15. Los Oficiales que al encontrarse en condiciones de retiro, computen por lo menos 45 años de antigüedad de Ejército, pasarán a esa situación con el grado inmediato superior.

Art. 16. El retiro por inutilización para el servicio se concederá:

A) Con el sueldo íntegro del grado inmediato superior, al militar inutilizado para el servicio en acción de guerra, rebelión, motín, insubordinación o cualquier clase de alzamiento o resistencia contra la autoridad militar o civil, siempre que pruebe que fué ocasionada en cumplimiento del deber.
B) Con el sueldo íntegro de su grado, al militar inutilizado en función del servicio.

En ninguno de los casos que comprende este artículo, se tendrán en cuenta los años de servicios de los interesados.

Art. 17. Los militares retirados por incapacidad física, que no computen el mínimo de 10 años, obtendrán el mínimo de haber de retiro.

Art. 18. Los Oficiales comprendidos en el artículo 5.o de esta ley, se retirarán:

A) Con el grado inmediato superior, si han sido calificados "Muy apto" en los dos últimos períodos de calificación.
B) También con el grado inmediato superior, los Oficiales calificados "Apto", si tienen por lo menos la siguiente antigüedad de Ejército: Coroneles, 40 años; Tenientes Coroneles, 35 años; Mayores, 30 años.
C) Con el sueldo y compensación de su grado, los Oficiales no comprendidos en los incisos A) y B) de este artículo, aun cuando no tengan 30 años de antigüedad de Ejército.

Art. 19. Para calificar los servicios de los Oficiales que pasen a retiro, se tomarán como base la situación de **Actividad, y se computarán:**

A) Los años y fracciones de año servidos en la categoría de tropa, incluso músico y otros análogos en el Ejército de línea, en la Guardia Nacional o en la reserva movilizadas por decreto gubernativo, y no mediando pena por delito, como en **Actividad.**
B) Los años y fracciones de año pasados en situación de Actividad y Cuartel, según el Código Militar, como en **Actividad.**
C) Los años y fracciones de año servidos en la policía, como en **Actividad.**
D) Los años y fracciones de año pasados en cargos civiles, por designación del Poder Ejecutivo, como en **Actividad.**
E) Los años y fracciones de año pasados en cargos civiles, cada 3 años por 2 de **Actividad.**
F) Los años y fracciones de año pasados en Reemplazo (artículo 471 del Código Militar), como en **Actividad.**
G) Los años y fracciones de año servidos en tiempo de guerra:

—Como dobles, en el teatro de operaciones.
—Como una vez y media, fuera del teatro de operaciones.

H) Los años y fracciones de año servidos como pilotos aviadores, aviadores militares o alumnos de la Escuela Militar de Aviación, como dobles.

Art. 20. Para calificar los servicios del personal de tropa que pase a retiro, se tomará como base la situación de actividad y se computarán de acuerdo con lo preceptuado en los incisos A), C), D), E), G) y H) del artículo anterior.

Art. 21. El Poder Ejecutivo podrá, en caso de movilización, llamar al "Servicio Efectivo" a los Oficiales retirados. El tiempo servido en tal carácter será computado para el nuevo retiro, y en caso de haber ascendido, este cómputo se aplicará al sueldo y compensación del nuevo grado. Asimismo, en caso de inutilización para el servicio, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 de esta ley.

Art. 22. Deróganse todas las leyes, decretos y resoluciones que se opongan a la presente ley.

Art. 23. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 24. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo, a 24 de Marzo de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 26 de 1934.

Cúmplase, insértese, comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Decreto. Se hace una designación de Practicantes internos

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Marzo 15 de 1934.

Visto el resultado del concurso realizado para la provisión de los cargos de Practicantes internos de Salud Pública,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.° Desígnanse Practicantes internos de Salud Pública a los señores Luis A. De Marco, Martín Miqueo, José B. Gomensoro, Gualberto De Lucia, Wáshington Pereira, Juan F. Rodríguez, Ricardo Bosch, Angel R. Falcone, Amadeo Grosso René Racine, Helvecio Tabares, Román Arana Yñiguez, Federico F. Umpiérrez, María Nélida García. José María Portillo, Fortunato Ramírez Cornelio, Fanfullo Oolamonici, Francisco Noya Freire, Bonifacio Urioste, Artigas M. Rodríguez, Julio R. Di Bello, Dolores M. de Mazzuco, Carlos M. Abella, Luis Villemur Triay, Onofré Daunzeral, Dante L. Rossi, Roberto Cetrángelo, Gregorio Sosa, Juan C. de Chiara y María F. Chianciuli.

2.° Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA.—E. BLANCO ACEVEDO.

5

Decreto. Se confirma un cargo de Escribiente en el Instituto P. de la Sífilis.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Marzo 14 de 1934.

Encontrándose vacante un cargo de Escribiente en el Instituto P. de la Sífilis,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Confírmase en el cargo de Escribiente del Instituto P. de la Sífilis a la señorita Amanda Sciutto, que desempeña dicho puesto interinamente desde el 5 de Abril de 1933.

Art. 2.° Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—E. BLANCO ACEVEDO.

6

Decreto. Se integra con un miembro la Comisión Asesora de la Sección "Enfermedades Comunes del hombre y de los animales".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Marzo 21 de 1934.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para integrar la Comisión Asesora de la Sección "Enfermedades Comunes del hombre y de los animales" del Ministerio de Salud Pública al doctor Rodolfo V. Tálice.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — E. BLANCO ACEVEDO.

7

Decreto. Se suprimen y se incorporan varios cargos en el presupuesto de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Marzo 17 de 1934.

Atenta la necesidad de proceder a la reorganización de algunas oficinas;

Considerando: Que el presupuesto de Salud Pública fué votado en forma de partidas globales por ley de 18 de Setiembre de 1933;

Considerando: Que dicha ley prevé la reorganización de servicios;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Suprímese de la planilla número 2 del presupuesto de Salud Pública un cargo de Secretario con $ 200.00 mensuales.

Art. 2.° Suprímese el cargo de un Jefe de Biblioteca, Prensa y Asuntos Exteriores con $ 150.00 mensuales.

Art. 3.° Incorpórase a dicha planilla un cargo de Asesor de Legislación Sanitaria con $ 200.00 mensuales; un Jefe del Departamento de Sanidad Internacional, Educación y Publicaciones con $ 150.00 mensuales.

Art. 4.° Desígnase Asesor de Legislación Sanitaria al doctor Heriberto Mantero y Jefe del Departamento de Sanidad, Educación y Publicaciones al señor Javier Gomensoro.

Art. 5.° Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—E. BLANCO ACEVEDO.

8

Decreto-ley. Se suprimen cargos de Sirvientes en el Hospital Fermín Ferreira y se incorpora una partida para pago de Aprendices de Enfermeros.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Marzo 14 de 1934.

Con el propósito de proceder a la reorganización de los servicios del Hospital Fermín Ferreira,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Suprímese de la planilla del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa siete cargos de sirvientes a $ 60.00 cada uno.

Art. 2.° Incorpórase a la referida planilla una partida de $ 420.00 para pago de aprendices de enfermero.

Art. 3.° Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—E. BLANCO ACEVEDO.

9

Decreto-ley. Se suprime un cargo de Colchonero en la planilla del Hospital Pereira-Rossell y se incorpora una Nurse en el Centro Departamental de Durazno.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Marzo 14 de 1934.

Con el propósito de reorganización de servicios del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Suprímese de la planilla de presupuesto del Hospital Pereira-Rossell un cargo de colchonero con pesos 65.00.

Art. 2.° Incorpórase a la planilla del Centro Departamental de Durazno un cargo de Nurse con $ 75.00.

Art. 3.° Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—E. BLANCO ACEVEDO.

SECCION AVISOS

TOMO 115 Montevideo, Viernes 20 de Abril de 1934 Núm. 8297

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Aviso al comercio por adquisición de forraje

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 23 del corriente mes, a las 15 horas, por 200.000 kilos de alfalfa seca o mezcla de primera y 100.000 kilos de avena en grano, a entregar en esta Capital, para atender los aprovisionamientos del Ejército en los meses de Mayo y Junio, como así también por 100.000 kilos de maíz, 100.000 kilos de alfalfa seca o mezcla de primera y 25.000 kilos de avena en grano puestos sobre wagón en la Estación Paysandú, rigiendo para estas adquisiciones las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 de los pliegos de condiciones que sirven de base a los llamados a licitación que realiza esta Intendencia, en un todo, de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección, calle Guaraní número 1599, y las muestras de cada artículo, consistentes en un fardo por la alfalfa y una bolsa por el maíz y avena, en la Sección Muestras de esta Intendencia.

(Cuenta corriente) Ab.18-2912-v.ab.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir ciruelas, clavos de olor, dulce de membrillo, porotos del país, harina de legumbres hongos secos, mondadientes, orejones y sal gruesa, con destino a Almacenes, para atender los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, por un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1934, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Abr.11-2647-v.ab.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 26

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir hebillas de bronce, remaches de presión, ovillos de hilo caoba, bicromato, carreteles de hilo caoba, papel de lija, tachuelas de hierro, cemento, cera paraguaya, vaqueta avellana, leznas con cabo, con destino a Talleres, para la confección de pantorrilleras.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1934, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Ab.11-2648-v.ab.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de paño, tela y demás para la confección de uniformes de empleados, capotes y capas para lluvia y artículos para vestuario de reclusos, de acuerdo con la relación y condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Oficina el día 25 del mes en curso, en el siguiente orden: artículos para uniformes de empleados, a la hora 15; impermeables, a las 15 y 30, y vestuario para reclusos, a las 16. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.14-2778-v.ab.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de máquinas de parpintería, herrería y cestería para los talleres de las cárceles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 20 del mes corriente, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los proponentes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones y de P. de E. y O. de Servicios Públicos que acredite estar al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos se hallan regularizados, de acuerdo con lo que establece el artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.9-2554-v.ab.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE LIBROS

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de los libros que se detallan en la memoria descriptiva, la cual, conjuntamente con el pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Utiles del Banco, calle Solís número 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbre correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco antes de la hora 16 y 15 del día 27 de Abril de 1934. En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 16 de 1934.

(Cuenta corriente) Ab.17-2855-v.ab.21.

MINISTERIO DE PROTECCION A LA INFANCIA

LICITACION VESTUARIO AL PERSONAL

Llámase a licitación para confección de vestuario al personal de las dependencias de este Ministerio.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría, calle 25 de Mayo 520, hasta el día 28 de Abril del corriente, a la hora 10, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.14-2770-v.ab.26.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 toneladas de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 14 y 30 a 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 30 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1934.

(Cuenta corriente) Ab.4-2358-v.ab.24.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 toneladas de azufre molido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

interesados en el Instituto de Química Industrial calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 14 y 30 a 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 30 de Mayo próximo, a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1934.

(Cuenta corriente) Ab.4-2357-v.ab.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 damajuanas de 10 1|4 litros.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, Rincón 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 26 de Abril de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.14-2756-v.ab.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 500.000 litros de aguardiente de caña.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, Rincón 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón 424, el día 21 de Mayo de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.13-2710-v.ab.24.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS

Se hace saber que este Instituto se interesa por la compra de tres grupos electrobombas, pudiendo los interesados concurrir a la Sección Adquisiciones a objeto de informarse y retirar los respectivos pliegos. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.18-2882-v.ab.20.

FERROCARRIL DEL ESTADO

Línea Florida - Sarandí del Yí

Se pone en conocimiento del público que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 7 del corriente mes, ha sido denominada "Tranquera de Mansavillagra" la actual Estación "Kilómetro 89" de la línea Florida - Sarandí del Yí. — Montevideo, Abril de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.14-2777-v.ab.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25351

Montevideo, Abril 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gómez y Posse, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

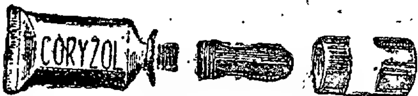
"GRANVERS"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.13-2747-v.my.2.

ACTA N.o 25319

Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.4-2342-v.ab.21.

ACTA N.o 25321

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

GENERAL ELECTRIC COMPANY

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.7-2480-v.ab.25.

ACTA N.o 25356

Montevideo, Abril 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SALVE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.17-2846-v.my.5.

ACTA N.o 25329

Montevideo, Abril 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Anonyme Etablissements Gaston Verdier", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



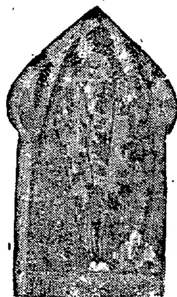
LE GUI'

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias, calcetines y todo otro artículo de bonetería). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.9-2516-v.ab.26.

ACTA N.o 25330

Montevideo, Abril 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Guiller Oehmig, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



"MONTE CARLO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.9-2519-v.ab.26.

ACTA N.o 25331

Montevideo, Abril 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Vicente C. Cerizola, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MORENAS DE ORIENTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab 9-2520-v.ab.26.

ACTA N.o 25333

Montevideo, Abril 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The National Cash Register Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Dayton, condado de Montgomery, Estado de Ohío (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

NATIONAL

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.9-2521-v.ab.26.

ACTA N.o 25340

Montevideo, Abril 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Daniel y Abraham Setty, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SETTY

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7 00 Ab.9-2526-v.ab.26.

ACTA N.o 25336

Montevideo, Abril 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HAWAII"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.9-2524-v.ab.26.

ACTA N.o 25153

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha Laboratorios Suarry, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



30 cts.

Geniol QUITA EL DOLOR

8 Tabletas

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$13.00 Ab.9-2515-v.ab.26.

ACTA N.o 25154

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha Laboratorios Suarry, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.9-2517-v.ab.26.

ACTA N.o 25337

Montevideo, Abril 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews, Limited, con domicilio en Berkhamstead (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"DERRISOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.9-2525-v.ab.26.

ACTA N.o 25341

Montevideo, Abril 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José Malorano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 23.a (especialmente loterías de todas clases). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.9-2527-v.ab.26.

ACTA N.o 25347

Montevideo, Abril 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juen Carlos Costa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARILU"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.12-2701-v.ab.30.

ACTA N.o 25342

Montevideo, Abril 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

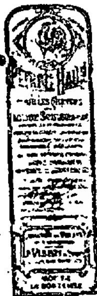
"NOVARSENOBENZOL BILLON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.12-2666-v.ab.30.

ACTA N.o 25309

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (un producto de tocador). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.12-2668-v.ab.30.

ACTA N.o 25327

Montevideo, Abril 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor José A. Brancato, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. (perfumería y artículos de tocador en general). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.12-2662-v.ab.30.

ACTA N.o 25348

Montevideo, Abril 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"DMEGON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.12-2667-v.ab.30.

ACTA N.o 25346

Montevideo, Abril 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "L'Onglex, Limited", una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

L'Onglex

para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.12-2700-v.ab.30.

ACTA N.o 25312

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiensegellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ARCANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.3-2309-v.ab.20.

ACTA N.o 25311

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiensegellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"CYLOTROPIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.3-2310-v.ab.20.

ACTA N.o 25322

Montevideo, Abril de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

GECO

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.7-2479-v.ab.25.

ACTA N.o 25320

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

GENERAL ELECTRIC

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.7-2481-v.ab.25.

ACTA N.o 25325

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor L. Pereyra Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"THE BANK OF PILKA SEALING WAX"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.6-2463-v.ab.24.

ACTA N.o 25339

Montevideo, Abril 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S.) (Rusia) y América del Sud", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de lana, de algodón, de seda e hilos etc., de todas clases, para coser). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.10-2560-v.ab.27.

ACTA N.o 25338

Montevideo, Abril 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Rosatti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (pañuelos). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.11-2627-v.ab.28.

ACTA N.o 25332

Montevideo, Abril 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S.) (Rusia) y América del Sud", de Montevideo, Ha solicitado el registro de la marca

KRASSIN

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.10-2559-v.ab.27.

ACTA N.o 25314

Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Union Special Machine Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.3-2308-v.ab.20.

ACTA N.o 25344

Montevideo, Abril 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Union Special Machine Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

UNION SPECIAL

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser y sus partes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.10-2597-v.ab.27.

ASCTA N.o 25323

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lagomarsino, Garbesi y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.5-2415-v.ab.23.

ACTA N.o 25296

Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Portland - Zementwerke Dyckeroff - Wicking A. G., de Mainz - Kastel, Amoneburg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

DYCKERHOFF
DOPPEL



PORTLAND ZEMENT

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.5-2376-v.ab.23.

ACTA N.o 25349

Montevideo, Abril 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Pumarega Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

TRIX

para distinguir artículos de la clase 23.a (juguetes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.16-2807-v.my.4.

ACTA N.o 25328

Montevideo, Abril 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Moure y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.9-2518-v.ab.26.

ACTA N.o 25335

Montevideo, Abril 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The National Cash Register Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Dayton, condado de Montgomery, Estado de Ohío (Estados Unidos de América), hon solicitado la renovación de la marca

La Compania de cajas Registradoras "NATIONAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.9-2523-v.ab.26.

ACTA N.o 25348

Montevideo, Abril 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía British - American Tobaccó, Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ESTRELLA ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos elaborados y sin elaborar). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.13-2744-v.my.2.

ACTA N.o 25352

Montevideo, Abril 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Picco y Bastor, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.13-2745-v.my.2.

ACTA N.o 25350

Montevideo, Abril 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PRIMERA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.13-2746-v.my.2.

ACTA N.o 25310

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiensegellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ATOPHANYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.3-2311-v.ab.20.

ACTA N.o 25326

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry Heide Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.6-2462-v.ab.24.

ACTA N.o 25087

Montevideo, Enero 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Domingo R. Abreu, del Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



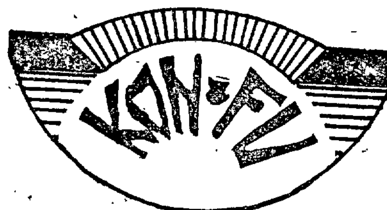
"ABREU"

para distinguir artículos de la clase 14.a (alpargatas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.14-2755-v.my.3.

ACTA N.o 25308

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Fontana, Bardier, Barragán, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 7.a, 9.a, 14.a y 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.2-2239-v.ab.18.

ACTA N.o 25345

Montevideo, Abril 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"GENIOL"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 8.a, 9.a, 11.a, 13.a, 20.a, 23.a, 24.a y 25.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.14-2753-v.my.3.

ACTA N.o 25355

Montevideo, Abril de 1934. — Con esta fecha el señor Ramón Sánchez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"EL CREDITO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.14-2754-v.my.3.

ACTA No. 25324

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lagomarsino, Garbesi y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FLEXIL"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.5-2416-v.ab.23.

ACTA N.o 25258

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Bonnet Dauber y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NELIDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.17-1444-v.my.5.

ACTA N.o 25259

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Bonnet Dauber y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SUSSY"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.17-1445-v.my.5.

ACTA N.o 25353

Montevideo, Abril 11 de 1934. — Con esta fecha el señor José M. Mieres, apoderado de Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EFERVESCENTE DE FRUTAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.17-2865-v.my.5.

ACTA N.o 25357

Montevideo, Abril 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Lapi Bosch, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

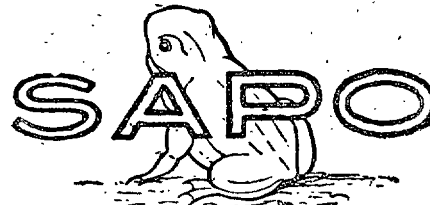


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.17-2845-v.my.5.

ACTA N.o 25358

Montevideo, Abril 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.18-2898-v.my.7.

ACTA N.o 25334

Montevideo, Abril 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The National Cash Register Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Dayton, condado de Montgomery, Estado de Ohío (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

INTERNATIONAL

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc

$7.00 Ab.9-2522-v.ab.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3966

Montevideo, Abril 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Héctor Patrone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un letrero luminoso denominado "Alpha".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.18-2888-v.my.12.

ACTA N.o 3977

Montevideo, Abril 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Eugenio Ferdori, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapa luminosa "Ferdori" o por reflección con indicaciones, para vehículos a tracción mecánica, para aplicarse a las chapas de la numeración o portachapa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores,

Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.18-2908-v.my.12.

ACTA N.o 3973

Montevideo, Abril 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gaspar Zaragüeta, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una dirección reversible del pro... or y timón para lanchas o botes de di... ón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.17-2853-v.my.11.

ACTA N.o 3974

Montevideo, Abril 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Orlando Giordano, de la ciudad de Durazno, Departamento de Durazno (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caños de hormigón con borde de ajuste", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores. Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.17-2854-v.my.11.

ACTA N.o 3963

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Fernando Antonio Hoehl Heim, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas bases para artefactos eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.17-2843-v.my.11.

ACTA N.o 3967

Montevideo, Abril 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor José Cabot, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aprovechamiento del caño de admisión en los motores a explosión para el accionamiento de bocinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2661-v.my.7.

ACTA N.o 3976

Montevideo, Abril 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Manuel Gallego, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de abrevadero sin empleo de medios mecánicos denominado "Abrevaderos Fénix"" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.17-2837-v.my.11.

ACTA N.o 432

Montevideo, Abril 12 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Entidad Industrial "Sedalana", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "Elaboración de tejidos de seda artificial sintética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.14-2769-v.my.9.

ACTA N.o 3969

Montevideo, Abril 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Isidoro Barbat, apoderado del señor Enrique Abal, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tableros multicelulares para la fabricación de puertas, ventanas, muebles y demás construcciones de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2671-v.my.7.

ACTA N.o 3968

Montevideo, Abril 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Compañía Limitada, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sifón para desagüe *de lavatorios y piletas*", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores. Director ad hoc. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Ab.12-2702-v.my.7.

ACTA N.o 3971

Montevideo, Abril 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Compañía Limitada, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos tipos de descargadores o separadores sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2703-v.my.7.

ACTA N.o 3965

Montevideo, Abril 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Katadyn A. G. de Glarus (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el estacionamiento artificial de licores espirituosos y perfumes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.11-2628-v.my.5.

ACTA N.o 430

Montevideo, Abril 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Alberto Mohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mostaza para la mesa", y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2705-v.my.7

ACTA N.o 3972

Montevideo, Abril 10 de 1934. — Con esta fecha los señores P. J. Lampe Croes y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Para elaborar cueros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2673-v.my.7.

ACTA N.o 429

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Armando A. Gaudin, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calderas exclusivamente para calefacción central y suministro de agua caliente para baños y demás usos afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.9-2536-v.my.3.

ACTA N.o 3964

Montevideo, Abril 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Isaac Moreno, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estampación de cualquier leyenda de propaganda, dibujos, retratos, rótulos e inscripciones en una cara de pastillas de jabón de cualquier tipo, quedando el estampado permanente hasta la terminación de la pastilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.9-2509-v.my.3.

ACTA N.o 428

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Guillermo García, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de escuadras numeradas, escuadras, reglas decimetradas, metros, semicírculos graduados, compases, estecas decimetradas o no, niveles decimetrados, escalas de agrimensor y demás elementos para dibujo y para uso de escolares, fabricados en madera o en otro material aparente, hueso, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.3-2303-v.ab.26

ACTA N.o 3961

Montevideo, Abril 2 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Anonyme D'Etudes et de Constructions D'Appareils Mecaniques pour la Verrerie", de París (Francia), ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Una máquina para la fabricación de objetos en vidrio hueco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.5-2407-v.ab.28.

ACTA N.o 3962

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo muñeco articulado y plegadizo de cartón para propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.5-2417-v.ab.28.

ACTA N.o 3960

Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hermann Thümmel, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fusión directa de la galena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.4-2343-v.ab 27.

ACTA N.o 3956

Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Isidoro Barbat, apoderado del señor Horacio Dobal, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo material para el revestimiento de superficies interiores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.23-2157-v.ab.23.

ACTA N.o 3959

Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Isidoro Barbat, apoderado del señor Justo Huarte, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Guía deportiva para saber los partidos concertados en un "fixture" y las fechas o turnos en que juegan, así como los resultados habidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.4-2335-v.ab.27.

ACTA N.o 3958

Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan José Devincenzi Amaro, apoderado del señor Carlos E. Papendieck, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio para restaurar talones fracturados de cubiertas de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.24-2240-v.ab.24.

ACTA N.o 427

Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, de Maldonado, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de determinados objetos de gres cerámico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.23-2180-v.ab.23.

ACTA N.o 3957

Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George C. Schuele von Hilvety de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de carburador para motores a explosión y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores. Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.22-2133-v.ab.21.

ACTA N.o 3950

Montevideo. Marzo 12 de 1934. — Con esta fecha el señor *Rodolfo Schaeffer*, apoderado del señor Leroy L. Salfisberg, de Estados Unidos de América, ha solicitado

privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase para tabletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.21-2375-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación e higiene a efectuarse en el edificio de la Jefatura y Cárcel de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia M. de Paysandú.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Abril en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.17-2818-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el puente en el arroyo Sánchez

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de Diciembre del año próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación de un terreno situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, necesario para las obras del puente en el arroyo Sánchez:

Número 1. — Propiedad de la estancia "La Torre Alta", S. A.: área, 3 H. 8392 m.2 40, linda: por el Norte y Sur, más terreno de la estancia "La Torre Alta"; por el Este, camino nacional y por el Oeste, también camino nacional.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.17-2819-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del ex Consejo Nacional de Administración, de fechas 26 de Junio de 1931 y 22 de Abril de 1932, se ha declarado urgente la expropiación de terrenos situados en la 2.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo, necesarias para las obras del Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco:

Número 89. — Propiedad de la sucesión de don Manuel Rodríguez Rama: área, 312 m.2 00 y linda: por el Norte, con terrenos del Estado; Sudeste, Plácido J. Fernández; Oeste, camino nacional a Río Branco.

Número 146. — Propiedad de don Carlos Rodríguez Pintos: área, 45 m.2 86, lindando: por el Oeste, con resto del terreno de don Carlos Rodríguez Pintos; por el Nordeste, con terreno de don Antonio Pereira y por el Sur, con terrenos de don Silvano Casal.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.17-2820-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino del paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos de la Presidencia de la República, de fechas 5 de Enero, 16 de Febrero y 2 de Marzo del corriente año, se han declarado expropiadas las siguientes propiedades situadas en la 16.a sección del Departamento de Canelones y necesarias para la construcción del camino del paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928 (ley número 8343):

Número 1. — Propiedad de don Armando González: área, 0. H. 3020 m.2 y linda: por el Noroeste y Oeste, con el propio señor Armando González; Este y Sur, con el camino del paso del Andaluz a Suárez y Toledo.

Número 2. — Propiedad de Julio Nazare: área, 0 H. 0500 m.2 y linda: por el Noroeste, con el camino del paso del Andaluz a Suárez; Noreste, con don Matías Reyes y Sureste, con el propio señor Julio Nazare.

Número 3. — Propiedad de don Matías Reyes: área 0 H. 1250 m.2 00 y linda: por el Noroeste con el camino del paso del Andaluz a Suárez; Sureste, con el propio señor Matías Reyes; Suroeste, con don Julio Nazare.

Número 4. — Propiedad de don José Sanguinetti: área 0 H. 0850 m.2 00 y linda: por el Norte, con un camino vecinal; Sudeste, con el camino del paso del Andaluz a Suárez; Oeste, con el propio señor Sanguinetti.

Número 5 — Propiedad de don José Vicci: área. 0 H. 2340 m.2 00 y linda: por el Nordeste, con un camino Departamental; Sureste, con el camino vecinal: Este y Oeste, con el propio señor José Vicci.

Número 6. — Propiedad de Juan Barbosa Caravia y Antonio Ginestá: área 0 H. 4380 m.2 00 y linda: por el Norte, con sucesión Buenaventura R. de Azevedo; Este y Oeste, con los citados propietarios Juan Barbosa Caravia y Antonio Ginestá; Sur, con un camino Departamental.

Número 7. — Propiedad de la sucesión Buenaventura R. de Azevedo: área, 0 H. 9750 m.2 00 y linda: por el Norte, con el camino del paso del Andaluz a Suárez; Noreste, con un camino vecinal; Este, con campos de la citada sucesión Buenaventura R. de Azevedo; Sur, con Juan Barbosa Caravia y Antonio Ginestá; Oeste, con campos de la citada sucesión.

Número 8. — Propiedad de José González Soto: área, 0 H. 1720 m.2 00 y linda: por el Oeste y Noroeste, con camino del paso del Andaluz a Suárez y Toledo; Nordeste, con Pedro Delfante; Sureste, con el propio señor José M. González Soto.

Número 9. — Propiedad de don Pedro Delfante: área total, 0 H. 2400 m.2 00, compuesta de dos fracciones, 1 y 2. Fracción 1: área, 0 H. 0050 m. 2 00 y linda: por el Noroeste, con camino del paso del Andaluz a Suárez y Toledo; Sureste y Suroeste, con el propio señor Pedro Delfante y con don José M. González Soto. Fracción 2, área, 0 H. 2350 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Norte, con el camino del paso del Andaluz a Suárez y Toledo; Sureste, con el propio señor Pedro Delfante.

Número 10. — Propiedad de Enrique Mauret: área, 0 H. 0364 m.2 20 y linda: por el Noroeste, con el camino del Este; Este, con propietario desconocido; Sur, con el propio señor Enrique Mauret y Oeste, con la calle 18 de Julio.

Número 11. — Propietario desconocido: área, 743 m.2 00 y linda: por el Norte, con el camino del Este y con restos de los solares números 6, 7 y 8 de la manzana número 1 del pueblo Joaquín Suárez; por el Este, con la calle Sarandí; por el Sur, con el resto de los solares 5, 6, 7 y 8 y por el Noroeste, con el solar 4, propiedad de Enrique Mauret.

Número 12. — Propiedad de Clemente R Rojas: área, 40 m.2 00 y linda: por el Norte, con boulevard Pealer; Sureste, con el expropiado; Suroeste, calle Sarandí.

Número 13. — Propiedad de Francisco Fiorito: área, 290 m.2 00 y linda: por el Noreste, con el camino a Toledo; Suroeste, con el camino a Suárez y Oeste, con el expropiado.

Número 14. — Propiedad de Angel y Nicolás Remersaro: área, 330 m.2 00 y linda: por el Norte, con los citados propietarios; Sureste, con el camino a Suárez y Noroeste, con el camino a Toledo.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2622-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Nueva Palmira-Cardona

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos de la Presidencia de la República de fechas 2, 16 y 26 de Febrero y 2, 6 y 23 de Marzo del corriente año, se han declarado expropiadas las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, necesarias para la construcción de las obras de la carretera Nueva Palmira-Cardona, cuya construcción fué resuelta por la ley de 16 de Octubre de 1931:

N.o 1. Propiedad de don Francisco Rotondo, área: 1H. 3968m.2 00; linda por el Norte y Sur, con el propio señor Francisco Rotondo; por el Este, con la calle del Medio y por el Oeste, con la calle Agricultura.

N.o 2. Propiedad de la sucesión Manuel Giorello, área: 670m.2 00 dividida en dos fracciones: I y III. Fracción I: área 380m.2 linda por el Norte y Nordeste, con la propia sucesión de don Manuel Giorello y de la sucesión Juan Peré; por el Sureste, frente a una calle; y por el Oeste, con la calle del Medio. Fracción III: área 290m.2 00, linda por el Noreste, frente a una calle; por el Noreste, con la sucesión Juan Etcheverry; y por el Sur, con más terreno de la sucesión Manuel Giorello.

N.o 3. Propiedad de la Sucesión Juan Peré, área: 0H. 012m.2 00, linda por el Norte, la sucesión Juan Peré; por el Sureste, frente a una calle; y por el Suroeste, la sucesión Manuel Giorello.

N.o 4. Propiedad de la sucesión Juan Etcheverry, área: 0H. 1934m.2 00, dividida en dos fracciones: IV y V. Fracción IV: área 0H. 1920m.2 00, linda por el Noreste, frente a la prolongación de la calle Plata, hoy Jacinto Laguna, de la villa de Nueva Palmira; por el Sur, más terreno de la sucesión Etcheverry; por el Suroeste, la sucesión Manuel Giorello; y por el Noroeste, frente a una calle. Fracción V: área 0H. 0014m.2 00, linda por el Noroeste, una calle; por el Este, doña Josefa B. de Durand; y por el Sur, la misma sucesión Etcheverry.

N.o 5. Propiedad de don Máximo Poloni, área: 1680m.2 00, linda por el Norte, con el expropiado; por el Noreste, con Santiago Elisalde y sucesión Juan B. Cayrolle; por el Sureste con calle; y por el Suroeste, con la prolongación de la calle Jacinto Laguna, de la villa de Nueva Palmira.

N.o 6. Propiedad de don Santiago Elisalde y sucesión Juan B. Cayrolle, área: 0H. 0165m.2 00, linda por el Norte, los expropiados; por el Este, doña Petrona B. de Colombato; por el Sureste, frente a una calle; y por el Suroeste, don Máximo Poloni.

N.o 7. Propiedad de la sucesión de doña Josefa Bertone de Durant, área: 1180m.2 00, linda por el Norte, con doña Petrona B. de Colombato; por el Sur, con la propia sucesión de Josefa B. de Durant; y por el Oeste, con la sucesión Juan Etcheverry y una calle pública.

N.o 8. Propiedad de doña Petrona Bertone de Colombato, área: 0H. 5840m.2 00, linda por el Norte y Sur, con más terreno de la expropiada; por el Este, frente a una calle de entrada a las chacras del ejido de Nueva Palmira; por el Suroeste, doña Josefa B. de Durand; y Oeste, una calle que separa de terrenos de don Santiago Elisalde y sucesión Cayrolle.

N.o 9. Propiedad de la sucesión de Agustín Beraza, superficie: 1H. 9690m.2 00, linda por el Norte y Sur, con la propia sucesión Beraza; por el Este, con el camino a Carmelo; y por el Oeste, con una calle de chacras por medio con Petrona B. de Colombato.

N.o 10. Propiedad de don Juan Banchio, área: 1197m.2 00, linda por el Norte, con el propio señor Banchio; por el Este, con don Juan Pedro Giorello, y por el Suroeste, con el camino a Carmelo.

N.o 11. Propiedad de don Juan Pedro Giorello, área: 1H. 7715m.2 00, linda por el Norte y Sur, con don Juan P. Giorello; por el Este, con la sucesión de don José F. Fontana; por el Sureste, con el camino a Carmelo; y por el Oeste, con don Juan Banchio.

N.o 12. Propiedad de la sucesión de José Francisco Fontana, área: 5H. 7086m.82 00, linda por el Norte y Sur, con más terreno de la sucesión expropiada; por el Este, una senda de paso que separa de don Guillermo Oliver; y Oeste, con don Juan Pedro Giorello.

N.o 13. Propiedad de don Guillermo Oliver, área: 6230m.2 00, linda por el Norte y Sur, con el propio señor Guillermo Oliver; por el Noreste, con Miguel Oliver; y por el Oeste, con una senda de chacras.

N.o 14. Propiedad de don Miguel Oliver, área: 1H. 2500m.2 00, linda por Noroeste y Sureste, con Miguel Oliver; por el Este, camino vecinal; y Sur, don Guillermo Oliver.

N.o 15. Propiedad de Magdalena Oliver de Mallorca, área 1H. 3330m.2 00, linda por el Norte, con doña Magdalena O. de Mallorca; Sur, camino vecinal a Carmelo; Este y Oeste, con caminos vecinales.

N.o 16. Propiedad de don Bartolomé Passarino, área: 2460m.2 00, linda por el Norte, con el camino vecinal a Carmelo; Este, con la sucesión Salvador Urrutia; Sur, con el expropiado; y Oeste, con un camino vecinal.

N.o 17. Propiedad de la sucesión Salvador Urrutia, compuesto de dos fracciones: una de 1050m.2 00 que linda por el Norte, con el camino vecinal a Carmelo; Este, con el Consejo N. de E. P. y N.; Sur, con la propia sucesión de Salvador Urrutia; y Oeste, con don Bartolomé Passarino. La otra fracción se compone de 7450m.2 00, linda por el Norte, con la sucesión expropiada; Sur, camino a Carmelo; Este, Juan Passarino; y Oeste, camino vecinal.

N.o 19. Propiedad de don Mario Oliver, área: 1020m.2 00, linda por el Norte, camino vecinal a Nueva Palmira y Carmelo; por el Este, don Plácido Banchero; Sur, el expropiado; y Oeste, camino vecinal.

N.o 20. Propiedad de Plácido Banchero, área 0H. 2790m.2 00, linda por el Norte, con el camino vecinal de Nueva Palmira a Carmelo; por el Este, camino vecinal; por el Sur, el expropiado; y Oeste, María J. de Urrutia.

N.o 21. Propiedad de don Juan Passarino, área 0H. 7460m.2 00, linda por el Norte y Sur, el expropiado y camino vecinal a Nue-

va Palmira; Este, camino vecinal; y Oeste, sucesión Salvador Urrutia.

N.o 22. Propiedad de don Carlos F. Passarino, área: 1H. 4600m.2 00, linda por el Norte, el expropiado; por el Este y Oeste, frente a caminos vecinales; y Sur, camino vecinal de Nueva Palmira a Carmelo.

N.o 23. Propiedad de don Jorge Sartori, área 0H. 3950m.2 00, linda por el Norte, camino vecinal de Nueva Palmira a Carmelo; Este y Oeste, frente a caminos vecinales; y por el Sur, don Jorge Sartori.

N.o 24. Propiedad de don Pedro Victorio Gallo, área: 0H. 1690m.2 00, linda por el Norte, camino vecinal de Nueva Palmira a Carmelo; Este, don Carlos Vignolo; por el Sur, el expropiado; y por el Oeste, camino Vecinal.

N.o 25. Propiedad de Mateo Cuculle, área: 2H. 2210m.2 00, linda por el Norte, el propietario; por el Este, con la sucesión de don Manuel Giorello; por el Sur, camino vecinal de Nueva Palmira a Carmelo; y por el Oeste, sobre un camino vecinal.

N.o 26. Propiedad de don Carlos Vignolo, área 0H. 3690m.2 00, linda por el Norte, camino vecinal de Nueva Palmira a Carmelo; por el Este, don Jorge Sartori; por el Sur, el expropiado; y por el Oeste, don Pedro V. Gallo.

N.o 27. Propiedad de la sucesión de don Manuel Giorello, compuesta de dos fracciones. Fracción I, área: 2060m.2 00, linda por el Norte, con la sucesión expropiada; por el Sur, camino a Carmelo; y Oeste, camino vecinal. Fracción II, área: 3370m.2 00, linda por el Noroeste, con la propia sucesión Giorello; por el Nordeste, Angel Lasalvia y camino de chacras; y por el Sur, frente a camino vecinal que empalma con el de las Catorce vueltas.

N.o 28. Propiedad de José Sartori, área: 2H. 3310m.2 00, linda por el Norte, camino a Carmelo y más terreno del expropiado; por el Este, camino a la Agraciada; por el Sur, el expropiado; y por el Oeste, don Carlos Vignolo.

N.o 29. Propiedad de Lorenzo Pissano, área total: 1H. 2790m.2 00, compuesta de dos fracciones. Fracción A, área: 240m.2 00, linda por el Norte, camino vecinal a Carmelo; por el Sureste, el expropiado; Suroeste, camino vecinal a la Agraciada; y Noroeste, el propietario. Fracción B, área: 1H. 0390m.2 00, linda por el Noroeste, Lorenzo Pissano; Noreste camino vecinal; Sureste, el expropiado, y Sur, camino a Carmelo.

N.o 30. Propiedad de la sucesión de Juan Bautista Celestino Banchero, área 3H. 8020 m.2 00, linda por el Noroeste y Sureste, con la propia sucesión Banchero; por el Norte; y Suroeste, con caminos vecinales.

N.o 31. Propiedad de Angel Lasalvia, área: 2H. 2570m.2 00, linda por el Noroeste y Sureste, el propietario; por el Noreste, don Salvador Ritondale y doña Albina R. de Aragolaza; por el Sur, camino de Chacras; y el Oeste, con la sucesión de don Manuel Giorello.

N.o 32. Propiedad de Albina Ritondale de Aragolaza, área: 470m.2 00, linda por el Norte, don Salvador Ritondale; por el Sureste, don la expropiada; y Oeste, don Angel Lasalvia.

N.o 33. Propiedad de don Salvador Ritondale, área: 0H. 5420m.2 00, linda por el Noroeste y Sureste, el propietario; por el Este, don José Ritondale; por el Sur, doña Albina R. de Aragolaza; y por el Oeste, don Angel Lasalvia.

N.o 34. Propiedad de don José Ritondale, área: 7400m.2 00, linda por el Norte y Sur, el expropiado; por el Este, camino vecinal de las Catorce Vueltas; y por el Oeste, con don Salvador Ritondale.

N.o 35. Propiedad de don José Guaraglia, área 3H. 9030m.2 00, linda por el Noroeste y Sureste, el propietario; por el Norte, callejón que separa de don Máximo Poloni; y por el Suroeste, camino vecinal que empalma con el de las Catorce Vueltas.

N.o 36. Propiedad de Máximo Poloni, área: 1630m.2 00, linda por el Noroeste, con más terreno del expropiado; por el Este, con el camino al almacén de Mora; y por el Sur, un callejón que separa de José Guaraglia.

N.o 37. Propiedad de Carlos Oliva, área: 1H. 4260m.2 00, linda por el Noroeste y Sureste, el expropiado; por el Norte, frente al camino de las Catorce Vueltas que conduce a la Agraciada; y por el Suroeste, sobre el camino al almacén de Mora.

N.o 38. Propiedad sucesión José Francisco Fontana, área: 6H. 9440m.2 00, linda por el Norte, senda de paso; por el Este, camino de las Catorce Vueltas; por el Sureste, la sucesión Fontana; por el Sur, el mismo camino de las Catorce Vueltas; y por el Noroeste la sucesión Fontana.

N.o 39. Propiedad de Alexina Maximina Busson y sucesión de Adela Luisa Busson, área: 1H. 4140m.2 00, linda por el Noroeste y Sureste, las expropiadas; por el Nordeste, don Pascual P. Vico; por el Sur, con el camino de las Catorce Vueltas y camino vecinal.

N.o 40. Propiedad de Pascual Pedro Vico, área 2H. 8490m.2 00, linda por el Noroeste y Sureste, el expropiado; por el Noreste, camino a la Agraciada; y por el Suroeste, doña Alexina M. Busson y sucesión Adela Luisa Busson.

N.o 41. Propiedad de Elena Josefa Turienzo de Saint Upery, área: 4H. 4550m.2 00, linda por el Noroeste y Sureste, la propietaria; por el Noreste don Palmiro S. Banquero; y Suroeste y Oeste, camino de las Catorce Vueltas.

N.o 42. Propiedad de Palmiro Sebastián Banquero e Isabel Baralde de Banquero, área 2H. 2630m.2 00 linda por el Norte, don Julián Raqui y doña Isabel Silva de Almanza; por el Sur, doña Elena T. de Saint Upery y por el Oeste y Este, los propietarios.

N.o 43. Propiedad de don Julián Raqui, área 1135m.2 00, linda por el Noroeste, más campo del propietario; por el Noreste doña Isabel Silva de Almanza y por el Sureste don Palmiro S. Banquero e Isabel Baralde de Banquero.

N.o 44. Propiedad de Isabel Silva de Almanza, área 2670m.2 00, linda por el Nordeste, frente a calle; Este, la propietaria; Sureste, don Palmiro S. Banquero y doña Isabel Baralde de Banquero; Suroeste, don Julián Raqui; y por el Oeste, doña Isabel Silva de Almanza.

N.o 45. Propiedad de don Castor Vence, área 8600m.2 00, linda por el Este y Oeste el señor Castor Vence; Nordeste y Suroes te, frente a calles del pueblo Agraciada.

N.o 46. Propiedad de José Pesce, área: 120m.2 00, linda por el Noroeste, don Roque R. Lome; Sureste, don José Pesce; Suroeste, frente a calle a Agraciada.

N.o 47. Propiedad de Roque R. Lome, área: 9080m.2 00, linda por el Este y Oeste, más terreno del señor Roque R. Lome; Noreste frente a una calle; Sur, don José Pesce; Suroeste, frente a una calle.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Luis Scheltler Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2623-v.ab.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 1851, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Carlota C. de Ferreira, Dominga Ester Calo, María Ghisolfi, Isabel Ema O. de Romanelli, Mateo Cortelezzi, Antonia E. de Gorostide, Rafael Arbos Puyol, Ramón García, Carmen Pequeño de Camelle, Carlos Ferrán, Pía Belli Blanes, Miguel Tapia, María Ares Azambuya, Silvina Virginia Gotta, María de León Revilla, Ignacio García, Nazareo Arévalo, Adelina R. de López, Gloria y Olga Harretche Ramón María Cal, Sabino Destéfano Teófilo Itté y María B. Itté, Néstor Costa, Manuela Fernández de Lafitte, José F. Portela; Luis Fígoli, Tomás Umpiérrez, José Benito Portela, Santiago Santagata, Manuel Iglesias, Edgardo Galliera.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — La Dirección.

$35.00 Ab.17-2826-v.jl.20.

Los señores Doassans. Rossi y Compañía propietarios del sepulcro número 976, de Cementerio del Buceo, han presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Teodosia Rodríguez de Castro, Domingo De Santis, Primitiva G. de Charquero, José Gaspar Patiño, Juana Ramos de Ramírez, Gregoria P de Leguizamón Juan Angel Villalengua, Pilar Sosa de Olivera, Jacnita Villarreal, Gerónima Gazzo de Grisoni, Filomena L. de Bellino, Carlota D de Frascuelli, Cecilio C Piovillico y los de Antonio Dagnino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 16 de 1934 — La Dirección.

$21.00 En 19-308-v.ab.20

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ GARCIA, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Paysandú 1021, y doña AMPARO LEONOR RAMOS LOPEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Paysandú 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2241-v.ab.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VILLAR AMIL, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Colón 1614, y doña JUSTA VIZOSO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Agosto 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De Oficio — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 2248-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BLOISE, de 28 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en 25 de Agosto 482, y doña ANTONIA SAENZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Agosto 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2249-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL D'ALESSANDRO, de 24 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Pérez Castellano 1591, y doña ERMELINDA PAOLINO, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Pérez Castellano 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2250-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO VENEROSO, de 34 años, soltero, curial, italiano, domiciliado en Rincón 537, y doña MARIA INES AGUIAR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2251-v.ab.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO HERZOG, de 33 años, soltero, corredor, yugoeslavo, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña SARITA GOLDSTEIN, de 26 años, soltera, rumana, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2272-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS REY, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1262, y doña ROSARIO SANTUCCI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2273-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO D'AGOSTO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zabala 1270, y doña JULIA RAMONA DURAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2274-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ RIVEIRO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Treinta y Tres 1269, y doña SANTA ALVAREZ, de 16 años, soltera, brasileña, domiciliada en Treinta y Tres 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2252-v.ab.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JONES, de 25 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado en Maldonado 967, y doña DINA MAZAITE, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Maldonado 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
$2.00 2211-v.ab.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TOSCANO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en José M.a Muñoz 1064, y doña MARIA AMANDA TOVAGLIARI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publiado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2247-v.ab.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE LUCIANO MARIA RUSSOMANNO, de 39 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Mercedes 1332, y doña ROMANA ESTEFANIA CASAS, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2194-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KERTI, de 23 años, soltero, domiciliado en Mercedes 1271, y doña VERONICA FIOLA, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en Mercedes 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2195-v.ab.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 9 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BONANNI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1032, y doña MERCEDES GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2223-v.ab.21.

En el Cordón y el día 5 del mes de Marzo del año 1934, hago saber: Que contrajeron matrimonio "in extremis" don ANTONIO BARABINO, de 69 años, viudo, procurador, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1574, y doña MARIA PARODI, de 52 años, divorciada, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 2225-v.ab.21.

En el Cordón, y el día 9 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAUL PFEIFF GUANI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1465, y doña MARIA HILDA SALA FRUGONI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2198-v.ab.20.

En el Cordón y el día 5 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARREIRO ALONSO, de 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en San Salvador 1629, y doña MATILDE COMESAÑA FERNANDEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Canelones 1599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2199-v.ab.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PASCALE, de 37 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado en Piedra Alta 1978, y doña JUANA PIPOLO, de 38 años, soltera, italiana, domiciliada en Piedra Alta 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2259-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RABUÑAL, de 27 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Agraciada 2526, y doña MARIA MAGDALENA ROBBIANO, de 25 años, soltera, italiana, domiciliada en Agraciada 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 2260-v.ab.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERVENZA, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Figueroa 2272, y doña PEREGRINA PENA, de 21 años, soltera, española domiciliada en Figueroa 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 2221-v.ab.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 14 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MATRELLI, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ELENA GARCIA SIMONELLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 2287-v.ab.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Larravide 2794, y doña ESTRELLA IGLESIAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2228-v.ab.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don RAMON A. SEOANE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3825, y doña ANGELICA ARMESTO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2229-v.ab.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO GABRIEL CLARK, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Sanguinetti 2464, y doña ELIDA INES OLEGARIA OTTOÑELLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2230-v.ab.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO SILVEIRA, de 34 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado en Carrasco sin número, y doña MONICA EBORA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2232-v.ab.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CHURRUT, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en María S. de Munar 15, y doña ROSA VILLAR, de 27 años, soltera, brasileña, domiciliada en María S. de Munar 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2233-v.ab.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

GUILLERMO GOYRI Y CARRILLO, de 48 años, divorciado, procurador, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2531, y doña ESPERANZA SANTANDREU MORALES, de 41 años, divorciada, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2231-v.ab.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES PARADIZO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cochabamba 14, y doña MARIA MAGDALENA POSSE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cochabamba 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado iCvil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.

(Gratis) 2285-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARKISH, de 24 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Carpintería 4322, y doña BONIFACIA DE ARMAS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 4071 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2286-v.ab.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BELARRA, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en José A. Cabrera 4224, y doña MARIA ELENA VIDAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José A. Cabrera 4224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2226-v.ab.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MODESTO FERNANDEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sainz Rosas 4976, y doña FLORINDA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2204-v.ab.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO AMERICO ZICAVO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en El Iniciador 1625, y doña TORIBIA BLANCA SABATEL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sosa 3119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2242-v.ab.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ESPERANZA GIUDICE, de 35 años, soltero, comercio, oriental; domiciliado en San Martín 2734, y doña ALCIRA ROBA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2243-v.ab.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALIPIO WALDEMAR FERREIRA, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1384, y doña MARGARITA BLANCA ALDAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Aramburú 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2244-v.ab.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO CONRADO FLORES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Labandeira 744, y doña FLORENTINA MACCHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2245-v.ab.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YUHANNA YUSUFIAN, de 28 años, soltero, corredor, armenio, domiciliado en E. Martínez 1755, y doña NUVART SAMAN, de 26 años, soltera, armenia, domiciliada en E. Martínez 1753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2246-v.ab.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 14 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SILVERIO FREIRE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tres Esquinas, y doña ELIA ESTHER ELGUE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Admando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2279-v.ab.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMPOLDI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 3753, y doña AMANDA TORRES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Ecuador 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2234-v.ab.23.

En el Cerro y el día 12 del mes de Abril del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN TEODORO LARRANDA, de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña CARMEN IGLESIAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2235-v.ab.23.

En el Cerro y el día 9 del mes de Abril del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO ESTIGARRIBIA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Punta del Tigre, y doña HERMOGENES LAURIANOS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Punta del Tigre.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.

(Gratis) 2236-v.ab.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 15 del mes de Abril del año 1934 a las 10 y 30. horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARWIN ELISEO REY, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dufort y Alvarez 3313, y doña ARMONIA CAVALLERI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Dufort y Alvarez 3313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2280-v.ab.25.

En el Paso del Molino, y el día 15 del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GOMEZ PUENTES, de 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3098, y doña MARGARITA GARCIA PEREZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavvello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2281-v.ab.25.

En el Paso del Molino y el día 15 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SANCHEZ NAVEIRO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña IRMA SEVERINA ANTUNEZ BORBA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 2282-v.ab.25.

En el Paso del Molino, y el día 14 del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ALVAREZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 874, y doña ESTHER DUCLOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Etsado Civil. $ 2.00 2255-v.ab.24.

En el Paso del Molino, y el día 14 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR OLIVERA, de 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en San Juan 2751, y doña LUISA CELINA DELGADO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2256-v.ab.24.

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ARUE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Milián 2989, y doña ANTOLINA SANCHEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2224-v.ab.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTORO VICTOR AURUCCI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1314, y doña AIDA ANGELICA DAVILA, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Guayaquí 2922.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2283-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBERTO DE GOUVEIA, de 21 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en Galicia 1684, y doña MARIA ERNESTINA VEGA, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Galicia 1684.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2284-v.ab 25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO FLOREANO MADERA, de 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Gaboto 1665, y doña MARIA EMILIA PLASENCIA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2253-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 8 de del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATEOS, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bequeló 2132, y doña ELIDA MATTEO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2196-v.ab.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PONCE DE LEON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 538, y doña DAURA ARMAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1959.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2191-v.ab.20.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Paso de la Arena, y el día 14 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO VIOLA, de 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Llamas, y doña LUISA VIRGINIA GARRONE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Llamas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2257-v.ab.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MARCOS LARROQUE, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA JULIA GIRADO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2258-v.ab.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARBOZA, de 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MELANIA TOLEDO MENA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil
$2.00 2201-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES PAGANELLI, de 28 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en esta sección, y doña MARIA GONZALEZ, de 19 años, soltera oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil
$2.00 2202-v.ab.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ECHEVARRIA, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Campbell 1458, y doña JULIA MEDINA ALVAREZ, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Solano Antuña 2825.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2269-v.ab.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO HERNANDEZ, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Libertad 2541, y doña ELISA RAQUEL IBAÑEZ, de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en Paullier 1274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2237-v.ab.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WERNER FRANKE, de 24 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Martí 3304, y doña MARIA CARMEN ANGEROT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 2998.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2239-v.ab.23.

En Montevivdeo y el día 12 del mes de Abril del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO C. MUNIZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canelones 2530, y doña ALEJANDRINA DIAZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1470.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2240-v.ab.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARCIA DELGADO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez y Vega 1131, y doña MARIA LUISA CARMONA DELACROIX, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez y Vega 1120 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2238-v.ab.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENE VILCHE, de 41 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña CARMEN NUÑEZ, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1205.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2212-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO DEMETRIO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2541, y doña AZUCENA BARRETO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2200-v.ab.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO PAREDES LOPEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2671, y doña IRIS MORALES PADRON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2785.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2222-v.ab.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO BRUNETTO VELAZCO, de 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Sarmiento 2376, y doña ANA MARIA PALADINO LUSSICH, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Diago 821.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2218-v.ab.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO VARELA ROMERO, de 25 años, soltero, sastre, español, domiciliado en Patria 1265, y doña PURIFICACION FERNANDEZ CORDERO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Chaná 2363.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2219-v.ab.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PARIS RODRIGUEZ RIET, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Martín 2706, y doña BLANCA MARGARITA

CAMEJO AZZI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard Artigas 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2220-v.ab.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FAUSTINO CONDE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1726, y doña AIDA VIRIGLIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2267-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VITUREIRA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2261, y doña MARIA AMALIA CIRISOLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial edl Estado Civil. $2 00 2268-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MOREIRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 1795, y doña PRIMAVERA COLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2254-v.ab.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RODRIGUEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humboldt 415, y doña ANGELA LLANOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2275-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EZEQUIEL SANTOS ACUÑA, de 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4240, y doña MARIA DOLORES LAIÑO, de 58 años, viuda, española, domiciliada en José M. Vidal 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2276-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO REINARES, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Copiapó 10, y doña ANA MARIA BERTONASCO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliado en Raffo 463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2277-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GALAN, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciilado en José Mármol 900, y doña CATALINA JULIA GIMENEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2278-v.ab.25.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BADANO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1235, y doña MARIA SERAFINA MUSETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Aurora 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2205-v.ab.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ERNESTO TAPPA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Conciliación 4175, y doña ELIDA SELLANEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 4175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2206-v.ab.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ABREU, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan C. Molina 18, y doña MATILDE ROSA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan C. Molina 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2207-v.ab.20.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hag osaber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALEJANDRO LOPEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía sin número, y doña LAUDELINA TORENA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Einstein 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2208-v.ab.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVANTIL ROSA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. de la Vega 35, y doña MARIA DEL CARMEN GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Molina 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2210-v.ab.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CRISEL, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Emilio Romero 381, y doña CARMEN IRRAZABA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Romero 381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2209-v.ab.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Abril del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ROSAS, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chamberlain 18, y doña ALBERTINA ABREU, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chamberlain 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2213-v.ab.20.

En Sayago y el día 8 del mes de Abril del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BECKER, de 24 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en avenida Peñarol 4370, y doña ELSA MÜLLER, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en avenida Peñarol 4370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2214-v.ab.20.

En Sayago y el día 4 del mes de Abril del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MATTEUCCI, de 45 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en 25 de Mayo 400, y doña EMMA RINALDI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en 28 de Febrero 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2215-v.ab.20.

En Sayago y el día 9 del mes de Abril del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS RODRIGUEZ, de 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Fulton 1583, y doña CARMEN LORIENTE, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Petain 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2217-v.ab.20.

En Sayago y el día 7 del mes de Abril del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO JUAN SERRON, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Olivera 37, y doña FLORISBELA PEREIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivera 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2216-v.ab.20.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER SCHWARKE, de 29 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Asamblea 4506, y doña EMA BUCK, de 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en S. Figueredo 4172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 2261-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ALARIO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Flores 3453, y doña MARIA ELENA BIANCHI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Hortiguera 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 2262-v.ab.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL FARINI, de 32 años, divorciado, comisionista, argentino, domiciliado en A. Spikerman 4035, y doña ROSA MORAN, de 31 años, divorciada, española, domiciliada en Corrales 3355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2227-v.ab.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAZQUEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guenoa 165, y doña AURIA PINTOS, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Guenoa 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2203-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZUNINO, de 61 años, viudo, corredor, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 4162, y doña PAULA MARIA OCAMPOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Felipe Contucci 4162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2193-v.ab.20.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATAIDE ESTANISLAO PERDOMO, de 35 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2786, y doña DELIA GUILLERMINA BORDA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2270-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ERNESTO JUVENAL BERGERET RICCI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brandzen 2182, y doña MARIA ANGELICA BALVERDE GOMEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2271-v.ab.25.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 12 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEDO, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. Bustamante 1970, y doña MARIA NELIA GARDELLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Bustamante 1970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2263-v.ab.25.

En Pocitos y el día 15 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don GUILLERMO ROSAS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2676, y doña NICASIA DEL CARMEN URIOSTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Barcia 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste —Ramírez. (Gratis) 2264-v.ab.25.

En Pocitos, y el día 15 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GUTIERREZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maipú 1847, y doña VERITE SIMONET, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maipú 1847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2265-v.ab.25.

En Pocitos y el día 15 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS MUNDO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Ellauri 31, y doña MARIA DONALDA SOUZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2266-v.ab.25.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez Militar de Instrucción de segundo turno Coronel don Manuel Troncoso, se cita, llama y emplaza por el término de noventa al Teniente Asimilado Tomás Médici para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — César Aldrovandi, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.23-2167-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Michel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.18-2899-v.ab.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Luis Gorostizaga. Información", se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Juan Luis Gorostizaga, domiciliado en la calle Andes 1236, a V. S. se presenta y dice: Que debiendo justificar ante la Alta Corte encontrarme en condiciones para ejercer la procuración en el país, solicito de V. S. se reciba la información de los testigos doctores Federico Carlos Carbonell y Atilio Detomasi, domiciliados en 18 de Julio 1885 y Soriano 1279, a fin de que depongan al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si actualmente ejerzo la procuración y desde cuánto tiempo a la fecha; 3.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, sírvase el señor Juez disponer se me expida certificado respecto de esta gestión. Será justicia. — Juan Luis Gorostizaga". — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.25 Ab.17-2824-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Orlando Vignole o Roque Orlando Vignoli o Roque Orlando Vignola o Roque Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.17-2842-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar de o da Porciúncula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.17-2832-v.my.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Rodolfo López, domiciliado en la calle Rincón número 693, a V. S. digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2399 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos señores Ernesto Patrone y Bautista Frassinelli, se sirvan declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o Declaren cuánto tiempo hace que conocen a quien los presenta, ejerciendo la profesión de procurador, como apoderado judicial y públicamente; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido que una vez hechas las publicaciones respectivavs se me expida el testimonio prescripto, previa tasación y pago de las costas causadas. — Rodolfo López". — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.17-2833-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mañana Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.13-2738-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Sívori de Giurla, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.12-2709-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Instancia: Guiller-

mo Pereda, domiciliado en Cerrito 624, a usted digo: Que para poder ejercer la procuración, vengo a producir la información de vida y costumbres, por lo que el doctor Alvaro Vargas Guillemette y escribano Luis Cavalho Alvarez, que concurrirán al Juzgado, se les interrogue sobre qué concepto tienen de mi honradez y buenas costumbres. Por tanto, sírvase V. S. así resolverlo y, fecho, expedirme el certificado correspondiente. — G. Pereda". — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Ab.12-2706-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Carlos Cravotto, constituyendo domicilio en la calle 25 de Agosto 460, al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de procurador y a los efectos establecidos en los artículos 6 de la ley de 25 de Enero de 1934 y 237 inciso 3.o del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información correspondiente, debiendo ser citados al efecto los testigos señores Andrés Fornio, Manuel Espondaburo y escribano Juan Varese, domiciliados, respectivamente, en las calles Ituzaingó 1427, 25 de Agosto 464 e Ituzaingó 1439, para que sean interrogados, previo juramento legal, al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Carlos Cravotto y en caso afirmativo, desde cuándo y qué concepto les merece en cuanto a su honradez y costumbres morales; 3.o Digan si les consta si dicho señor ejerce o ha ejercido la procuración y, en caso afirmativo, desde cuándo; 4.o Den razón de sus dichos. En su mérito, quiera dignarse, señor Juez, ordenar la publicación prescripta por el artículo 5 de la ley de 31 de Diciembre de 1878, disponer se reciba la información ofrecida y se agregue el recaudo acompañado, como asimismo que la Oficina reciba y agregue los diarios justificativos de dicha publicación y producida la información de la referencia se le apruebe y expida testimonio. Es justicia. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Carlos Cravotto". — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$17.25 Ab.11-2650-v.ab.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: José Antonio T. Pereira, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso), a usted digo: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 227 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito que se reciba la declaración de los doctores Daoiz R. Cerdeiras y don Arsenio Ma. Bargo, domiciliados, respectivamente, en las calles Treinta y Tres número 1356 y Canelones número 1284, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido la procuración y de cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites legales, se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — José Antonio T. Pereira". — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.50 Ab.10-2591-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alem, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.10-2581-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Darwin Carlos Díaz. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 65.761, con las mejoras que contiene, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, manzana letra "O" del barrio General Garzón (Maroñas), compuesta de dos mil doscientos cuarenta y seis metros con treinta y seis centímetros, según plano de mensura trazado por el agrimensod Benjamín F. Conde el 7 de Setiembre de 1912, deslindados así: por el Este, frente a 18 de Julio (hoy 8 de Octubre), veintidós metros con ochenta y nueve centímetros; por el Oeste, frente a la calle Monte Caseros, veintinueve metros cuarenta centímetros; por el Norte, lindando con los solares 15 y 16, cien metros con diez centímetros, y por el Sur, con frente a los terrenos que fueron de la sucesión Serna, noventa y seis metros con noventa y cinco centímetros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.60 Ab.7-2495-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña María Sara Concepción Gómez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposo don Fermín Genaro Rivero, por divorcio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.3-2302-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama cita y emplaza al fallido don Julio López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.18-2893-v.my.24.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María M. Silva de Capillas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.17-2834-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza al Banco Comercial del Azul, de la República Argentina, para que se presente dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado le ha promovido el Banco de la Nación Argentina, como liquidador del expresado Banco Comercial del Azul, sobre venta de la propiedad empadronada con el número 21633, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$9.60 Ab.13-2743-v.my.19.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Santiago o Santiago Juan Solimano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Ab.11-2626-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Rosa Colombo de Padula. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren propietarios o con derechos al inmueble objeto de este juicio, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándolos especialmente para llenar el requisito de la conciliación, siendo el aludido inmueble el solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, Villa de "La Unión", empadronado con el número 70627, con un área de doscientos treinta y tres metros y veintisiete decímetros cuadrados, deslindada así: 10 metros y 75 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Fray Bentos, donde la puerta de entrada lleva el número 2718, por 21 metros y 60 centímetros de fondo; al Sur, linda con don Antonio Pagola; al Este, con don Juan Silva, y al Oeste, con más propiedad de la actora doña Rosa Colombo de Padula. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$19.20 Ab.10-2599-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo D'Ambrosio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.10-2571-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: César A. Righetti, domiciliado en la calle Sarandí 380, comparezco y, conforme a derecho, digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, en sus artículos 237 y 240, vengo a producir la información de vida y costumbres morales. Al efecto, solicito se reciba la declaración jurada de los testigos doctor Braulio Artecona y escribano Claudio A. Viera, que oportunamente presentaré, para ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres morales; 3.o Digan si saben que ejerzo la procuración y desde cuándo; 4.o Den razón. Por tanto, al señor Juez pido que, previa la publicación de edictos, se reciba la información ofrecida y con la conformidad fiscal se apruebe la misma, expidiéndoseme el testimonio respectivo. — César A. Righetti". — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.75 Ab.18-2887-v.ab.30.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Miguel R. Ponciolo, domiciliado a los efectos legales, en la calle Treinta y Tres número 1269, ante el señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, en los artículos 258 inciso 32 y 240 del citado cuerpo de leyes, vengo a producir la información de vida y costumbres y a ese efecto solicito la declaración jurada de los testigos don Tomás Aguirre Roselló y don José S. Gascue, domiciliados, respectivamente, en las calles Treinta y Tres número 1269 y Zabala número 1366, de esta ciudad, los cuales deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben y les consta que soy honrado y de buenas costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez suplico que mande hacer la publicación de los edictos y que se reciba la información ofrecida señalando día y hora para la deposición de los testigos; fecha, se me expidan los testimonios que solicitaré. Y será justicia. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Miguel R. Ponciolo". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$13.50 Ab.18-2874-v.my.30.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro José Bascou. Información", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguien-

te: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Pedro José Bascou, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 417, a V. S. digo: Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, para obtener el título de procurador vengo a ofrecer la información pertinente, rogando a V. S. quiera disponer se tome declaración, previa la publicación de edicto respectivo, al doctor José Luis Boix y escribano Oscar P. Boix, domiciliados en 25 de Mayo 417, quienes serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren lo que sepan con respecto a la honradez y costumbres morales del exponente; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, ruego a V. S. que, previa la publicación del edicto respectivo, quiera disponer se reciba la información ofrecida y de su resultancia se me expida el testimonio pertinente. Es justicia. — Pedro José Bascou". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Ab.16-2817-v.ab.27.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito que en lo pertinente dice: "Señor Juez Letrado: Alberto Dicono, domiciliado en la casa calle Cabildo número 2236, respetuosamente digo: Que de conformidad con el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo ante V. S. a producir la información correspondiente, a cuyo efecto prestarán declaración los señores doctor Carlos Martínez Vigil y contador Francisco Schenone, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Digan si saben cuántos años hace que ejerzo la procuración; 4.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, una vez producida la información ofrecida, a V. S. suplico se sirva disponel se me expida el certificado judicial. — Alberto Dicono". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.14-2752-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopolda Rivero de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.14-2782-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Valdi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —. Montevideo, Abril 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.14-2783-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.14-2784-v.ab.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Marcelino Erasmo Casenave, que firma Erasmo M. Casenave, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 319, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto, solicito se reciba la de los señores doctor Manuel T. Rivero y doctor Daniel García Capurro, domiciliados también en la calle Sarandí número 319, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que he actuado con poder en ese mismo Juzgado en los expedientes "Sucesión Eduardo Vázquez" archivado con el número 208, del año 1925, y "Sucesión Catalina Perrone de Tassano", aún en trámite. Será justicia. — Erasmo M. Casenave". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$15.00 Ab.13-2732-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ana Traverso. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de la peticionante en la siguiente forma: Los apellidos paterno y materno aparecen como Travieso y Travierso, respectivamente, en vez de Traverso, que es el verdadro. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Ab.14-2781-v.my.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cedré o Cedrés Lucas, de Dionisio Cedrés y de Luisa Cedrés de Méndez. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a doña Anselma Dolores Cedrés o sus herederos, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Ab.13-2749-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Agustín Guercia o Quercia y de doña Brígida Policicce de Guercia o Quercia o Brígida Polisichio de Guercia o Quercia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.13-2739-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pío Ghione y de doña Josefa Becco de Ghione, a fin de que todo slos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Ab.13-2726-vv.ab.25. My.16-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Katz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.12-2687-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos Ma. Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil: Alfredo Starico, estableciendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 395, digo: Que como medida previa al pedido que haré en oportunidad ante la Alta Corte de Justicia, para poder seguir ejerciendo la profesión de procurador, vengo, de acuerdo con los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a producir la información respectiva para acreditar mi honradez y buenas costumbres morales. A esos efectos, solicito se tomen declaraciones a los señores doctor Diego Capella y Pons y escribano Patricio A. Pereira, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuántos años hace poco más o menos, que me conocen y tratan al que los hace declarar; 3.o Digan cuál ha sido y es la conducta del que los hace declarar, en lo que se refiere a honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez solicito quiera disponer se reciba la información que dejo ofrecida, dando después por acreditadas mi honradez y costumbres morales, y que se me expida el testimonio respectivo. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Alfredo Starico". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Ab.10-2596-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignole, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.11-2641-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Magdalena García de Agrello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.11-2637-v.ab.23.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Pedro Berrutl, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.11-2638-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Rosa Corominas de Mari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.11-2639-v.ab.23.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Antonio Verderosa, domiciliado en la calle Paysandú número 1712, ante el señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres para poder ejercer la procuración. A tal efecto, solicito se tome declaración a los señores doctor Rodolfo Mezzera, doctor Ramón F. Bado y don Dante R. Peirano, domiciliados, respectivamente, en la calle Piedras número 357 y Plaza Libertad número 1356 (apartamentos 9 y 10), al

tenor del interorgatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; y 3.o Den razón de sus dichos. En mérico de lo expuesto, el señor Juez se servirá ordenar se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio de lo actuado. Será justicia, etc. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Antonio Verderosa". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Ab.10-2558-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Menéndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires númro 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.11-2625-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, dictado en el expediente caratulado "Mercedes Pezatti de Angulo. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de bautismo de Mercedes Pezatti: donde dice Julián Pechati y Josefa Igorriaga debe decir Julián Pezatti y Josefa Elorriaga. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Ab.9-2513-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Eusebio o Francisco E. Usabiaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-2529-v.ab.20.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Vaccaro Hermanos. Concordato preventivo judicial", se convoca a los acreedores de don Alberto y Antonio Vaccaro, componentes de la firma social "Vaccaro Hermanos", para la reunión que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día cuatro del entrante mes de Mayo, a las quince horas y treinta, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados, así como el informe del señor Contador, una vez presentado, pueden ser examinados en las oficinas de este Juzgado y que las observaciones podrán formularse dentro de termino de veinte días, contados desde la primera de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.75 Ab.9-2550-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: José Alejandro Mangarelli, conocido solamente por Alejandro, domiciliado en la calle Defensa número 1260, al señor Juez digo: Que para ponerme en condiciones de seguir ejerciendo la procuración, debo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237 inciso 3.o del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, producir una información de vida y costumbres igual a la que hacen los que obtienen el título de escribano público. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Se hagan las publicaciones correspondientes; 2.o Se interrogue a los señores doctor don Rafael Muñoz Ximénez y don Max Guyer, domiciliados en Colón número 1410 y 25 de Mayo número 395, respectivamente, sobre si me conocen y qué concepto tienen de mí en cuanto a mi vida, en mis costumbres morales y sobre mi honestidad; y 3.o Que una vez producida la información y justificadas las publicaciones se me expida el testimonio correspondiente. Es justicia. — A. Mangarelli". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Ab.9-2549-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Arnoldo Bruschera, con domicilio en la calle Sarandí número 486, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información a que se refieren los artículos 237 inciso 3.o y 239, del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, y por ello solicito que: 1.o Se reciba la declaración de los señores Daoiz R. Cerdeiras y escribano Enrique Uslenghi, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1356, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Declaren sobre mi honradez y costumbres morales; C) Den razón. 2.o Hechos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. — A. Bruschera". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Ab.9-2535-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-2530-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Sartori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a dducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-2531-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro o Jenaro o Carlos Buratti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-2532-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Magariños Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-2534-v.ab.20.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Luisa Bonifacino o Bonifacio de Preliasco y de Lorenzo Preliasco. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de María Luisa Preliasco, en la siguiente forma: Donde aparece como hija de Lorenzo Priasco y Luisa Bonifacino debe decir de Lorenzo Preliasco y Luisa Bonifacino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Ab.3-2318-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Virginia de Cores Farach de Riquelme, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.19-1956-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Posada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.23-2187-v.my.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eulogio Olivera con el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia de cuarto turno: Eulogio Olivera, con domicilio en la calle Piera número 1937, a V. S. digo: Que teniendo necesidad, para poder aspirar o ejercer las funciones de procurador, de justificar costumbres morales y honradez, de acuerdo con el artículo 240 de la ley de 19 de Diciembre de 1933 y obtener el certificado correspondiente para presentarlos con los demás documentos exijidos ante la Alta Corte de Justicia, vengo para ello a producir la información de orden, a cuyo efecto prestarán declaración los señores doctor Teófilo Arias Sienra y escribano Juan Carlos González Lerena, que presentaré, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, solicito de V. S. que, una vez producida la información ofrecida, se me expida el certificado correspondiente, a los fines expresados. Es justicia. — Eulogio Olivera".

$12.00 Ab.18-2910-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Aicardo Viola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.18-2911-v.ab.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Iglesias y Vázquez", de la que son socios don Emilio Vázquez y don Arturo Iglesias, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Miguel Otegui; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Ab.18-2903-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio Juan Tabárez solicitando la rectificación de su partida de

nacimiento por aparecer en ella como Juan Tabárez cuando debe decir Rogelio Juan Tabárez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Ab.11-2621-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joseph Gwyn Evans, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ab.11-2642-v.ab.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Severiano Oscar Aguiar con el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Severiano Oscar Aguiar, domiciliado en la calle Ecuador número 332, comparezco y digo: Que a fin de justificar los extremos exigidos por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, ocurro ante el señor Juez a producir la información correspondiente, a cuyo fin solicito declaren con arreglo a derecho, los señores que al efecto presentaré a la Oficina, escribano don Gilberto S. Braga, domiciliado en la calle Juncal número 1470, y don Angel H. Constantini, domiciliado en la calle Grecia número 539, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido se reciba la información ofrecida y, previa su aprobación y demás trámites legales, se me expida testimonio. Será justicia. Otrosí digo: Que a los efectos de mis notificaciones, concurriré personalmente a la Oficina. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — S. O. Aguiar". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$14.25 Ab.10-2565-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Policarpo Benavídez, propietario del bien empadronado con el número 27.130, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento, con 8 metros 43 centímetros de frente sobre la línea Norte, de la calle Ramón Anador, entre las de Anzani y Pedro Bustamante, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas por cualquier concepto en el referido inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Buquet, Gil y Compañía contra la propiedad número 27.130", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Ab.9-2547-v.my.15.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ignacia Vignart de Sanguinetti solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella como Ignacia Savina Viñarte cuando debe decir Ignacia Savina Vignart, y donde el padre de la compareciente aparece con el apellido Viñarte debe decir Vignart. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 17 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.00 Ab.9-2512-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Paula Secundina Alvarez de Siri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Teodora Genara Alvarez cuando el verdadero debe decir Paula Secundina Alvarez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Ab.7-2502-v.ab.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Tony Joseph Barbous, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día veintinueve de Junio del corriente año a las quince horas en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Teresa Bertonasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Ab.4-2136-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a Juan Nocetti, propietario del inmueble empadronado con el número 68.561, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.561", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala Actuario.
$12.00 Mz.9-1609-v.ab.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Sabas Camila Oliva Surraco, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Oscar Alvarado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.50 Ab.5-2405-v.my.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Angel Durán para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día 29 de Junio próximo, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adriana Manuela Ferreirós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1894. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Mz.16-1894-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Juan Nocetti, propietario del inmueble empadronado con el número 68.562, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.562". todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Mz.9-1610-v.ab.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos de Oliva Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día veintinueve de Junio del corriente año, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Raquel Klot Abramoff, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Mz.24-2197-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Carlos Regalado González, propietario del inmueble empadronado con el número 68.567, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle denominada hoy Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesados en el referido inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva, Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.567", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Mz.9-1611-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Sebastián Raggio, propietario del inmueble empadronado con el número 67.081, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vitrubio, entre Comercio y el cierre, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesados en el referido inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva, Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67.081", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Mz.9-1612-v.ab 20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Romano Moltrasio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.18-2866-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Buenaventura o Enrique B. Rivas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.18-2867-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Cabrera de Zunino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.18-2868-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juana Leunda y de doña Josefa Caussade de Leunda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.18-2869-v.ab.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Fernando A. Torres de la Llosa. Información", se hace saber al público que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Fernando A. Torres de la Llosa, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, ante el señor Juez me presento y digo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 238 inciso 3.o y 240 del Código de Organización

de los Tribunales, vengo a producir la información del caso. A tal efecto presento a los señores don Juan Souto y don René Feyrou, domiciliados en la calle 25 de Mayo número 584 y 25 de Mayo 568, respectivamente, para que depongan al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y si saben de mi conducta, vida y costumbres; 3.o Den razón de lo declarado. Por tanto, sírvase el señor Juez, Una vez producida dicha información y con citación Fiscal, disponer que el señor Actuario me expida el certificado correspondiente. Es justicia, etc. Otrosí digo: Que al expedirse el certificado, el señor Juez se dignará disponer se establezca en el mismo que he eejrcido la procuración durante más de 5 años, por así constarle a la Oficina Actuaria de ese Juzgado. Será también justicia, etc. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Fernando A. Torres de la Llosa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.9-2515-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Brignalas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.16-2891-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Lacome de Jorajuria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.16-2812-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ana María Peereboom de Forton y don José Guillermo Van Kol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en parezcan ellas por cualquier concepto para que dentro de término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.16-2809-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enriqueta Brunetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.16-2813-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Agueda Pron, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.16-2814-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Muñiz, citándose a la vez a *todos los que* se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.16-2808-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Carlos o Carlos Bianchetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo. Abril 10 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Ab.16-2799-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fernando Areco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-2772-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Zicaro o Zicavo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.13-2712-v.ab.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Chury o Churi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.12-2688-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Baena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.11-2632-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "María Carlota G. Martínez de Asereto contra Enrique E. Asereto. Divorcio". se cita, llama y emplaza a don Enrique E. Asereto por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él iniciados, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.11-2645-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Isidoro y Vicente La Ruina contra Francisco Luis Phillips. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Jaime Phillips o Phihlips y Juana Vaere o a quien sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos. bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.23-2154-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Raimondi de Brignani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Ab.11-2635-v.ab.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Mercedes Susviela. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de 19 de Octubre de 1933, se declaró a doña Mercedes Susviela en estado de incapacidad mental y se designó curador al doctor Segundo Martínez Jaureguy. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevidèo, Abril 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.11-2634-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual o Pascuale Pierré o Pierre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.11-2633-v.ab.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público, de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, que por auto de fecha Marzo 23 del corriente año, dictada en el expediente caratulado "José Carnevale. Incapacidad", se declaró a don José Carnevale en estado de incapacidad mental nombrándosele en el carácter de curadora legítima a su esposa doña Francisca Palma Sofía Nocera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.9-2544-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lorenzo Ferraro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.10-2580-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Torrado Soto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.9-2533-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Mercedes Muñoz de Pagetto contra Alberto Pagetto. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Pagetto para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.7-2487-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por *disposición del señor Juez* Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Ma-

rrone o Marroni de Lanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.6-2460-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aron Benjuya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.24-2205-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Anita Cecilia Fonlladosa Dellatreille, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.21-2080-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Cuadrado González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.19-1945-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Capdevielle. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Diago, la sucesión del Visconde de Mauá, don José A. Nicolich o a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a cualquier persona que por cualquier título se consideren con derecho en un sobrante de terreno compuesto de 367 metros 761 milímetros cuadrados, comprendido dentro de la fracción de terreno ubicada con frentes a las calles Juan Lindolfo Cuestas y 25 de Agosto, segunda sección judicial de esta capital, empadronada con el número 2470, compuesta de una superficie de 1269 metros con 48 decímetros y que se deslindan así: 36 metros 57 centímetros con frente al Norte, sobre la calle 25 de Agosto; 32 metros 28 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Juan Lindolfo Cuestas; 48 metros 54 centímetros en el lado Sud y 28 metros 77 centímetros en el lado Este, lindando por ambos límites con propiedades del Estado. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose extensiva la citación para llenar el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Mz.16-1852-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vázquez Trevín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.19-1946-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Casanova. Solicita una cancelación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Ernesto Leonardo Fossemalle, llamados Victorina, Ernesto, Rosa, Elena, Catalina, Joseta, Leonor, Rosa María y Víctor Fossemale, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 7 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Mz.12-1683-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vieira Souza de Bravo o Francisca Vieira de Souza de Bravo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.9-1585-v.ab.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Hernández, Parodi y Rodríguez. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — Teófilo M. Real Escribano Público.

(Costas) Ab.18-2894-v.ab.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ha sido declarado en quiebra los comerciantes Vignolo y Compañía, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Félix Oliver; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.18-2895-v.ab.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Pedro F. Anselmo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ricardo L. Anselmi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.18-2896-v.ab.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ha sido declarado en quiebra los comerciantes Alex Bloch y Compañía, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Vanrell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.18-2897-v.ab.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Alberto Bardier. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: José Alberto Bardier, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la calle Ituzaingó número 1332, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores doctor Daniel García Capurro y doctor Raúl Negro, domiciliados, respectivamente, en la calle Sarandí números 315 y 445, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. — José A. Bardier". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$13.50 Ab.17-2827-v.ab.28.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rufino Morales. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que se ha presentado el señor Rufino Morales en los autos de su quiebra solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Ab.14-2766-v.ab.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel García Alonso y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Vanrell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.13-2725-v.ab.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jaime Farell. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno: Jaime Farell, domiciliado en Rincón 593, al señor Juez digo: Que vengo a producir información de vida y costumbres, cumpliendo lo preceptuado en los artículos 238 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de los Tribunales. Ofrezco la deposición de los testigos doctor V. Hugo Cairoli y escribano Juan Dacquó, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece el señor Farell en lo que se refiere a honradez y costumbres; 3.o Expresen si saben que haya ejercido la procuración, desde cuándo y en qué forma;

4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, quiera el señor Juez ordenar se reciban las declaraciones y mandar que oportunamente se me expidan los testimonios que solicite. — J. Farell". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Ab.13-2711-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bertúa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ab.13-2734-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Della Valle de Gámbaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ab.12-2682-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Segundo Piffaretti. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Segundo Piffaretti, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1325 (escribanía Romero), al Juzgado digo: Que a los efectos que determina el artículo 239 de la ley número 9164, solicito del Juzgado se sirva tomar declaración a los señores doctores Eduardo M. Chucarro, domiciliado en la calle Soriano número 1069, y Francisco R. Villamil, domiciliado en la calle José Martí número 3138, respectivamente, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al que los presenta, desde cuándo y qué concepto tienen formado de su moralidad y buenas costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al Juzgado pido que, previa vista del señor Fiscal de lo Civil y hechas las publicaciones que la indicada ley exige, se sirva ordenar se me expida por Secretaría, el testimonio del caso, por ser justicia, etc. — Segundo Piffaretti". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Ab.13-2743-v.ab.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan A. Barbosa Caravia. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Juan A. Barbosa Caravia, domiciliado en la calle Rincón número 532, a V. S. digo: Que, de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la declaración del doctor Juan José Amézaga y don Alfredo R. Bals, domiciliados en las calles 25 de Mayo número 634 y Rincón número 532, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de la fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido ordene se reciba la información y que se me expidan los testimonios que solicito. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — J. A. Barbosa Caravia". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Ab.10-2594-v.ab.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Valentín A. Pérez. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintisiete del corriente mes, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.10-2575-v.ab.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis L. Fabbiani. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "4038. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 28 de Noviembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.10-2576-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Alfredo R. Bals. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Alfredo R. Bals, domiciliado en la calle Rincón número 532, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la declaración del doctor Juan José Amézaga y don Juan A. Barbosa Caravia, domiciliados en las calles 25 de Mayo número 634 y Rincón número 532, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de la fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido ordene se reciba dicha información y que se me expidan los testimonios que solicite. — Montevideo, Marzo de 1934. — Alfredo R. Bals". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Ab.10-2595-v.ab.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "López, Soto y González. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "3584. — Montevideo, Marzo 17 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 30 de Junio de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.10-2577-v.ab.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente "Arturo Viñales. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "3263. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 16 de Octubre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.10-2578-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ab.10-2600-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Benjamín Uriondo contra Adela Tochon. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Adela Tochon para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en este juicio de divorcio dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.80 Ab.9-2551-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eulogio C. Maglio contra Masud Sades. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Masud Sades para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que deberá nombrar tasador del bien embargado, tres días después de vencido el término del emplazamiento. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Ab.2-2255-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Benítez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre, pues donde dice Elvira Benítez de Costa debe decir Juana Falfaro de Benítez, que es el real y verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Ab.17-2838-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, a cargo del doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio D. Goñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ab.17-2835-v.ab.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en el expediente "Larraya Bussó Ricardo. Profesión de procurador", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Ricardo Larraya Bussó, domiciliado en Rincón 726, al señor Juez digo: Que con el fin de obtener el título de procurador, vengo a pedir se tome declaración a los señores doctores Carlos Martínez Vigil, Eduardo L. Fernández Susviela y Héctor Lapido, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y disponer que en su oportunidad se me expida el corersponidente testimonio. Será justicia. — R. Larraya Bussó". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Juan José de Souza, Escribano Público.

$9.00 Ab.11-2624-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de seéptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Melek Yeremian, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Kachadur Kalousdian, bajo apercibimmiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.22-2116-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días a don José A. Simeto o sus sucesores y causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho de dominio sobre el in-

mueble siguiente: La finca empadronada con el número 75559, ubicada en esta ciudad, décimaprimera sección judicial, con frente a la calle Mariano Estapé entre las de Gronardo y Besares. Dicho emplazamiento se hace para que comparezcan a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento ha iniciado la Empresa Constructora Uruguaya Wayss y Freytag contra José A. Simeto, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$13.20 Mz.24-2212-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña María Rebeca Torioni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Miguel Grané, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Mz.20-2008-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don José Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ascensión Navarro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Mz.12-1682-v.ab.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Adolfo Arias Sánz contra doña María Teresa Samamé Blest. Divorcio", ha recaído la siguiente sentencia: "Número 202. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Visto este juicio seguido por don Adolfo Arias Sánz contra doña María Teresa Samamé Blest, por divorcio. Resultando: que el actor que se presenta en fojas 6, diciendo que contrajo matrimonio con doña María Teresa Samamé Blest el día 21 de Febrero de 1923 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (República Argentina), como lo justifica con la partida de matrimonio que debidamente legalizada acompaña a su escrito. Que los hijos de ese matrimonio son: Carlos Adolfo, que nació el 19 de Noviembre de 1923, y José Antonio, nacido el 12 de Diciembre de 1925. Que los citados menores se encuentran en su poder, desde la fecha en que su esposa hizo abandono del hogar conyugal, sin que la demandada los haya reclamado ni siquiera pretendiera verlos. Que en compañía de su esposa e hijos se trasladaron a esta ciudad a principios del año 1926 y, al poco tiempo, su esposa, que había sido buena y cariñosa, cambió de conducta, injuriándolo y promoviéndole riñas y disputas que hicieron imposible la vida en común. Que seguramente el móvil que le guiaba era buscar el pretexto para promover la separación, y en los primeros días de Diciembre de 1926 su esposa hizo abandono del hogar conyugal. Que luego la demandada ha residido en Francia, Chile y en distintas provincias de la República Argentina, viviendo actualmente en esta ciudad. Que la sociedad conyugal no posee bienes. Que viene a entablar demanda de divorcio contra su esposa fundando su derecho en las causales de los incisos 6.o y 8.o del artículo 148 del Código Civil. Acompaña el acta de inútil tentativa de conciliación y ofrece prueba para probar las causales invocadas. Que pide que, en definitiva, el Juzgado declare disuelto el vínculo matrimonial que lo une a su esposa y le conceda la guarda definitiva de sus hijos menores. Resultando: que no habiendo la demandada evacuado el traslado que le fué conferido por auto de fojas 8, le fué acusada rebeldía. Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 19, evacuó el traslado diciendo que la parte actora deberá justificar en la estación de prueba que tenía el domicilio conyugal en el país al promoverse el juicio. Resultando: que el actor renunció al escrito de réplica, por cuyo motivo, se dispuso, por auto de fojas 21, conferir traslado a la demandada para la dúplica. Como la demandada no pudo ser notificada del auto que le concedió dicho traslado, su contraparte solicitó y obtuvo que se le declarara en rebeldía y se publicasen los edictos del caso por el término legal. Resultando: que no habiendo la demandada evacuado el traslado que le fué conferido para la dúplica, le fué acusada rebeldía. Resultando: que abierto este juicio a prueba, únicamente el actor produjo la que menciona el escrito de fojas 50. Resultando: que el actor alegó de bien probado por su escrito de fojas 52, y no habiendo la demandada presentado su alegato dentro del término legal, le fué acusada rebeldía. Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 55 vuelta, aconseja se decrete el divorcio y que el señor Fiscal de Menores, a fojas 56, manifiesta que corresponde confiar al actor la guarda definitiva de los hijos menores del matrimonio. Considerando que las declaraciones de los testigos hábiles, de fojas 49 y 50, prueban la verdad de los extremos propuestos en la demanda. Considerando: que dada la actitud censurable observada por la demandada, corresponde que sea confiada al actor la guarda definitiva de los hijos menores del matrimonio. Por ello, lo dictaminado por los señores Fiscales y atento a lo dispuesto en los artículos 148 incisos 6.o y 8.o y 187 inciso 7.o del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial contraído por don Adolfo Arias Sánz y doña María Teresa Samamé Blest, en la ciudad del Rosario, provincia de Santa Fe (República Argentina), el 21 de Febrero de 1923, debiendo quedar en poder del padre los hijos menores habidos en el matrimonio. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, en la ciudad de Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Carlos Büsch Buero, Escribano" — Juan José de Souza, Actuario.
$67.20 Mz.9-1427-v.ab.19.

CONCORDATO PROTOCOLIZADO

Hago saber que con fecha 4 de Diciembre de 1933, ante el escribano Gilberto S. Braga, ha sido protocolizado el concordato celebrado con mis acreedores. Activo $ 7.829.80. Pasivo $ 6.924.47. — José L. Pérez.
$3.00 Ab.11-2652-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos "José y Bautista Hegoburu. Quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.18-2892-v.ab.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente García de Andoin y Díaz de Mendívil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 362, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Mz.14-1792-v.ab.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Lucinia y doña Itala Manenti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.12-2664-v.ab.24.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Enrique Sáenz, ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucrecia Pagalday de Sáenz solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Enrique Sáenz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.12-2644-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Francisco Dos Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como para un comparendo que tendrá lugar el día treinta de Junio del corriente año, a las 15 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Cirila Correa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$9.60 Mz.17-6963-v.my.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Attilio Bianchi propietario del inmueble empadronado con el número 81.078, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, con 10 metros de frente sobre la línea Este de la calle denominada hoy Criollos, entre las de Mariano Soler y Carabelas, o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 81.078", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Ab.12-1607-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Mantegazza y Castiglioni con el propietario del inmueble número 40173. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Miguel Guncare o a quien o quienes se consideren con derechos en la propiedad empadronada con el número 40173, situada en la línea Norte de la calle Ladines entre Santa Lucía y Llupes, con 10 metros 50 centímetros de frente sobre dicha calle, formando esquina con la de Santa Lucía, por donde tiene 8 metros 80 centímetros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Mz.19-1964-v.my.8.

Emplazamiento

Por mandato de señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Tosi Leopoldo J. contra la propiedad empadronada con el número 91.829. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesados en el inmueble empadronado con el número 91.829, situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, sobre la línea Sud-este de la calle Carlos López, entre Agricultura y Manga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$12.00 Mz.9-1608-v.ab.20.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isidora de los Heros de Vera solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella como hija de Martín Loceros cuando debe decir Martín de los Heros. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — César Más de Ayala.
$4.50 Ab.9-2514-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana B. de Lezama, sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título y cuanto se consideren con derechos de la clase que fuere, al inmueble padrón número 87082, sito en la calle Leandro Gómez entre J. Hernández y Comandante Braga, costado Sur, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado don Lorenzo R. Buquet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevi-

deo, Setiembre 11 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$10.80 Ab.13-2736-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Valnegri, doña Blanca S. de Angeleri, sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título y cuantos se consideren con derechos de la clase que fuere, al inmueble padrón número 82024, sito en la calle Fomento entre Mariano Soler y Carabelas, costado Sur, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado don Lorenzo R. Buquet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$10.80 Ab.13-2737-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Vales de Vázquez o Dolores Teresa Vale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.10-2598-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Réta, se cita y emplaza a los herederos de don José R. Linares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Manlio Gorlero. Solicita el otorgamiento de escritura", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Mz.9-1637-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se cita y emplaza a don José Colombi Pugliari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Juan M. Lago, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.
$8.00 Ab.5-2380-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don José Cavaliere, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Abril de 1934. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$4.50 Ab.14-2774-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Sotelo Larriera y doña Opimia Mercedes Lotufo de Sotelo, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$5.50 Ab.10-2587-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección doctor Alberto Garrido Barrios, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 75500. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Eduard W. Alzugaray y a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos, ubicado en la calle Susviela Guarch entre Victorica y M. Estapé, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — A. Garrido Barrios.
$9.60 Mz.12-1677-v.ab.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Páez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos M. Ramírez 153, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Ab.9-2528-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita a todos los acreedores del fallido Marcos Evangelista de Souza, así como al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día tres del próximo mes de Mayo, a las catorce horas, en la sala de este Juzgado, a objeto de procederse a la elección de nuevo Síndico en dicha falencia, haciendose saber que la junta resolverá con los acreedores que concurran a la misma. — Artigas, Abril 11 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Costas) Ab.18-2834-v.ab.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don José Hobbas, habiéndose nombrado Síndico de la misma al señor Elio Menoni y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Abril 7 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$18.00 Ab.17-2848-v.my.23.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Silverio Castagnet, constituyendo domicilio en la calle 28 de Febrero número 480, de esta ciudad, a usted digo: De acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, para lo cual ofrezco la declaración de los testigos Mauro F. Ramos y Tomás Pólito, domiciliados en esta ciudad, a quienes el señor Juez se dignará examinar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen, qué concepto les merece mi honestidad, conducta y costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado y, una vez producida la información antes ofrecida, mandar que se me expida el testimonio del caso, al fin mencionado. — Artigas, Febrero 28 de 1934. — Silverio Castagnet". — Artigas, Abril 5 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$11.25 Ab.17-2850-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Martínez de Taveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 10 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Ab.16-2798-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Segundo José Flores, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 21 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Ab.9-2541-v.ab.20.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que por auto número 1318, dictado con fecha 28 de Febrero inmediato pasado, en los autos caratulados "Manuela Rodríguez y Hilda Franco contra la sucesión de José Guillermo Rodríguez. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado Civil", se declaró rebeldes a doña Nicanora Rodríguez de Vitcel, a doña Catalina E. Rodríguez y a doña Aurora Rodríguez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 20 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$7.80 Ab.9-2540-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Sabino Velloso por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por doña Prudencia Machado para litigar contra la sucesión del referido Sabino Velloso, por investigación de paternidad de sus menores hijos llamados: Luis, Diadema y Carlos Ariel Machado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Abril 24 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$12.00 Mz.15-1823-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente caratulado así: "Blas Puppo. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas. Pieza separada", se ha presentado el apoderado don Maximiliano Martín pidiendo la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: en la de matrimonio de don Blas Puppo con doña Margarita Rodríguez: en ella aparece el cónyuge premuerto con su apellido equivocado; se le ha puesto Pupos debiendo decir Puppo. En la de nacimiento de Alejandrina Puppo: en ella aparece esa inscrita con el nombre de varón, esto es, Alejandro, debiendo decir Alejandrina, pues es del sexo femenino. — Canelones, Abril 12 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$7.50 Ab.18-2900-v.my.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones: Rafael J. Abellá, contador - perito mercantil, constituyendo domicilio legal en la calle Florencio Sánchez número 328, a usted digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los señores doctor Mario Icasuriaga y doctor J. Tolentino González, domiciliados, respectivamente, en las calles José B. y Ordóñez entre República Francesa e Italia y República Francesa esquina Florencio Sánchez, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; y 4.o Den la razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido: 1.o Quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente; 2.o Que se me expida un certificado que acredite que hace más de cinco años que ejerzo la profesión de procurador, lo que consta en numerosos expedientes tramitados ante el Juzgado a cargo de V. S.; 3.o Que hechas las publicaciones que marca la ley se agreguen los diarios sin necesidad de nuevo escrito. El señor Juez proveerá de conformidad con lo solicitado y será justicia — Rafael J. Abellá". — Canelones, *Abril 10 de 1934.* — **M. A. Pérez** Montebruno, Actuario Adjunto.
$15.00 Ab.13-2750-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Rocha y Aurora Berriel de Rocha, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ab.10-2572-v.ab.21.

Rectificación de partida parroquial

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, recaído en el expediente caratulado "Arístides o Arístides Adrián o Adriano Royol. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha solicitado se corrija el error que se nota en la de nacimiento de Luisa Teresa Matilde Royol, debiendo establecerse que el verdadero nombre de esa inscripta es María Luisa Royol y que es hija legítima de Emuerik Royol y de Adela Galli, en lugar de Luis Enrique Royol y de Adela Julia María Galli, como erróneamente se dice en esa partida. — Canelones, Marzo 21 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.10-2564-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Hilario L. Sánchez para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 12 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.16-2789-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Juan Montesdeoca, casado que fué con doña Juana Pérez, a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas con Juan Montesdeoca. Cobro del impuesto inmobiliario", de un terreno ubicado en esta villa, con frente a la calle San José, de 4820 metros, empadronado con el número 582. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 20 de 1933. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$12.00 Mz.21-2048-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe, para que por sí o apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Alfredo Laborde, por prescripción adquisitiva de la referida propiedad, que es la siguiente: Una fracción de campo ubicada en la décima sección de este Departamento, lugar denominado "Tacuarí", de ochenta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientas diecisiete centiáreas, empadronada en mayor área con el número 858 y que limita: por el Norte y Noreste, con campos de Ana E. Barros de Laborde; por el Este, campo de la misma señora; por el Sud, campo de la sucesión Ibáñez y por el Oeste, el río Tacuarí, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Melo, Abril 5 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$18.40 Ab.18-2902-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión do daña Antonia Leontina Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 14 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.13-2718-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Martín Pasturino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 16 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.13-2719-v.ab.25.

Apertura de sucesió

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 26 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.13-2720-v.ab.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Marcio Azpiroz a objeto de justificar los extremos de los artículos 237 del Código de Organización de los Tribunales, inciso 3.o, 4.o y 6.o de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, ofreciendo la información de los señores doctor Guillermo Moratorio y Palomeque y doctor Giordano B. Echer, quienes declararán al tenor siguiente: 1.o Digan si me conocen, desde cuándo, si soy persona honesta y de costumbres morales; 2.o Digan si saben y les consta que he ejercido y ejerzo correctamente la procuración, cuántos años hace que la ejerzo y en el estudio de qué abogado he trabajado siempre; 3.o Den razón". Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.70 Ab.13-2717-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos "Pedro Hoyo. Sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado constituído en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que esta publicación debe efectuarse los veinte primeros días, debiendo suspenderse los veinte siguientes y volviendo a publicarse los veinte restantes. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el expresado término, expido el presente. — Melo, Marzo 19 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.11-2629-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Devita de Divito, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.18-2879-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Norberta Pérez de Clark, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 10 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.18-2876-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Conrado Pagalday, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 13 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.17-2860-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cecilia Avila de Monzón, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.17-2861-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aníbal Fermín Riverós, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.17-2862-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justiniana Vidal de Anzuela, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 13 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.17-2863-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Ramón B. Valverde y Martina Jorcín de Valverde, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.14-2759-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Francisco Mignoni, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.13-2714-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apetrura de la sucesión de doña Leonor Arenas de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.13-2713-v.ab.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Ma. Pérez solicitando la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Juan Pedro Funes y Tomás Cutinella. Y de acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre de 1933 se hace la presente publicación por el término de diez días, a sus efectos. — Colonia, Abril 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.12-2695-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Camoiano solicitando se le reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Juan Carlos Méndez y Raúl V. Martínez. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Abril 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.12-2[illegible]-v.ab.24.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que el día 28 del corriente, a la hora 16 y en la sala de audiencias de este Juzgado se va a realizar la junta de acreedores de la quiebra del comerciante don Bernardo Aguerre, citándose a tal efecto a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por

adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los que concurran a dicha Junta. Se hace constar que el informe presentado por el señor Síndico y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Abril 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$10.50 Ab.12-2693-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Aguinaga de Ayestarán, citándose á todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.10-2589-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Colonia doctor don Carlos L. de Frietas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Susana Bertinat de Taberna, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.10-2590-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Quintana, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 23 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.10-2588-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Berta Güggi de Helbling, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.10-2557-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro B. Jaen, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.9-2538-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Duarte solicitando la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Juan Defranqui y don Fortunato Aquino. Y de acuerdo con lo dispuetso por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación, a sus efectos, por el término de diez días. — Colonia, Abril 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$5.25 Ab.9-2547-v.ab.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Fontana, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Además, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Domitila Fontana de Cabral, que lo son Gilberto, Ida Leonor, Teresa, Elena, Raúl y María Esther Cabral, para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$12.50 Ab.3-2283-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado: "Josefina B. de Beraza. División de Condominio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Beraza, o a quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Marzo 13 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$7.20 Mz.21-2053-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio Raimondo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Marzo 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Mz.19-1953-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Manuel López. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Manuel López formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Manuel López, con domicilio en la casa calle Santiago Vázquez número 832, al señor Juez digo: Vengo a producir la información del artículo 239 de la ley número 9164, ofreciendo el testimonio de don Manuel Martínes Sellanes y del doctor Ramiro Pucurull, a quienes presentaré en la Oficina, para que se les interrogue así: 1.o Digan si conocen al gestionante y saben si es persona honrada y de costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, mandando hacer las publicaciones legales y oportunamente elevarlo a la Alta Corte de Justicia. — Manuel López". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Abril 7 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$13.50 Ab.12-2704-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Laguna, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 24 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.10-2592-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tierno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 24 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.10-2593-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Josefa Alezzina de Chassale contra la sucesión Limbania Aboal de Areosa. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de esta sucesión, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.3-2329-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Manrrique, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 4 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5 50 Ab.14-2757-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, en el expediente "Manuel Bernabé Pereira. Información", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Manuel Bernabé Pereira, con domicilio en esta ciudad, escritorio de don José Antonio Pallares, calle José Enrique Rodó número 641, a V. S., respetuosamente expongo: 1.o Que con el fin de poder continuar ejerciendo la profesión de procurador, de la que me ocupo desde hace años, como consta en varios asuntos tramitados ante el Juzgado de V. S., y que actualmente tramito, deseo ponerme en condiciones para ello. A ese fin vengo a solicitar de V. S. se digne ordenar se reciba la información de los vecinos de esta ciudad, don Nicolás Moreno y del doctor don Pastor Lafón Rodríguez, para justificar mis condiciones morales y de honradez, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren todo cuanto sepan sobre mis condiciones de honradez y moralidad; 3.o Den razón. 2.o Se ordene las publicaciones correspondientes, las que, una vez vencidas, me sean recibidas en la Oficina Actuaria sin necesidad de escrito; 3.o Que una vez hecho todo lo solicitado y pagas las costas, si no hubiere reparo a lo solicitado, se me expida testimonio para obtener el título respectivo. En esa virtud, suplico quiera así resolverlo. Y será justicia. — Florida, Marzo de 1934. — M. B. Pereira". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Marzo 21 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$16.50 Ab.14-2779-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luz Filadelfia o Filadelfia Luz Vignoli de Pastorini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ab.12-2684-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, en los autos: "Juan María López, información", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Florida, Abril 2 de 1934. Señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos M. Larghero: Juan María López, domiciliado en la calle Antolín Urioste número 470, de la ciudad de Florida, ante el señor Juez, digo: Que deseando ejercer la profesión de procurador, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres exigidas por la ley respectiva, a cuyo efecto propongo el testimonio de los señores, escribano Antonio M.a Fernández y José Trigo, vecinos de esta ciudad, personas hábiles que presentaré a la Oficina el día y hora que se designe para ser interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo me conocen y tratan; 3.o Digan el concepto que les merecen mi honradez y costumbres moarles: 4.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, pido al señor Juez se sirva ordenar la información ofrecida, se autorice a la oficina a que agregue los diarios que acrediten la publicación de los edictos sin necesidad de acompañarlos de escrito y se me expidan los testimonios que fuesen necesarios. — Juan M. López." Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva. — Florida, Abril 5 de 1934. —Gerardo Cendán, Actuario.
$15.00 Ab.14-2683-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rufina Caballero de Menyou, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ab.12-2655-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don

Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Ichuste de Menyou, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.12-2686-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Cortalezzi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 2 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.10-2567-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zenón Olivera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 15 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.10-2568-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois con el escrito cuyas partes pertinentes dicen así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja: José Lois, constituyendo domicilio en la casa número 479 de la calle José Enrique Rodó, al señor Juez digo: Que deseando continuar en el ejercicio de la profesión de procurador, vengo, de acuerdo con los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales, a justificar mi honradez y costumbres morales, ofreciendo la información de los vecinos de esta ciudad don Félix S. Píriz y don Luis Ruy Echeverrito, a quienes haré concurrir a este Juzgado oportunamente para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si saben cómo son mis costumbres morales y mi conducta; 3.o Desde cuándo me conocen y si este conocimiento ha sido continuado y directo; 4.o Den razón. Por lo expuesto, solicito: 1.o Quiera ordenar la publicación legal de esta gestión autorizando a la Oficina Actuaria para recibir los diarios sin necesidad de nuevo escrito; 2.o Que acreditada la publicación, mande recibir la información y luego de oído el Ministerio Público se declare bastante dicha información y, previa tasación y pago de costas, autorice la expedición del respectivo testimonio, autorizando su entrega al señor don Eduardo L. Cano. — José Lois". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 3 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$16.50 Ab.12-2675-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Cándida Bustillo de Amilibia y de doña Eusebia Celina Bustillo de Amilibia o doña Celina Bustillo de Amilivia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 23 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.12-2679-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Romero y Gualda con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Miguel Romero y Gualda, domiciliado en esta ciudad, calle Sarandí 494, a V. S. en la mejor forma digo: Que vengo a producir la información sumaria de vida y costumbres morales, extremos que probaré con el testimonio que ofrezco de los vecinos fincados en esta ciudad, doctor Conrado Rodríguez Dutra e Ignacio Salavarría, a quienes presentaré a la oficina Actuaría, en la audiencia que se digne señalar el Juzgado, para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Diga si conoce bien, qué concepto le merece, respecto a la honestidad y honradez de vida de la persona que lo presenta; 3.o Dé razón. Por tanto a V. S. pido: 1.o Que una vez producida la información ofrecida y hechas las publicaciones del caso, ordene se agreguen los diarios sin necesidad de escrito; 2.o Que justificadas las publicaciones y agregados los diarios respectivos, se me expida certificado o testimonio de esta información; 3.o Que una vez expedido el certificado o testimonio se agregue al expediente iniciado por el suscrito para obtener el título de procurador, sin necesidad de nuevo escrito, paralizando aquel expediente, hasta la terminación de éste; 4.o Una vez terminado el trámite de este expedientillo, se tasen las costas y satisfechas se archive. —Miguel Romero y Gualda". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 4 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$16.50. Ab.12-2676-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez con el escrito, cuyas partes pertinentes dicen así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. Oscar Umpiérrez, domiciliado en la casa de la calle José Batlle y Ordóñez 425, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del citado Código, a los efectos de la respectiva información de vida y costumbres, se reciba por la misma oficina las declaraciones de los señores escribano don José Armendariz y doctor Gonzalo E. Gardil, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales; 2.o Digan si conocen al dicente y que concepto tienen de su honradez y costumbres morales; 3.o Den razón. C) Que a estos mismos fines se haga previamente las publicaciones de edictos que preceptúa la ley, admitiéndoseme la presentación de los diarios que los acrediten sin necesidad de escrito; D) Acreditadas dichas publicaciones, recibida que sea con citación Fiscal la información de testigos ofrecida y declarada ésta bastante con la conformidad del mismo magistrado, se eleve oportunamente este expediente a la Alta Corte de Justicia a los efectos de la resolución correspondiente. — O. Umpiérrez". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 4 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$15.00 Ab.12-2677-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Francisco García con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Juan Francisco García con domicilio en la calle Domingo Pérez número 588, al señor Juez como mejor proceda, digo: Que deseando obtener título para ejercer la profesión de procurador, vengo a producir la información sobre vida y costumbres que exige la ley, y al efecto ofrezco la declaración de los señores doctor don Tomás Arrospide y don Florentino Beracochea, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al peticionante, desde cuándo, y si lo han tratado asiduamente; 3.o Digan cuál ha sido su profesión desde que lo conocieron hasta el momento actual; 4.o Digan que conducta observó, siempre, como profesional y en su vida privada; 5.o Den razón de sus dichos. En consecuencia al señor Juez pido: Que una vez producida la información que ofrezco, previo pago de costas se me expida testimonio a fin de poder iniciar el expediente respectivo. Será justicia. — Juan Fco. García". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 5 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$13.50 Ab.12-2678-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don José Olascuaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 6 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.12-2681-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo L. Cano con el escrito cuyas partes pertinentes dicen así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Eduardo L. Cano, con domicilio en J. E. Rodó 439, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que en el deseo de continuar ejerciendo la profesión de procurador y, por tanto, conforme a lo dispuesto por los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a justificar mi honradez y costumbres con las personas de responsabilidad moral y de arraigo, vecinos de esta ciudad, don Félix S. Píriz y escribano don Luis Ruy Echeverrito, a quienes pediré su comparecencia a este Juzgado en el momento oportuno, para que sean preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen, desde cuándo y si este conocimiento de mi persona ha sido continuado y directo; 3.o Si saben cómo he procedido siempre y cómo es mi costumbre proceder en todos los actos de mi vida y costumbres; 4.o La razón de lo manifestado. Por lo expuesto, del señor Juez solicito: 1.o Quiera ordenar la publicación legal de esta gestión, autorizando a la Oficina para recibir los diarios sin necesidad de nuevo escrito; 2.o Que acreditada la publicación, mande recibir la información y luego de oído el Ministerio Público declare bastante dicha información y, previa tasación y pago de costas, autorice la expedición del respectivo testimonio. — Eduardo L. Cano". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 3 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$18.00 Ab.12-2674-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Beltrán Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.12-2680-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Núñez solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, presentando al efecto el interrogatorio siguiente, al tenor del que deberán ser examinados los testigos señores Jaime E. Pou y Alejandro E. Requena: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley 9164 de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, es hace esta publicación. — Maldonado, Marzo 19 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.90 Ab.16-2800-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos de los artículos 1045 y 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Emilio Espinosa, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso. — Maldonado, Marzo 13 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ab.16-2801-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita y emplaza a don Juan C. Douglas o a quien o quienes se consideren con derecho a los solares letras A y B de la manzana número 68 de Punta del Este, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Miguel A. Thomasset Anatol, reinvindicando esos solares, bajo apercibimiento, si no concurren, de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Marzo 7 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$10.80 Ab.4-[illegible]-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Ema Mahler de López, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pay-

sandú, Abril 3 de 1934. — Juan Oholegui, Escribano.

$5.20 Ab.10-2586-v.ab.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con edificios ubicada en la manzana número 53, de esta ciudad, empadronada con el número 275, con una extensión superficial de dos mil diez metros cuadrados y que linda: por el Norte, con la calle Sarandí; por el Sur, con Luciano Etchemendy; por el Este, con la calle Europa y por el Oeste, con la calle Juncal, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre 955 (altos), esquina Asamblea, a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisitiva ha entablado Miguel Montemurro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 3 de 1934. — David Schweizer, Escribano.

$14.40 Mz.14-1777-v.ab.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Fortunatto, citándose a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 5 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab.10-2585-v.ab.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Abbundio Oreggioni y de don José Oreggioni, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 15 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Mz.22-2121-v.my.4.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión del intestado Alejandro Peralta, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Paysandú, Marzo 14 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Mz.22-2122-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos sucesorios de don Adrián Ferreira Leites, gestión promovida por don Manuel Hitta, por cobro de un crédito hipotecario adeudado por el causante, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Adrián Ferreira Leites, ya sea por derecho propio o por representación, como heredero en juicio de sucesión intestado o testamentaria, a efecto de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en dicha ejecución hipotecaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando emplazados, también, dentro de dicho término, para llenar el requisito conciliatorio. — Paysandú, Marzo 7 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Mz.14-1764-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en los autos caratulados "Urristi Aroldo, Juana y Justino y María Salomé Urristi de Barindelli. Rectificación de partidas", se hace saber que se han presentado las personas nombradas solicitando la rectificación de las partidas del Registro de Estado Civil, en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de José Urristi con Felicia Rocha: en los renglones 19, 20, 34, 62, 63 y 108, en donde dice, refiriéndose al nombre y apellido del cónyuge: "José Uriste" debe decir "Francisco de Asís Urristi" y en el renglón 66, y en donde dice, refiriéndose al apellido del padre del contrayente, "Uriste", debe decir "Urristi". En la partida de defunción de Francisco Asís Urristi: en los renglones 6 y 22 y en donde dice, refiriéndose al nombre del extinto: "Francisco Asís" debe decir "Francisco de Asís". En los renglones 30 y 31 y en donde dice, refiriéndose al estado civil de dicho extinto: "Que era de estado casado con doña Felicia Rocha, criental, labores, doma en Mercedes", debe decir: "Que el extinto era de estado viudo de doña Felicia Rocha, fallecida el 19 de Agosto de 1921". En los renglones 33 y 34 y en donde dice, refiriéndose a los hijos quedados: "Justo" y "María", debe decir "Justino" y "María Salomé". En la partida de defunción de Felicia Rocha de Urristi: en el renglón 6 y en donde dice, refiriéndose al apellido del esposo de dicha extinta "Urrusti" debe decir "Urristi". En la partida de nacimiento de Justino Urristi: en el renglón 14 y en donde dice, refiriéndose al nombre y apellido del declarante: "José Uriste" debe decir "Francisco de Asís Urristi". En el renglón 29 y en donde dice, refiriéndose al apellido del abuelo paterno del inscripto: "Uriste", debe decir "Urristi". En los renglones 42 y 43 y en donde dice, refiriéndose al nombre y apellido del declarante: "José Uriste" debe decir "Francisco de Asís Urristi". En la partida de nacimiento de Prudencio Uriste: en los renglones 13 y 34 y en donde dice, refiriéndose al nombre y apellido del declarante: "José Uriste" debe decir "Francisco de Asís Urristi". En el renglón 24 y en donde dice, refiriéndose al apellido del abuelo paterno del inscripto: "Uriste" debe decir "Urristi". En la partida de matrimonio de Juan Barindelli con María Salomé Urristy: en los renglones 6, 23 y 53 y en donde dice, refiriéndose al apellido de la contrayente: "Urristy" debe decir "Urristi". En el renglón 28 y en donde dice, refiriéndose al nombre y apellido del padre de la contrayente: "Francisco Asís Urruty" debe decir "Francisco de Asís Urristi". En la partida de defunción de Jesús Urristi: en el renglón 29 y en donde dice, refiriéndose al nombre del padre del extinto: "Francisco Jesús" debe decir "Francisco de Asís". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 10 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$29.25 Ab.18-2899-v.my.7.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don José M. Ambroa, solicitando título de procurador, y que, entre otras cosas, dice lo siguiente: "Que hallándose en condiciones de ejercer la profesión de procurador viene a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo a esos efectos como testigos a los señores Manuel Taboada y Celestino Costa, ambos comerciantes de esta plaza, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley, para con el que suscribe, José Manuel Ambroa; 2.o Declaren si conocen y tratan a la referida persona. En caso afirmativo, expresen de cuántos años data ese trato y conocimiento; 3.o Declaren si el expresado es persona honrada y de buenas costumbres morales: 4.o Declaren si personalmente saben o han sido informados de que la antes referida persona haya sido condenada o esté actualmente procesada por delito que afecte su honradez y buenas costumbres que sea incompatible con la dignidad y decoro que exige la profesión de procurador; y 5.o Den razón de sus dichos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 3 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$12.00 Ab.18-2878-v.ab.30.

Apertura de sucesión

"De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, declárase abierta la sucesión de Rufina Zapata de Cejas o Sejas, y cítese por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 28 de 1928. — José Lamas, Actuario". — Fray Bentos, Marzo 24 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Ab.9-2539-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Irigoyen Olachea, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Mz.27-2215-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Federica Steinhardt de Milesi, de don Odino Conrado Milesi y de doña Inés María o María Inés Milesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 10 de 1934. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$6.20 Ab.16-2803-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Leopoldo Rosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 9 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Ab.16-2805-v.ab.27.

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos "Arsenio Miranda Pinto contra Ana Sengés. Conversión en divorcio", el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictó la siguiente resolución: "14282. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Vistos para sentencia de segunda instancia estos autos seguidos por Arsenio Miranda Pinto contra Ana Sengés, por conversión en divorcio, venidos al conocimiento de este Juzgado en virtud del recurso de apelación concedido a fojas 27 contra la sentencia de fojas 19, dictada por el señor Juez Letrado de Rivera Resultando: que habiendo solicitado el señor Miranda Pinto que convirtiera en divorcio la separación de cuerpos de su matrimonio con doña Ana Sengés, decretada por sentencia ejecutoriada del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, de San Pablo (Brasil), no se hace lugar a ese petitorio en la sentencia recurrida. Que a fojas 31 el señor Miranda Pinto expresa los agravios que le causa esa decisión. Se funda esa sentencia en el hecho de que la ley uruguaya de divorcio sólo ampara a las personas domiciliadas en el territorio nacional, y como se presentó a los seis días de estar radicado en Rivera, esa mera residencia accidental no puede ser considerada domicilio. Es ésto un error; no es el tiempo de residencia lo que determina el domicilio de las personas. Estaba en Rivera en Diciembre de 1932, como consta en escritura pública, y representa fábricas brasileñas, en el Uruguay, con sede en Rivera. El domicilio lo constituye la residencia y el ánimo de permanecer en ella; tiene constituído domicilio en este país (artículos 24 y siguiente del Código Civil). Su pedido se ajusta a las exigencias del artículo 185 del Código Civil, de manera que es procedente la conversión en divorcio de su estado de separación de cuerpos. Corresponde que se revoque la sentencia apelada y se haga lugar al divorcio absoluto solicitado. Que oído el señor Fiscal de lo Civil, en su dictamen de fojas 34, sostiene que las razones dadas en la sentencia apelada, no son bastantes para asegurar que el actor reside accidentalmente en el país, desde que no se ha probado que tuviera domicilio en otro lugar, pues aún admitiendo que la mujer siga viviendo en el Brasil, ese hecho carece de significación en mérito a lo dispuesto *en la* sentencia de separación; cuando no existe hogar conyugal, cada cónyuge puede vivir donde le parezca conveniente. No resulta de autos que el actor resida en el Brasil, como se infiere del dictamen del señor Agente Fiscal Letrado de Rivera. Para probar esa excepción no se ha aportado ningún elemento de juicio. Por tanto, debe revocarse la sentencia apelada y hacerse lugar al divorcio solicitado. Considerando: que por sentencia dictada el 10 de Noviembre de 1928 por el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, de San Pablo (Brasil), que pasó en autoridad de cosa juzgada, se decretó la separación de cuerpos de los cónyuges Ana Sengés y Arsenio Miranda Pinto *(recaudos de fojas 1 a 9)*. Que el señor Miranda Pinto se domicilia en la ciudad de Rivera y a los pocos días de es-

tar ahí solicitó que esa separación se convirtiera en divorcio absoluto, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que en la sentencia apelada no se hizo lugar a ese pedimento, en virtud de reputarse que el actor no estaba domiciliado en nuestro país y no podía, por tanto, ampararse en su legislación. El hecho de haber iniciado su gestión el señor Miranda Pinto, a los pocos días de estar en Rivera, no significa que no haya constituído allí su domicilio, desde que con arreglo a nuestra legislación se entiende por domicilio la residencia acompañada real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella (artículo 24 del Código Civil), no es indispensable para que quede constituído el domicilio que esos hechos tengan una permanencia más o menos larga. Como lo observa el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen anterior, el esposo ha podido domiciliarse donde ha querido, luego de la sentencia de separación, desde que, luego de pronunciada, no existe domicilio conyugal. No se ha traído al juicio prueba alguna para demostrar que el actor no está domiciliado en nuestro país y que su domicilio está en el Brasil, no siendo bastante el hecho señalado en la sentencia recurrida para que se tenga como justificado ese hecho. Estando domiciliado el señor Miranda Pinto en nuestro país, ha podido invocar a su favor nuestra legislación. Que establece el artículo 185 del Código Civil, que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia, y el Juez la concederá de plano, notificando la sentencia al otro cónyuge, personalmente o por edictos, en su caso. Por esta disposición se consagra otra causal de divorcio, como la ha sostenido el proveyente ("Jurisprudencia Argentina", tomo 28, página 12 de la "Sección Jurisprudencia Extranjera"), y en este caso la separación de cuerpos lleva casi cinco años de existencia, de manera que nada obsta para que se acceda a la conversión en divorcio solicitada. La extinción de la situación jurídica (separación de cuerpos) crea o constituye una nueva situación jurídica (la del divorcio). Que ignorándose el domicilio de la esposa corresponde que esta sentencia se le notifique por edictos (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Revocando la sentencia apelada y se declara convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Ana Sengés y Arsenio Miranda Pinto. Notifíquese por edictos; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica, devuélvase para su cumplimiento y, oportunamente, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y lo firmó el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: C. Walter Balleta". Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Ana Sengés, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Marzo 24 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$96.00 Ab.26-2804-v.my.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Héctor Ibarlucea. Título de procurador", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Ibarlucea con un escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Héctor Ibarlucea, oriental casado de 51 años de edad, procurador y domiciliado en esta ciudad, ante usted comparezco y expongo: Que de conformidad con las leyes de 19 de Diciembre de 1933 y 25 de Enero de 1934, comprezco a justificar los extremos requeridos para obtener el título de procurador, y para justificar mi capacidad para contratar, honradez y costumbres morales, ofrezco las declaraciones de los señores Francisco Serralta González y Raúl S. Parodi, los que serán examinados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley 2.o Digan si conocen a don Héctor Ibarlucea y desde cuándo, si es capaz para contratar; el concepto que les merece por la conducta observada y si es persona honrada y de costumbres morales. 3.o Si saben y les consta que no ha sido procesado ni condenado. 4.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto, sírvase acceder a lo solicitado. Será justicia, etc. — Héctor Ibarlucea".— Rivera, Abril 2 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$13.50 Ab.11-2618-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Horacio C. Migliaro contra la sucesión de Florisbelo Serpa. Cobro de honorarios", se cita a todos los que se consideren herederos a cualquier título que fuere, de don Florisbelo Serpa, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, debiendo contestar la demanda instaurada y llenar el correspondiente juicio conciliatorio, bajo apercibimiento. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$9.60 Ab.7-2482-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Vicente Corzo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y nombrarse curador de bienes. — Rocha, Abril 12 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ab.18-2885-v.ab.30. My.21-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito cuya parte pertinente es del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan F. Barrios, domiciliado en esta ciudad, casa número 188 de la calle General Artigas, ante el señor Juez me presento y digo: I) Que a fin de continuar la profesión de procurador y de acuerdo con el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, promulgado el 19 de Diciembre de 1933, vengo a solicitar del señor Juez sea inscripto en la matrícula que al efecto lleva la Alta Corte de Justicia, por haber ejercido correctamente la profesión de procurador desde el año 1902 al año 1933, según consta de la relación adjunta, concretándome a indicar un asunto por año en que he intervenido, pues creo innecesario referenciar todos los asuntos que he tramitado durante tantos años. 3.o Que igualmente, a los efectos del artículo 239 del citado Código, ofrezco la deposición de los señores escribano Juan José Bengochea y don Manuel Orrego, para que sean examinados al tenor del interrogatorio siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Digan si conocen al procurador Juan F. Barrios y desde cuándo ejerce su profesión en forma continuada; C) Qué concepto les merece su honradez y costumbres morales; D) Den razón. Por lo expuesto, solicito del señor Juez se sirva acceder a los siguientes petitorios: A) Se reciba la información ofrecida, con citación del señor Agente Fiscal y, una vez hechas las publicaciones pertinentes, se ordene a la Oficina Actuaria agregue los comprobantes que acrediten dichas publicaciones, expidiéndose el testimonio respectivo. Será justicia. — Juan F. Barrios". — Rocha, Abril 4 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Ab.12-2689-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO JDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Gregoria o Gregoria Tomasa o Tomasa Gregoria Cabral y de Rufino Pío, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — Rocha, Abril 6 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.12-2698-v.ab.24.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Avelino Moreira. Concurso voluntario", se convoca nuevamente a junta general de acreedores para la asamblea general que tendrá lugar el día 3 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, en el local del Juzgado Letrado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y que la junta resolverá por mayoría de los que asistan. — Rocha, Marzo 19 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.00 Ab.2-2299-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Sireno González, a doña Emilia Sosa, a don Sireno González (hijo), a don Modesto Sosa, a don Feliciano Sosa, a don Juan Pedro Machado y a don Remigio Amaral, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras comprendidas dentro de una fracción de campo, compuesta de doscientas sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil ochocientos cincuenta y tres metros, situada en "Chafalote" 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1268 y que linda: por el Nordeste, línea recta de 861 metros 70 centímetros, por medio, con campo de Justo Aldunate; por el Este, línea recta de 499 metros 60 centímetros, con campo de Nicomedes de León; por el Sur, línea recta de 2.108 metros 50 centímetros, por medio, con campo de la sucesión Sireno González; por el Suroeste, línea de 1.036 metros, por medio, con campos de la sucesión Pilar Santos y sucesión Servando Pereyra y por el Nordoeste, línea recta de 2.035 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Jesús Umpiérrez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en frma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$28.80 Mz.13-1717-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado suplente de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado: "Felicia Rubio de Rubio contra Luis Regino Veiga y sus hijos Isaltina, Sorayda, Luis Alberto y Bernardino Veiga. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados deudores Luis Regino Veiga y sus hijos Isaltina, Sorayda, Luis Alberto y Bernardino Veiga o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Ab.2-2218-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Melchora Martínez de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 16 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$4.50 Ab.12-2690-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos "Vanrell y Braga contra Pedro Sarti. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Sarti o a la persona o personas que se considere propietaria o con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 2335, ubicado sobre la línea Oeste de la calle 1.o de Mayo, entre 19 de Abril y Agraciada, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 10 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

Ab.18-2828-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: Nacimiento de José Luis Derrégibus: donde dice Elmira Pasano debe decir Elmira Passano. Nacimiento de Dolores Derrégibus: donde dice Timotea, Feliciana, Ermira Pasano debe decir Dolores, Elmira Passano, respectivamente. Nacimiento de José o José Eugenio o Juan José Derrégibus: donde dice José como nombre del hijo, Elmira Pasano debe decir José Eugenio, Elmira Passano, respectivamente. Partida de defunción de José o José Eugenio o Juan José Derrégibus: donde dice Juan José Derrégibus, Delmira Pasano debe decir José Eugenio y Elmira Passano, respectivamente. En resumen: Partidas de nacimiento de José Luis Derrégibus, de Dolores Derrégibus y de José Eugenio Derrégibus y defunción de José Eugenio Derrégibus, donde dice Elmira Pasano o Ermira Pasano o Delmira Pasano, Timotea Feliciana Derrégibus o Timotea Feliciana; José

o José Eugenio o Juan José Derregibus, debe decir Elmira Passano, Dolores Derrégibus y José Eugenio Derregibus, respectivamente. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 19 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$12.00 Ab.11-2606-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luzardo de Lima, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 23 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Ab.18-2880-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Francisco Cañizas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 28 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Ab.18-2881-v.ab.30.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Inocencio da Costa y Churruca solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos doctores Juan Carlos Aramburú y Daniel P. Silva. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Abril 7 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.75 Ab.11-2608-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Adolfo o Juan Rodolfo Guglielmone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 7 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ab.11-2607-v.ab.23.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Matilde o Matilde Juliana Castel de Sañudo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 6 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ab.11-2604-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a la heredera doña María Amelia Ferreira Gómez o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Juan Estévez, y especialmente en los trámites de la partición judicial de los bienes sucesorios, dentro del término de noventa días, para presentarse por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1064, 1069 y 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 20 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$10.80 Ab.2-2203-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza al señor Hipólito Llona o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1194, ubicado sobre la línea Este de la calle Doctor Soca, entre las de Agraciada y 8 de Octubre, de la ciudad de Salto, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la firma "Vanrell y Braga", dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 24 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Mz.22-2086-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña Juana Agustina Pérez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Marcela Bentancor de Pérez o Marcela Bentancour de Pérez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 8 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.60 Mz.14-1759-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a Felicidad o Feliciana Dos Santos, o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 732, ubicado en la calle Rivera entre Sarandí y Larrañaga, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Felicidad o Feliciana dos Santos, por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 16 de 1934. — Benicio Cabral.
$9.60 Ab.17-2829-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a doña Amelia Rosendo o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1077, ubicado en la calle Rincón entre José Pedro Varela y General Rivera, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra doña Amelia Rosendo, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 16 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$9.60 Ab.17-2830-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Aigabella o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 4063, ubicado en la calle General Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$12.00 Mz.22-2094-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Juliana D. de Madeira o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1078 ubicado en la calle Rincón entre José Pedro Varela y Rivera comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Juliana D. de Madeira por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$12.00 Mz.22-2083-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a Camila F. de Estrázula o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 668, ubicado en la calle Larrañaga entre Andrés Latorre y Vilardebó, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Camila F. de Estrázula, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 16 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$9.60 Ab.17-2831-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a doña Paulina Ruiz de Tate o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 99, ubicado en la calle Colón entre General Rivera y General Artigas, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra doña Paulina Ruiz de Tate, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 4 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$12.00 Ab.11-2602-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Aigabella o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2038 ubicado en la calle General Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$12.00 Mz.22-2095-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Aigabella o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 4062, ubicado en la calle General Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$12.00 Mz.22-2084-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Lucía Oroño o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 327 ubicado en la calle Juan Carlos Gómez entre Cervantes y José Pedro Varela, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de Noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de doña Lucía Oroño por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$12.00 Mz.22-2082-vmy.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Motta o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1590, ubicado en la calle General Artigas entre las de 25 de Agosto y Misiones, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Manuel Motta, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requi-

sito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Febrero 28 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2087-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don Juan E. Sormani o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 119, ubicado en la calle Juan Carlos Gómez entre Cervantes y José Pedro Varela, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra don Juan E. Sormani por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2085-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ambrosio Marín o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 980, ubicado en la calle General Rivera entre Larrañaga y Treinta y Tres, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Ambrosio Marín, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2089-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don Juan Tantardeño o Juan Tantardini o a quienes se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 607, ubicado en la calle José Pedro Varela entre Larrañaga y Sarandí, comparezcan ante este Juzgado dentro del térmimno de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Juan Tantardeño o Juan Tantardini, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Marzo de 1934. — Benicio Cabral. Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2090-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Juliana D. de Madeira o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1081, ubicado en la calle General Rivera entre Treinta y Tres y Rincón, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra doña Juliana D. de Madeira, por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto. Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2092-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Mateo Algabella, o a quienes se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2026, ubicado en la calle Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Algabella, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2093-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Tate o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2148, ubicado en la calle Montevideo entre General Artigas y General Rivera, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de José Tate, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2091-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don Casimiro S. Motta o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 718, ubicado en la calle Sarandí entre José Pedro Varela y General Rivera, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Varnell y Braga contra Casimiro S. Motta, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2097-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a don Camilo Algañaraz o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 4101, ubicado en la línea Sudeste de la calle Diagonal entre 1.o de Mayo y 8 de Octubre, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra don Camilo Algañaraz, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 4 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-2611-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita llama y emplaza á quienes se consideren representantes de la Comisión del diario "El Nacional" o propietarios de las máquinas en que se imprimía dicho diario y que están en la finca ubicada en la calle Uruguay número 491, por el término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Don José Martínez Olascoaga contra la Comisión del diario "El Nacional", por cobro de alquileres y desalojo" y oponer excepciones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 5 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$9.60 Ab.11-2609-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a don Santiago Favaro o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1246, ubicado en la calle Osimani y Llerena entre Agraciada y 8 de Octubre, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra don Santiago Favaro, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 4 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-2610-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Francisco Scanavino o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 260, ubicado en la calle Brasil entre Julio Delgado y Hervidero, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión ed don Francisco Scanavino, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 4 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-2613-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Silverio La Grecca o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2183, ubicado en la calle 19 de Abril entre Magallanes y Errandonea, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Silverio Lagreca, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 16 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$... Ab.11-2614-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a las señoritas Martina y Margarita Falcioni o a quienes se consideran propietarios o con algún derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2238, ubicado en la calle Brasil entre Errandonea y San Antonio, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Martina y Margarita Falcioni, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Febrero 28 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2088-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Inocencio Di Rago. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Atilio Menéndez Clara, dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 24 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.75 Ab.16-2787-v.my.4.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Rafael Viera González, domiciliado en 25 de Mayo 636, al señor Juez digo: Que a fin de continuar ejerciendo la procuración y de acuerdo con la ley 9164, ofrezco la información de vida y costumbres con la declaración de los testigos don Luis Sampedro y don Oscar D'Ursi, que concurrirán sin citación previa, deponiendo al tenor del interrogatorio adjunto. Por tanto, al señor Juez pido: 1.o Se sirva recibir la información ofrecida; 2.o Que efectuadas las publicaciones pertinentes se reciban los diarios sin presentación de nuevo escrito; y 3.o Que satisfechas las costas se me expida testimonio ordenando mi inscripción en el Registro respectivo. Corresponde. — Rafael Viera González". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Marzo 23 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 Ab.11-2655-v.ab.23.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco García, como representante de la sucesión de Manuel Bentancur, solicitando la rectificación de las actas de estado civil, de nacimiento de Julia, Pascasio Manuel, Sofía Gerónima y Dolores Silbana Bentancur, en el sentido de que el nombre de la primera es Julia en vez de Julián y que los apellidos Bentancur y Martínez son así y no Bentancor y Martín, como aparecen escritos erróneamente. Y a los efectos determinados por la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 19 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

z $7.50 Ab.11-2656-v.ab.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Pablo Peláez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presen-

ten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ab.11-2657-v.ab.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Gregorio Etchegoimberry, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ell se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 5 de 1934. — Juan A. Abó. Actuario.

$5.20 Ab.11-2658-v.ab.23.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Nicolás Monichón, constituyendo domicilio a los efectos de este juicio en la calle Sarandí número 748, a V. S. digo Que necesitando obtener el título de procurador vengo a producir información de vida y costumbres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos señores don Justiniano Carbajal y don Antonio Fernández se sirvan declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta observada de vida por quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido que una vez hechas las publicaciones respectivas se me admita la presentación de los impresos sin nuevo escrito y se me expida el testimonio prescripto, previa tasación y pago de costas. — N. Monichón". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Abril 3 de 1934. — Juan A. Abó. Actuario.

$9.00 Ab.10-2566-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Quian, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 26 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ab.16-2788-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesió

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don David Enrique Geimonat, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 23 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.13-2715-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constante Stevenazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Ab.11-2619-v.ab.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber, en autos "César Z. Palomeque. Información sobre vida y costumbres", que el interesado presentó el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: César Z. Palomeque, con domicilio en su escritorio, 25 de Mayo 137, ante usted dice: Que para obtener el título de procurador, viene a producir información sobre su vida y costumbres, a cuyo fin serán examinados los testigos Ricardo Kauffman, Francisco Segovia y Arturo Romay, vecinos de esta ciudad, al tenor de la siguiente pregunta: Digan qué concepto les merece el postulante y su conducta en su vida privada y pública y especialmente como procurador y hombre de negocios. Por tanto pido que aprobada la información, se me expida el certificado respectivo. — C. Z. Palomeque". — Tacuarembó, Abril 12 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Ab.18-2877-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los causahabientes de don Manuel dos Santos para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don José Cortada contra los sucesores de Manuel dos Santos, por ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, tal como lo previene el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$12.00 Mz.19-1971-v.ab.30.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo a la quiebra de don Abraham Elías, se ha determinado la fecha del catorce de Junio de mil novecientos veintinueve como época de la efectiva cesación de pagos del fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Ab.10-2573-v.ab.21.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado el día veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno como fecha en que la firma fallida "Saad y Assandri" suspendió el pago de sus obligaciones comerciales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Ab.10-2574-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Palmira Paz Da Silva de Falcón y Belarmino Paz Da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dichos causantes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1934. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$6.00 Ab.12-2669-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Raimundo Tabárez y Dolores Samurio de Tabárez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dichos causantes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Abril 6 de 1934. — Jaime Rocca Esteves, Juez de Paz.

$6.00 Ab.11-2620-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Méndez de Ergui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 10 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ab.14-2780-v.ab.26.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de *Primera Instancia del Departamento, doctor* don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que por resolución de fecha de ayer se ha declarado en quiebra a los comerciantes, de esta plaza, Elío Pintos y Aurelio C. Pintos, que constituían la firma "Pintos Hermanos", quedando prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y fijándose el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Manuel Arbenoiz (hijo), los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ab.18-2886-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Bentancur, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 6 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

$5.50 Ab.18-2907-v.ab.30.

Remates Judiciales

SABINO VASSALLO

JUDICIAL

El sábado 28 de Abril, a las 15 horas (3 p. m.) remataré, por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección, doctor Sebastián Puppo, en los autos "Manuel Souto con Alejandro Loureiro. Juicio ejecutivo por cobro de pesos", todas las instalaciones y mercaderías del almacén y bar sito en la calle Figueroa número 2051, esquina Guatemala.

$4.30 Ab.18-2948-v.ab.28.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Artículos para colchoneros. En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318.

El viernes 27 de Abril, a las 15 horas, remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Abraham Goldzach con D. Abraham Grinberg": cantidad de colchones, cotines, lana y demás artículos para colchonerías.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. Entrega al día siguiente.

$4.00 Ab.18-2909-v.ab.27.

JUAN O. PICABEA

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados: "Philips South American Export Company contra Pedro Armada. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes y año a la hora 15, procederé a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, en el lugar donde se hallan depositados: avenida Zenón Burgueño sin número, casa de Hermógenes Corbo del pueblo de Soca, Departamento de Canelones, de los siguientes bienes: 1 máquina compresora marca "Curtis", 1 elevador marca "Curtis", 1 máquina inyectora de grasa, 1 pistola de aceite, 1 motor marca "Otto" con dínamo, 1 dínamo marca "Schuckert", 30 metros de cordón con 20 portalámparas, 1 camión de auxilio "Chevrolet" con motor "Ford", 1 gato hidráulico portátil, 1 auto marca "Renault", 1 máquina de esmerilar válvulas, etc., etc.

Informes: Avenida General Artigas 666. Las Piedras.

$13.00 Ab.17-2839--v.ab 28.

FEDERICO CORLETO

JUDICIAL

Campo en Florida. Valiosa fracción de campo compuesta de 43 hectáreas 2.306 m. c. en una zona de gran importancia ganadera en la 9.a sección judicial del Departamento de Florida que se presta admirablemente para agricultura, a pocos kilómetros de la ciudad y con abundantes aguadas.

El remate se efectuará sin base y al mejor postor. El martes 8 de Mayo a las 16 horas en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo número 586 de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angel Gallotti contra Ramón Machado, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho de Mayo próximo a las dieciséis horas en la puerta de este Juzgado calle 25 de Mayo número 586 por intermedio del martillero don Federico Corleto

con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Florida empadronada con el número 1418; compuesto de 43 hctáreas 2.306 metros cuadrados que se deslindan así: Por el Norte con Martín Arambillette; por el Sur, con Santos Rojas; por el Este, con Eduviges Burtelo, y por el Oeste, con Fernando Machado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios, sellados, gastos e impuestos de las escrituras de compromiso y compra serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaría calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$41.60 Ab.17-2844-v.my.7.

ADOLFO ARMELLINO (Hijo)
JUDICIAL
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole. Autos "José Cossio contra Maturro Hermanos". El miércoles 25 del corriente, a las 14 horas, en la calle Juan Paullier 1966, esquina Miguelete, venderé bajo las 2|3 partes de su tasación las máquinas embargadas en estos autos.
$4.50 Ab.16-2791-v.ab.25.

DANIEL GUTIERREZ
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Carissimi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Daniel Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número ochenta y siete mil cuatrocientos ocho, o sea, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en el barrio Tomás Gomensoro, de este Departamento, décimaquinta sección judicial (hoy vigésimatercera), señalado dicho solar con el número siete de la fracción A en el plano de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesta de una superficie de quinientos sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sur, a la calle General Pagola, donde el edificio tiene el número catorce, entre el boulevard Artigas y calle Carlos Anaya; cincuenta y cinco metros setenta centímetros en el Este, lindando con el solar ocho; cincuenta y nueve metros ochenta centímetros en el Oeste, confinando con el solar seis y once metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con terreno de la sucesión Gallegos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que un postor no hiciere la consignación del 10 o|o en el acto del remate, se previene especialmente que será nula la oferta y se proseguirá inmediatamente el acto del remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acrecencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; que será de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente del inmueble fuera el Banco ejecutante en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana 345, serie "25"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 28 de Febrero próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.319.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 7.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".
(Cuenta corriente) Ab.14-2775-v.my.2.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, dictado en el expediente caratulado Banco Popular del Uruguay contra don Luis Rossello. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil ad hoc y Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 45498, situado en Peñarol, novena sección de este Departamento y señalado en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde, con el número 41, y consta de una superficie de trescientos treinta y siete metros y noventa y siete decímetros, con diez metros de frente al Norte, sobre la calle Isidro Fynn; treinta y siete metros noventa centímetros en el costado Este, lindando con el solar número 42; treinta y tres metros veintidós centímetros en la línea del Oeste, limitando con el solar número 40, y en la línea del Sudoeste, mide diez metros con setenta y seis centímetros y linda con el solar número 48. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que serán de cargo del comprador el abonar las escrituras de compromiso y de venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados que fueren necesarios; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Carapé 2031, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — J. T. Pereyra, Escribano.
Informes: Zabala, 1422.
$36.00 Ab.14-2785-v.my.3.

CARLOS BUELA DIANA
REMATE
El sábado 28 de Abril a la hora 16, rematará en el lugar de su ubicación por cuenta y orden del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, con la base de ocho mil pesos, la propiedad ubicada en la calle Marcelino Sosa números 2078 al 2082 entre Sierra y Yatay, a 80 metros de la avenida Agraciada. Area: 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Marcelino Sosa, por 32 metros 848 milímetros de fondo. Títulos perfectos a disposición de los interesados en la Dirección de Avalúos, Sección "Bienes del Estado", calle Sarandí número 322. Arrimos, caño maestro y pavimento pagos. Seña en efectivo, 10 o|o en el acto del remate. Escritura, certificados y comisión del 1 o|o por cuenta del comprador.
Por más datos, oficinas del martillero: calle Convención 1217.
$14.30 Ab.12-2699-v.ab.27.

ABEL SAN ROMAN
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de este Departamento, doctor don José M. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Lorenzo R. Buquet con don Ciriaco Oliviero. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve de Abril del corriente, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Abel San Román, asistido del Alguacil y del suscrito al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (dos mil cuatrocientos pesos), del imueble empadronado con el número 85.332, situado en la calle Juan Paullier 2636, entre las de Vilardebó y Colorado, y compuesto de diez metros de frente al Oeste, sobre la calle Juan Paullier, por cuarenta metros de fondo, encerrando una superficie de cuatrocientos metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 12.a sección, avenida General Garibaldi número 1818, a disposición de los interesados; 3.o Quedan habilitados los feriados para esta publicación y el remate. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Manuel C. Catañy, Escribano.
$21.60 Ab.14-2773-v.ab.28.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José con Indalecio Aguirre, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 30 de Abril entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno de solar, con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la 2.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de Estación Rodríguez, lindando al Norte, en una línea de cuarenta metros con terreno de Casimiro Sellanes, hoy su sucesión; al Este, con Francisco Vives; al Sur, con Manuel Rodríguez; y al Oeste, calle por medio con la sucesión de Ireneo Placeres, encerrando una superficie de 760 metros. Se previene que los títulos de la propiedad historiada, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito escribano, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 24 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$24.00 Ab.11-2654-v.ab.28.

ALFREDO L. ROVIRA
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, dictado en los autos caratulados "Righi Dante contra José Carro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Abril del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alfredo L. Rovira, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la villa de la Unión, décima sección de este Departamento, empadronado con el número setenta y cuatro mil seiscientos veintiocho, compuesto de una superficie de doscientos cuatro metros y treinta y nueve decímetros, deslindados así: nueve metros de frente al Este, a la hoy calle Coronel Lasala número 60; 11 metros 18 centímetros al Oeste, limitando con la sucesión Sierra; 19 metros 22 centímetros al Norte, lindando con el solar número 14; y 26 metros 20 centímetros al Sur, con el solar número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, en manos del actuario, como garantía. 2.o Que los gastos de certificados y escrituración, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Celso Cazón Sóñora. Actuario ad-hoc.
$28.00 Ab.11-2640-v.ab.27.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL
Al mejor postor. De tres buenas y modernas propiedades, una esquina, calles Miguelete números 2046 y 2048 y Constitución 1939. Casa Miguelete 2046, tiene 6 piezas, 2 altillos, cuarto de baño, 2 patios y demás comodidades. Casa Miguelete 2048 (esquina), 5 piezas, 2 altillos, carto baño, 2 patios, etc. Constitución 1939, 4 piezas, altillo, cuarto baño y 2 patios. Visítense de 14 a 15.
El jueves 26 de Abril a las 4 de la tarde, remataré al mejor postor y separadamente estas propiedades en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Tellechea contra Manuel Do Pazo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado y separadamente, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: tres fracciones de terreno con los edificios en ellas construídos y las demás mejoras que contienen, situadas en la manzana número 902, de la Nueva Ciudad de esta Capital, 19.a sección judicial, que se deslindan así: 1.o la fracción número 1 del plano suscripto en Diciembre de 1913 por el agrimensor Manuel E. Avilés, se compone de 173 metros 28 decímetros cuadrados, con 8 metros 66 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Miguelete, a la que el edificio tiene el número 2046, entre Constitución y Democracia; 22 metros 12 centímetros al Nordeste, lindando con la fracción número 2; 7 metros 45 centímetros al Sudeste, confinando con la fracción letra "A" y 20 metros 71 centímetros al Sudoeste por donde linda con don Ramón Arijón. Padrón número 18545. 2.o La fracción designada con el número 2 en el citado plano, empadronada con el número 58524, se compone de una superficie de 162 metros 90 decímetros; con 7 metros 37 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Miguelete, en la que está señalada la puerta del edificio con el número 2048; 22 metros 20 centímetros al Nordeste, que por formar esquina

son de frente a la calle Constitución; 2 metros 92 centímetros tiene la ochava formada por la intersección de dichas calles; 22 metros 12 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción número 1, y 4 metros 34 centímetros al Sudeste, por donde confina con la fracción que se describirá. 3.o La fracción letra "A", en el plano suscrito por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Agosto de 1925, se compone de una extensión superficial de 84 metros 86 decímetros, con 8 metros 19 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Constitución, en la que se designa la puerta de entrada con el número 1939, entre Miguelete y Dacá; 7 metros 93 centímetros al Sudoeste, lindando con el nombrado Arijón; 11 metros 79 centímetros al Nordeste, confinando con las fracciones ya deslindadas y 9 metros 66 centímetros al Sudoeste, por donde confina con la fracción "B" de los propios deudores, estando empadronada con el número 18546. Se previene: 1.o Que el importe del pavimento y cordón de la vereda de los frentes en las fincas relacionadas, están impagas y serán de cuenta de los compradores. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — C. Walter Balieta Actuario.

Más datos: Plaza Independencia 827 (costado Norte).

$64.40 Ab.9-2556-v. ab.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Orestes J. Rogliardo y Manuel A. Costa con Emma Netto de Olive Leite y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 17 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Rincón de Pereira, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, señalada en el plano del agrimensor Alfredo Hareu, de Abril de 1925, con el número 1, compuesta de una superficie de trescientos setenta y seis hectáreas mil setecientos catorce centiáreas, comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, confina con Minervida Correa; por el Sud, con las fracciones 6 y 7, de María Carolina Netto de Goncalvez y Otilia N. de Costa; por el Este, con esta última señora y por el Oeste, con la fracción 2, de María J. Neto de Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$51.00 Ab.9-2555-v.my.16.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Patria números 2003|5, esquina General Pagola número 2149. El 26 de Abril, a las 4 p. m. En su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Jaime Braso con Antonia Taramasco de Sturla y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los cinco sextos, o sea, toda la parte que tienen y les corresponda por cualquier concepto a los ejecutados, en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 19813, situada en la manzana mil ciento sesenta y siete de la nueva ciudad de esta Capital, 19.a sección judicial, y compuesta de doscientos setenta y seis metros setenta y un decímetros cuadrados, con doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle Patria, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, al Oeste, lindero con sucesores de don Luis Sambucetti, confinando por el Norte, con el solar 5 y al Sur, con la calle Pagola, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el *mejor postor* deberá consignar *el diez* por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los Registros e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos a mi escritorio: Misiones, 1410.

$28.80 Ab.11-2670-v.ab.25.

ANTONIO S. AGUSTINI
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de segundo turno doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Sociedad Anónima Cahen y Compañía contra Cahen y Compañía, de Buenos Aires", el día veinticinco de Abril corriente, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala N.o 1477, remataré al mejor postor, cuarenta mil pesos, valor nominal, en acciones de la Sociedad Anónima Cahen y Compañía, de esta ciudad. Las acciones referidas se entregarán y deben ser abonadas en el acto del remate. Los antecedentes se encuentran en el citado expediente, Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692.

Por más informes, al rematador: calle 25 de Mayo número 555 (1.er piso D) o en la Bolsa de Comercio.

$15.00 Ab.6-2458-v.ab.24.

UBALDO ACOSTA
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor Lino Aranda Correa, dictado en el juicio "Luisa Ríos de Leites contra la sucesión de Luis Peluffo. Reconocimiento de hija natural", se hace saber que el día 10 de Mayo próximo, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, a la venta en remate almoneda y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: una fracción de campo compuesta de 462 hectáreas 4.404 mts.2 270 dec.2, de propiedad de doña María Y. Peluffo de Ynken, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro. El inmueble descripto pertenece a la ejecutada doña María Y. Peluffo de Ynken, y se previene: A) Que dicho inmueble reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios del Uruguay, serie "Q", según hipoteca de fecha 6 de Octubre de 1916, otorgada por doña María Yngracia Peluffo Ayala de Ynken a favor de la referida institución bancaria, según escritura otorgada en la ciudad de Montevideo, el 6 de Octubre de 1916, autorizada por el escribano don Juan José Segundo; B) Que el acreedor hipotecario en el caso subjudice el Banco Hipotecario del Uruguay, ha sido citado en las personas del Presidente de su Directorio, así como el Gerente y Subgerente de la Casa Central, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2340, inciso 2.o del Código Civil. C) Que los títulos del bien ejecutado obran en poder del Banco Hipotecario en virtud de la hipoteca que lo afecta y se hallan completados y rectificados por sentencia, y los demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos; y D) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en garantía de la operación el diez por ciento de la misma, siendo el valor de la tasación de $ 36.00 por hectárea. — Paysandú, Abril 2 de 1934. — Juan Oheleguy, Actuario interino.

$45.00 Ab.9-2510-v.ab.26.

JUAN GINESTA NAVARRO
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Hilario Antonio Bonetti. Incapaz", se hace saber al público: Primero: Que el día treinta de Abril próximo, a las veinte y treinta horas y en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio número setecientos setenta, de esta ciudad, por el martillero Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a dar principio a la venta en remate público y por precio al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías, instalaciones de taller, instalaciones del salón de comercio y muebles que han sido inventariados en los referidos autos según diligencia de fojas ciento sesenta y tres a ciento setenta y siete; y segundo: Que el día siete de Mayo próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por precio al mejor postor, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido de los funcionarios antes nombrados, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno con el edificio en él construído, situada en esta ciudad de Minas, calle 18 de Julio número setecientos setenta manzana número cuarenta y uno, empadronada con el número mil doscientos cuarenta compuesta de un área superficial de [illegible] cientos cuarenta y siete metros trescientos sesenta centímetros, que linda: ocho metros ochenta centímetros de frente al Sudoeste a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda, al Sudeste, con la sucesión de Leonor Inchausti de Sánchez; al Noreste con don Eduardo Bonino y al Noroeste con don José María Díaz; y B) Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, ubicados en la manzana treinta y siete de esta ciudad de Minas, señalados con los números uno y tres en el plano levantado por el agrimensor Ricardo Martirena en el año mil novecientos veintitrés, empadronados en común con el número dos mil quinientos sesenta y ocho, que lindan: el primero, catorce metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordeste a la calle Lavalleja, por veintisiete metros de fondo, lindando con el solar número cuatro; al Sudeste, con el solar número dos; y al Nordeste con terreno de Eulogia A. Bonetti; y el segundo tiene doce metros de frente al Nordoeste a la calla Lavalleja, por veintisiete metros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número cuatro; al Sudeste da frente a la calle Sarandí; y al Nordeste con el solar número dos. Se previene: Que el mejor postor de los inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta [illegible] aceptada -sta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y [illegible] cados en cuanto a los inmuebles serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes relativos a estas ventas se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que han sido habilitados los días y horas no hábiles que sean necesarios para la realización del remate.—Minas, Marzo 21 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.9-2548-v.ab.26.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial de Montevideo, don Patricio de Salterain, dictada en los autos caratulados "Judith Catrufo contra Benigna García de Lago. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, pró[illegible] General Garzón designado con el número diez en el plano levantado [illegible] A. Mac Coll, en veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y dos, digo veintidós,, compuesto de una superficie de 642 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Sur, sobre la calle Güemes; igual extensión en la línea del fondo, al Norte, lindando con el barrio General Garzón; 64 metros veinte centímetros al Este, con el solar 11 y la misma extensión al Oeste, con el número 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del rematador, gastos de la escritura de compromiso y de la de venta, así como el afirmado que pasa frente a la propiedad, son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Mercedes número 1628. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Manuel G. Sotelo, Actuario ad hoc.

Informes: Zabala, 1422.

$36.00 Ab.6-2464-v.ab.24.

AMERICO PRUNELL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Víctor Santos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Américo Prunell, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la costa del Tala, 12.a sección judicial de Canelones, empadronada con el número 3656, compuesta de una superficie de nueve hectáreas cuatro mil ochocientos setenta metros, lindando al Norte con campo de José Luis Pintos; al Sud, con el de Segundo Martínez; al Este, camino departamental; y al Oeste, con campo de Alejo Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del *Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el* adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas

de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del mismo. 3.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como medianerías y otras cargas si las hubiere. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 39, serie "27"), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar, que el Banco Hipotecario del Uruguay, concede a los interesados la suma de $ 645.12, sobre el bien descripto.

(Cuenta corriente) Ab.7-2496-v.ab.27.

H. ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lope Bolani, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y, al mejor postor, el siguiente bien: un terreno y lo en él construído, situado en la décima quinta sección judicial de este Departamento, hoy vigésima tercera sección, calle Tuyutí números dos mil setecientos setenta y dos mil setecientos setenta y dos, entre las de Estero Bellaco y Sochantres, empadronado con el número veinticinco mil ochocientos dieciséis, compuesto de una superficie de cuatrocientos veintitrés metros cincuenta y siete decímetros, señalado con el número diez de la fracción letra C, en el plano suscrito en Mayo de mil ochocientos noventa y seis por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y cuyos linderos son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste a la calle Tuyutí; cincuenta metros quince centímetros al Nordeste, lindando con el solar número nueve; cuarenta y ocho metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste, con el número once, propiedad de José Malvar y ocho metros setenta y cinco centímetros al Sureste, con terrenos del señor Panizza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble, el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que sobre el bien a subastarse, se constituyó otro gravamen hipotecario, a favor de don Enrique M. Lapido, en escritura que el 12 de Junio de 1928, autorizó el escribano señor Areco. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca ley 13, número 64, serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Se hace constar que el Banco concede a los interesados un gravamen de $ 5.600 sobre el bien a ejecutarse.

(Cuenta corriente) Ab.7-2497-v.ab.25.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular con Patricio R. Alba y otra, se hace saber que el día 27 de Abril entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores señores Pérez y Sosa, asistidos por el Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una finca en esta ciudad y su correspondiente terreno, empadronado con el número 1350, que es parte del sitio esquina número 1 de la manzana 19 del primer cuartel, con una superficie de 133 metros 44 centímetros, lindando: al Sur, con la calle Solís; al Norte, con don Vicente T. Caputi; al Este, con María A. Lerena de Arizmendi y en parte con la calle Treinta y Tres; al Oeste, con Rosaura Aydo de Rodríguez y al Sur, también en una parte que forma martillo, con María A. Lerena de Arizmendi. 2.o Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 3.a sección de este Departamento, de un área de 16 hectáreas, 8257 metros 88 decímetros, lindando: al Norte, con Beatriz Varela de Gil; al Sur, y Este, con Luis E. Varela y al Oeste, con el camino Departamental a Flores. Se previene que los títulos de las propiedades referidas se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 23 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$30.00 Ab.6-2436-v.ab.24.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos testamentarios de don Alfredo L. Deagustini. Liquidación total de las haciendas, muebles y útiles de trabajo de las estancias de Arias y Tornero, efectuándose la venta en la estancia "La Floresta". Arias, 5.a sección del Departamento de Florida, a 40 kilómetros de Florida y 20 de Estación Chamizo. El 21 de Abril a las 9 de la mañana. Venta sobre la base de las 2|3 partes de tasación de todos los bienes a venderse: 950 vacunos Hereford y Durham, 3.200 lanares cruza Romney, 60 yeguarizos, aves, cerdos, muebles, útiles, etc.

Por mayores informes, ocúrrase a nuestro escritorio: avenida General Rondeau, 1908.

$14.00 Ab.5-2375-v.ab.20.

CESAR E. PEREZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de la Capital, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Linke. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 25 de Abril entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo compuesta, según croquis del agrimensor don Juan Francisco Ros, de Febrero de 1925, de un área de sesenta y cinco hectáreas seis mil quinientos metros, sita en la sexta sección judicial de este Departamento y linda: al Norte, con campos de Ricardo Roquero y Vicente Angulo; al Este, con campos de Gerardo Ibarra; al Sur, con el mismo Ibarra y sucesión Puppo y al Oeste, con camino vecinal por medio, con campos de la mencionada sucesión Puppo. Se previene: 1.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo: 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse: 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito escribano, a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres númer 1428; y 5.o Que la fracción de campo a venderse ha sido dada en arrendamiento, por el término de cuatro años, al demandado señor Linke. — San José, Marzo 21 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de $ 85.00 la hectárea.

(Cuenta corriente) Ab.4-2356-v.ab.25.

TEOFILO GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que de acuerdo con lo ordenado en autos "Angel Ugarte contra el dueño o dueños del solar letra A de la manzana número 26, de Punta del Este. Cobro de pesos", el día veinte de Abril próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, primera sección de este Departamento, señalado en el plano oficial con la letra A de la manzana número veintiséis, lindando: al Nordeste, calle número nueve; al Noroeste, calle número cinco; al Sudeste, calle sin número y Sudoeste, solar letra B de la misma manzana. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de mil quinientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos; y B) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Marzo 8 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$27.50 Ab.4-2359-v.ab 20.

DERMIDIO BARCA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Bassagaistegui de Martínez, Graciana contra Tomás Cortese. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Actuario y Alguacil se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor de las mejoras que las constituyen los edificios, cercos y cuantas construcciones contenga el solar de terreno situado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, que lleva al número 30 de la manzana A, en el plano levantado en Abril de 1913 por el agrimensor don Juan Mier, y que fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos (en representación de Juan S. Sanguinetti), por documento privado que lleva el número 17.731 y fechado el 12 de Enero de 1927. Ese compromiso es a favor de don Tomás Cortese, quien lo transfirió a doña Graciana Basagastegui de Martínez. Se previene: 1.º Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.º Que la transferencia del solar en el que se encuentran las mejoras a venderse se hará al comprador si así lo deseare, en las mismas condiciones que hace referencia el boleto de promesa de venta glosado a los autos y entre las cuales se transcribe la 7.a condición que dice así: "El comprador, siempre que esté al corriente en el pago de sus obligaciones, podrá transferir esta promesa de venta: pero la transferencia deberá ser autorizada por el Banco y otorgarse en el local del mismo, so pena de ser considerada nula y sin ningún valor", y 3.o Que los antecedentes y demás, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$36.00 Ab.3-2326-v.ab.20.

JULIO C. CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos seguidos por La Caja Popular con Santiago Bernasconi (hijo), por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 20 de Abril entrante a la hora 15 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción del solar tres, de la manzana once del cuarto cuartel de esta ciudad, con una superficie de quinientos cincuenta y siete metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando al Oeste con calle de los Treinta y Tres, al Este la calle 25 de Mayo, al Norte Paula y Felipa González y al Sur, Eduardo Bernasconi, con todas las mejoras existentes. 2.o Una fracción del solar número ocho de la manzana treinta y uno del tercer cuartel de esta ciudad, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Rodríguez, de un área de setecientos ochenta metros y treinta decímetros, lindando al Norte, con José A. Fabricio, al Sur, calle Larrañaga, al Este, solares 6 y 7, y al Oeste, Sucesión Iturralde de Erramouspe, con las mejoras existentes. Se previene que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 20 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$28.50 Ab.3-2324-v.ab.20.

DOMINGO RICAGNI
JUDICIAL

De una casa en el pueblo José Batlle y Ordóñez.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, en los autos "Hegoburu Pedro contra Félix Arturo Monteiro dos Reis. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta de Abril del corriente año, a las quince horas, en el lugar

de su ubicación y por intermedio del martillero don Domingo Ricagni, asistido del suscrito, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y las demás mejoras que contiene, que forma p... del solar número ocho de la manzana número catorce de este pueblo y se compone de seiscientos veinticinco metros cuadrados y tiene doce metros y cincuenta centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Rivera, y linda al Sudoeste, con G. Sarasola y hermano; al Noroeste, con Juan Olinto Fernández y Luis Ligrone, y al Sudeste, con Pablo Panizza, hoy Saturno López, según sus títulos. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de ésta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador: 3.o Y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 14 de 1934. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$46.00 Mz.22-2135-v.ab.28.

EUGENIO NOSEDA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Trujillo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Noseda, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno de chacra y sus anexos situado en la décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con la letra G. en el plano suscrito el veinticuatro de Diciembre de 1917 por los ingenieros Juan P. Lamolle y Miguel L. Costa, compuesto de una superficie de treinta y cuatro hectáreas cinco mil treinta y ocho metros y cuyos linderos son: al Norte, campos de Francisco Garmendia; al Noroeste, da frente al camino que conduce al pueblo del Tala; al Sudeste, da frente al camino Departamental que separa de terrenos de Francisco Garmendia y de Angel Cappi Segovia, y al Sudoeste, la fracción I del propio plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el bien descripto ha sido dado en arrendamiento al señor Calixto F. Giacussa, por el término de cuatro años, que vence el día 9 de Julio de 1937, lo cue se hace saber a sus efectos. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de pesos 2.639.54.

(Cuenta corriente) Mz.23-2159-v.ab.20.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

Terreno con construcciones! Avenida Gonzalo Ramírez número 2183, al lado de Juan Paullier. Base: $ 3.333.33.

El miércoles 25 de Abril a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Badaracco. Solicita la venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 25 de Abril corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía. asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su reavalúo, que es de $ 5.000.00, el inmueble siguiente: una fracción de terreno con sus edificios y mejoras empadronado con el número 23395, situado en el "Barrio Porteño", 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto según título de un área de 374 metros 30 decímetros que forma parte del solar 12 de la fracción 27 del plano que en Mayo de 1895 levantó el agrimensor don Alfredo Lerena y según el plano trazado por el agrimensor don José M. Gambini en Diciembre de 1932, se compone de una superficie de 341 metros que se deslindan así: 16 metros 23 centímetros al Norte, lindando con don José Galcerán; 2 metros 92 centímetros al Este, por donde da frente a la calle Juan Paullier; 38 metros 45 centímetros al Sudeste, confinando con don Félix Anzoategui; 4 metros 29 centímetros también de frente al Sud, a la avenida Gonzalo Ramírez, por donde la puerta de entrada lleva el número 2183 y 34 metros 38 centímetros al Noroeste, linderos con don José Guidobono. Se previene: primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de la expresada base. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que la Comisión legal del rematador es de cargo del comprador. Cuarto: Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 4?2.— Montevideo, Abril 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$42.00 Ab.10-2561-v.ab.25.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

Casa-quinta en Colón, Yamandú 5579. El jueves 26 de Abril a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Carlos María Juanicó (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra la sucesión de George Frederich Carter. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Abril del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla y Cía., asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: los solares de terreno empadronados con los números 46686, 46687, 46688, 46715, 46716, 46718 y 46719, ubicados en Colón, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, los cuales estan constituídos por 7 fracciones de terreno con edificios y demás mejoras, señalados con los números 57, 58, 59, 48, 50, 54 y 56 en plano suscrito en Diciembre de 1909 por el ingeniero Silvestre Matto. Los referidos terrenos forman tres grupos o lotes cuyas áreas y linderos son los siguientes: el primer lote está formado por los solares 57, 58 y 5? que están empadronados respectivamente con los números 46688, 46687 y 46686, y comprenden una superficie de 1.450 metros con 82 decímetros, teniendo 31 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Yamandú, por donde el edificio tiene el número 58, con frente también al Suroeste en una línea de 32 metros 16 centímetros a la calle Casavalle, antes camino al Pantanoso; 49 metros 78 centímetros en el costado Este por donde linda con los solares números 55 y 56; y por el Oeste, 39 metros 86 centímetros con el solar 60, del señor Zunino; otro lote está formado por los solares 48 y 50 empadronados con los números 46715 y 46716, con un área total de 623 metros 70 decímetros, teniendo 21 metros 44 centímetros de frente al Suroeste a la calle Casavalle; 32 metros 18 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar 46; al Noroeste, 27 metros 22 centímetros con el solar 52, de Angela Dappino y 21 metros en la línea del fondo al Noroeste con los solares números 47 y 49. El tercer lote lo forman los solares 54 y 56, empadronados con los números 46718 y 46719, compuestos en conjunto de 467 metros 46 decímetros cuadrados, teniendo 21 metros 44 centímetros de frente al Suroeste a la calle Casavalle; 24 metros 64 centímetros en el Sureste, por donde linda con el solar 52; en el Noroeste, 19 metros 78 centímetros con el solar 57 y en la línea del fondo al Noreste, 21 metros, con los solares 53 y 55: Se previene: primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1934.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$64.50 Ab.10-2563-v.ab.26.

ALMONEDA
Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Tomás M. Abriel contra *Ana Jovelina Martinucci. Ejecución* de hipoteca", se hace saber que el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas, se procederá en la puerta de esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente bien de propiedad de la ejecutada: Una fracción de campo situada en Cuñapirú, 3.a sección del Departamento de Rivera, empadronada con el número 612, señalada con el número 4 en el plano de mensura levantado en Junio de 1920 por el agrimensor Rosendo Díaz, compuesta de un área de 272 H. 672 mts. 7080 cmts 2, lindando: al Norte con la fracción número 3 de Pedro, José Pedro y Rosália Braga y con la fracción número 5 de María Braga de Campos; al Este, con esta última fracción; al Sur con el arroyo Cuñapirú; y al Oeste, con una fracción de campo de Gabino Mello. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de .. misma; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.00 Ab.5-2012-v.my.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos caratulados "Carrasco Isaac con Jesús Pose Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente Abril, a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes, empadronados con los números 65250 y 65296 y 65316. Los solares dieciséis, diecisiete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y la mitad de los números veinte y cincuenta y siete, fracción A, del Barrio Fortuna, de este Departamento, con las construcciones y mejoras que contienen; los solares dieciséis y diecisiete encierran una superficie de mil novecientos cincuenta metros, con treinta metros de frente al Noreste a camino vecinal; por sesenta y cinco metros de fondo, lindando por el Noroeste con el solar quince, por el Sureste con el número dieciocho, por el Suroeste con los números cincuenta y tres y cincuenta y cuatro; los solares cincuenta y ocho y nueve se componen de mil ochocientos metros cuadrados, deslindados así: treinta metros frente al Suroeste a la calle de los Milonarios, por sesenta metros de fondo, y linda por el Noroeste, con el solar cincuenta y siete; por el Sudeste, con el solar sesenta, y por el Noreste, con los solares veintiuno y veintidós; y la mitad de los solares números veinte y cincuenta y siete, unidos en sus fondos, encierran una superficie de novecientos treinta y siete metros cincuenta decímetros, con siete metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, al citado camino vecinal, por ciento veinticinco metros de fondo, lindando por el Noroeste, con la otra mitad de los mismos solares veinte y cincuenta y siete; por el Sureste, con los solares veintiuno y cincuenta y ocho; y por el Suroeste, con la calle de los Milonarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, 10 de Abril de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$41.60 Ab.14-2751-v.ab.28.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Florencio López. Quiebra", se hace saber que el día treinta del corriente mes de Abril, de las dieciséis horas en adelante y días subsiguientes a la misma hora, en "Bella Unión", séptima sección judicial de este Departamento, y en el local que oportunamente se designará a tal efecto, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Juez de Paz de la expresada séptima sección, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y al contado, todos los bienes, mercaderías, útiles enseres y motores pertenecientes a la mencionada quiebra y cuyo detalle obra de fojas veinticinco vuelta a fojas treinta y dos, en los autos respectivos, los que se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 4 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$20.00 Ab.16-2797-v.ab.2?

ABRAHAM D. GABRIEL

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y resolución de fecha 15 de Marzo próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Juan González contra Juan Capurro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo, a las 15 horas, por el martillero Abraham D. Gabriel, en las puertas de este Juzgado Letrado y asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien de pertenencia del ejecutado: Un terreno, edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, empadronado en mayor área con el número doscientos treinta y cuatro, situado en la manzana número veintisiete y que consta de una superficie de trescientos veinticuatro metros nueve mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, tiene diez metros cincuenta centímetros de frente al te, sobre la avenida Joaquín Suárez, por treinta metros noventa y cinco centímetros de fondo y que, por ser esquina el terreno, da también frente al Oeste, sobre la calle José Batlle y Ordóñez, lindando, al Sur, con otra parcela de terreno del mismo padrón, perteneciente a la sucesión Cabrera de Rodríguez y al Este, Estanislado Cabrera Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, al serle ésta aceptada; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Abril 9 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$27.00 Ab.14-2767-v.my.3.

ERNESTO B. DIHARCE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictado en autos caratulados "Leoncio González contra Felicia Aguirre. Ejecución de hipoteca", que el día 5 de Mayo próximo, a las 10 a. m. y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Ernesto B. Diharce, asistido del Escribano don Manuel Cendán, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo situada en el paraje denominado "Arenal", de esta sección, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Condé, en Mayo de 1929, con el número 4, compuesta de trece hectáreas, ciento cincuenta y cuatro metros diez decímetros, lindando: Norte, Luciano Aguirre; Sur, Marcelina Elvira Aguirre; Este, Octavio Acquarone y sucesión Luis Cabrera, y Oeste, sucesión Aristegui. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tala, Abril 11 de 1934. — Gualberto Méndez Imaz.

$24.00 Ab.14-2758-v.my.3.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que el día 7 de Mayo próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascrito escribano y en los autos sucesorios de doña Honorata Pérez, se va a proceder a la venta en almoneda pública de la tercera parte proindivisa de una fracción de campo situada en Miguelete, séptima sección judicial, compuesta dicha fracción de veinte hectáreas dos mil ciento cuarenta metros, lindando: por el Noreste, con Carmen Chocho de Crespo; Norceste, parte con Paula Bacque de Santi y parte con el camino a Ombúes de Lavalle, que lo separa de campos de don Elías Salerio; por el Sureste, con María Chocho de Hernández y por el Suroeste, servidumbre de paso por medio, con Flora Chocho de Hernández, compuesta la tercera parte a venderse, de seis hectáreas setecientos treinta y ocho metros, debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. Se hace constar que el adquirente tomará a su cargo el gravamen hipotecario que pesa sobre la dicha parte proindivisa y que asciende a la suma de $ 393.10 y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que la venta se efectuará con la base de las dos terceras partes del aforo que tiene fijado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de ochenta pesos la hectárea. — Colonia, Abril 4 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$30.00 Ab.16-2792-v.my.4.

ALMONEDA

Juzgado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos: "Elvira Cis contra José Baldi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Abril próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado por el Alguacil del mismo asistido del suscrito Actuario de una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras, situado en el distrito de Juan González, 6.a sección de este Departamento, compuesto según mensura del agrimensor Gregorio B. Moreno, de 20 hectáreas 4.815 metros; lindando al Norte, camino vecinal; al Sur, Diego Bell; al Este Francisco Carujo, y al Oeste, camino departamental de Colonia a Carmelo. Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, y que el título de propiedad se halla agregado al expediente a disposición de los interesados. —Colonia, Febrero 22 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$23.65 Mz.20-2028-v.abr.21.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por este Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión de Sergio Iribar", se hace saber al público que el día treinta de Abril corriente, a la hora 10 y en las puertas de esta Oficina se procederá por el suscrito Juez de Paz a la venta en almoneda y al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno: A) Una fracción de terreno situada en esta ciudad de Carmelo y empadronada con el número 1062, compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Sud, sobre la calle República (actualmente Isidoro Rodríguez), por igual área de fondo y de frente al Oeste, sobre la calle Juncal, sobre la base de quinientos pesos; B) Otra fracción de terreno en el mismo lugar, empadronada con el número 1063, y con la población de estanteo que contiene, cuya superficie se compone de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre la calle Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros, también de frente al Oeste, sobre la calle Misiones, y linda: por el Este, con María Martínez y por el Norte, con la sucesión de Francisco Cuello, por la base de trescientos pesos; C) De la empadronada con el número 1064, un área de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Tres; por el Sud, con la Curia; por el Este, con la sucesión de Baltasar Cobas y por el Oeste, con la de Basagayteguy, bajo la base de doscientos cincuenta pesos: y, por último, el empadronado 1064 y, como el anterior, situado en Carmelo, de un área de 3689 metros 40 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle Montevideo; al Sud, 18 de Julio; al Este, Libre Cicao y otros y por el Oeste, Luis Troisi, bajo la base de trescientos pesos. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos, planillas y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 4.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las bases establecidas. — Carmelo, Abril 2 de 1934. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$48.00 Ab.10-2583-v.ab.27.

POLICARPO ABELLA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados "Alberto Puig contra Tomasa Barcos. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día dos de Mayo entrante, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por el martillero don Policarpo Abella, asistido del Actuario Especial y el suscripto, de una fracción de campo situada en esta sección, empadronada con el número novecientos cincuenta y dos, compuesta de tres hectáreas ocho mil ciento ochenta y siete metros, que linda: Norte, Oeste y Sur, con don Alberto Puig, y Este, con don Domingo Abella García. Se previene: A) Que el inmueble referido ha sido tasado a razón de $ 70.00 la hectárea y que no se acepta oferta que no alcance a las dos terceras partes; B) Que el mejor postor, al serle aceptada la oferta, deberá oblar la suma de $ 75.00 en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en esta Oficina. — Carmen, Abril 2 de 1934. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$24.00 Ab.11-2603-v.ab.28.

EUSTAQUIO PERERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo venidero, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, la que está empadronada en mayor área con el número quinientos ochenta y cuatro, se señala con el número uno en el plano de mensura y fraccionamiento hecho por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, en 1928, la que consta de una medida superficial de treinta y cuatro hectáreas, seis mil trescientos veintiún metros, dos mil setecientos cuarenta centímetros cuadrados, lindando: al Sur, fracción dos de Máxima M. Pizorno de Sendic; al Este, Asunción Delgado de Pizorno y servidumbre de paso; al Norte Pedro López, y al Oeste, arroyo del Tala Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos Calixto Biñas contra Presentación Casildo Pizorno. Ejecución de hipoteca". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Abril 5 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$32.45 Ab.18-2901-v.my.5.

EUSTAQUIO PERERA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo venidero, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, los siguientes bienes: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, que pertenece al huerto que en el plano topográfico de la misma se designa con el número setenta y tres, empadronada con el número mil novecientos sesenta y ocho, compuesta de una superficie de tres hectáreas dos mil ciento setenta y un metros, sesenta y un decímetros, dieciséis centímetros, limitada: al Norte, con terreno de chacra; al Sur, Este y Oeste, calles públicas. Otra fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, que en el plano topográfico de la misma se designa como el huerto número setenta y uno, empadronada con el número mil novecientos treinta y siete, compuesta de tres hectáreas, dos mil ciento setenta y un decímetros, lindando: por el Norte, calle divisoria de la segunda fila de huertos; por el Sur, con la calle Tacuarembó; por el Este, calle Florida y al Oeste, avenida Presidente Viera. Y se previene que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Lucio Montiel contra Evaristo Claro Cortinas. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Marzo 20 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$36.00 Ab.6-2440-v.ab.24.

EUSTAQUIO PERERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiuno de Abril próximo venidero, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro de esta localidad, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, los siguientes bienes: una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento veintisiete hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y nueve metros, cuarenta decímetros, que lindan: por el Norte, con el arroyo Las Bolas Grande, por el Sur, con doña Carmen B. Couto de Arias, por el Este, con Irene Couto, y por el Oeste, con don Joaquín Ibarburu. Otra fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número cinco en el

plano del agrimensor Floro J. de Souza. suscripto en Abril de 1931, compuesta de seis hectáreas, ocho mil doscientos setenta y siete metros, que linda por el Norte, calle pública, por el Sud y Oeste, con la fracción seis de María Magdalena Esther Couto, y al Este, la fracción cuatro de María Inés Couto. Y se previene: que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Luis Cousillas Villar contra Gregorio Urbano Israel Couto. Ejecución de hipoteca". Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada. Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Marzo 20 de 1934. — Emilio D Perera. Actuario.

$36.00 Ab.3-2284-v.ab.20.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Ceferino Martín Pérez. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho próximo del corriente mes, a las nueve horas y en el lugar en que está situado el inmueble sucesorio, sito en Costas de Castro, se va a proceder por el martillero don Regino J. Martínez y presidido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su avalúo o tasación, de todos los bienes inmuebles, muebles y semovientes de esta sucesión siguientes: A) Tres fracciones de campo que, por estar unidas, forman una sola heredad, situadas en el paraje denominado "Chileno", sexta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronadas con los números dos mil trescientos cuatro, dos mil trescientos treinta y dos y dos mil trescientos once, compuestas, respectivamente, de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, nueve mil cuatrocientas cuarenta centiáreas, dos mil seiscientos sesenta y ocho centímetros cincuenta y seis milímetros cuadrados; ciento dos hectáreas, tres mil cuatrocientas treinta y nueve centiáreas seiscientos cincuenta y cuatro centímetros y catorce hectáreas, siete mil novecientos veintiún metros y cincuenta y dos decímetros, avaluadas, incluso sus mejoras, en cincuenta y seis pesos la hectárea, respectivamente, de cada una de las tres fracciones referenciadas; B) Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Castro", octava sección judicial de Florida, empadronada con el número dos mil seiscientos tres y compuesta de ciento ocho hectáreas, cuatro mil seiscientas ocho centiáreas mil ochocientos setenta y cinco centímetros, avaluada en sesenta y ocho pesos la hectárea; C) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de Montevideo, padrón número noventa y tres mil quinientos cuarenta y tres, y compuesto de trescientos doce metros cuarenta decímetros cuadrados, avaluado en seiscientos pesos: D) Un solar de terreno con sus mejoras, situado en Villa Sarandí, décima sección judicial de Florida, planta suburbana, señalado con el número "seis" de la manzana "diecinueve", padrón número ciento ochenta y cuatro y compuesto de novecientos veintidós metros, tres mil quinientos doce centímetros cinco milímetros cuadrados, avaluado en quinientos pesos; E) Un nicho situado en el primer cuerpo del Cementerio de Villa Sarandí ,número doscientos dieciséis, tasado en cuarenta pesos; dos boletos de propiedad de señal y marca con sus moldes de hierro, de la segunda serie y números cuarenta y un mil setecientos treinta y cinco y cuarenta y nueve mil, tasados en tres y diez pesos, respectivamente; y un lote de cueros lanares y vacunos; F) Los muebles y útiles existentes en las fincas situadas en Castro y en esta villa; y G) Los semovientes que se detallan: 1.o Cuarenta y nueve novillos, tasados en quince pesos cada uno; 2.o Un toro, tasado en veinte pesos; 3.o Dos terneros, tasados en veinte pesos; 4.o Ciento setenta y tres animales lanares, tasados en tres pesos cincuenta centésimos cada uno; y 5.o Doscientos catorce animales lanares, tasados en tres pesos setenta centésimos cada uno. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía de su compra; B) Que son de cuenta del comprador los gastos de escrituras y demás derechos pertinentes para obtener los títulos de propiedad; y C) Que todos los antecedentes y documentos respectivos se encuentran en la Oficina de este Juzgado donde podrán verlos los interesados. Y a los efectos de su publicación de acuerdo a derecho, expido el presente que certifico. — Sarandí, Abril 3 de 1934. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$78.00 Ab.10-2601-v.ab.27.

ALMONEDA

Juzgado L. de P[illegible] [illegible]ncia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Guesamburú Ambrosio con Feliciana Engelbrecht Gaissiols y Camila Engelbrecht Gaissiols. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho del entrante mes de Abril, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Oficial de Justicia, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: dos fracciones de terreno contiguas con los edificios y las demás mejoras que contienen, situadas en la manzana 265 de esta ciudad, compuestas, una, de trescientos ochenta metros siete mil quinientos diecisiete centésimos de superficie, que se deslindan así: nueve metros seis centímetros de frente al Sud, sobre la calle Florida; ocho metros sesenta y siete centímetros al Norte, por donde linda con propiedad de sucesores de don Francisco N. Engelbrecht; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, por donde linda con propiedad de sucesores de don Siegfried Pablo Meier e igual extensión al Oeste, por donde linda con la otra fracción de terreno, que se compone de una superficie de trescientos cuarenta y un metros seis mil seiscientos setenta y dos centímetros que se deslindan así: ocho metros diez centímetros de frente al Sud, sobre la calle Florida; siete metros ochenta y un centímetros al Norte, por donde linda con propiedad de sucesores de don Francisco N. Engelbrecht; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, por donde linda con el inmueble anteriormente descripto e igual extensión al Oeste, por donde linda con inmueble de propiedad de las deudoras y de su hermana doña Leonidia M. Engelbrecht de Engelbrecht. Los inmuebles descriptos pertenecen a las ejecutadas y se previene: Que el comprador en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía el diez por ciento de ella y que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 23 de 1934 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$45.00 Ab.9-2511-v.ab.26.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, subrogante del de este Departamento, y en el expediente "Blanca María Magdalena Eguía de Rodríguez contra Jaime Ramón y Acosta. Ejecución", se hace saber que el día 16 de Mayo entrante de las 14 horas a las 14 horas y 30 y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por el martillero señor Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en el Rincón de la Paja", sexta sección de este Departamento, empadronada con el número 3.671 y 4.239, y compuesta de ciento treinta y una hectárea cuatro mil sesenta y tres metros seis mil setecientos sesenta y ocho centímetros, que linda: Al Noreste, Avelino Moreira y sucesión Juan Agesta; al Sureste, Jaime Ramón y Héctor Ramón y Acosta, sucesión Domingo Silvera y Cándido Eizmendi, y al Suroeste, Cándido Eizmendi y arroyo de India Muerta por medio con Juana Moreira de Molina y al Noroeste, José T. Bobadilla y Demetria E. Machado. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, y que los títulos se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Abril 12 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$31.50 Ab.18-2875-v.my.7.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor Florencio Aragón y Etchart, encargado del despacho de este Juzgado y en el expediente caratulado "Sucursal del Banco de la República contra Tomás Gregorio Fernández de los Santos. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres del entrante mes de Mayo, de las catorce horas a las catorce y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Aníbal Fernández, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Seis fracciones de campo de pastoreo y las mejoras que en ella existen, las que por ser contiguas forman un solo inmueble, empadronado con el número 4.405, situado en India Muerta, segunda sección judicial del Departamento de Rocha y compuesto según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera en Enero de 1924, en el que lleva los números 6, 8, 10, 11, 7 y 12, de una superficie total de cuarenta y cinco hectáreas nueve mil trescientos treinta y seis metros y se deslinda así: Por el Norte, línea de mojones por medio, con campo de Juana M. de Terra; por el Nordeste, gajo del arroyo India Muerta por medio, con campo de Justo Pereyra, línea quebrada por medio, compuesta de tres segmentos de 240 metros 63 centímetros, de 289 metros 90 centímetros y de 301 metros respectivamente, con la fracción número nueve de Olegaria Moreno, gajo del arroyo India Muerta por medio, con campo del mismo señor Pereyra y camino vecinal por medio, con la fracción número cinco de Piedad Moreno; por el Sur, con campo de Donato de los Santos, y por el Oeste, arroyo de India Muerta por medio, con campo de Antonio Altez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma: B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, serán de cargo del comprador, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, y C) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse, se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — Rocha, Abril 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$54.40 Ab.12-2697-v.my.3.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor Florencio Aragón y Etchart, encargado del despacho de este Juzgado y en el expediente caratulado "Sucursal del Banco de la República contra Julio Florentino Silvera, reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dos del entrante mes de Mayo y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el Martillero don Aníbal Fernández y con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) De las catorce horas a las catorce horas y media: Una fracción de campo de pastoreo, y las mejoras que en ella existen, situada en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 893 y compuesta según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera en Julio de 1931, en el que lleva los números 1, 2 y 3, de una superficie de veinticuatro hectáreas seiscientos ochenta y seis metros y se deslinda así: Por el Norte, en una extensión de 1.165 metros 90 centímetros, con campo de la sucesión Otegui; por el Este, en línea quebrada de cinco segmentos y con una longitud de 5.042 metros 90 centímetros, con campos de la sucesión de Lucio Sánz y Sancho, de Daniel Devita, de Román N. Fernández, de Romana Pioli de Pine y de Ramón Silva: por el Sudeste, con el Océano Atlántico, y por el Oeste, en una extensión de 870 metros con campo de la sucesión Otegui; en 304 metros camino vecinal por medio y en una línea quebrada compuesta de dos segmentos con una longitud de 1.150 metros 80 centímetros por medio, con campo de Julio Atanasio Silvera y en una extensión de 2.800 metros 70 centímetros, con campo de la referida sucesión Otegui, y B) De las catorce horas y treinta y cinco minutos a las quince horas: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 893 y compuesta según plano levantado por el agrimensor José B. Correa, en Junio de 1932, de una superficie de cincuenta y nueve hectáreas siete mil ciento seis metros treinta decímetros, lindando: Por el Nordoeste, en línea quebrada de dos segmentos con una longitud total de 1.237 metros 90 centímetros, por el Nordeste, en una extensión de 457 metros 30 centímetros, y por el Sudeste, en una extensión de 713 metros, 60 centímetros, con campos de la sucesión de Lucio Sanz y Sancho, y por el Sur, en una extensión de 758 metros 60 centímetros, con campo de Daniel Devita. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse, se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, y 3.o Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo de los compradores lo que se adeudare el día de la escri-

turación de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de medianerías y otras cargas análogas. — Rocha, Abril 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$78.20 Ab.12-2696-v.my.2.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente "Aguiar Hermanos contra Luis María de los Dolores Rodríguez Cal. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 del corriente Abril, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de veintitrés hectáreas cuatrocientos ocho metros veinte decímetros, que linda: por dos costados, Francisco Mora; por otro, arroyo de Garzón por medio, con Cándido Cal y Juan J. Núñez; por otro, Beatriz R. de de León y por el otro, camino vecinal por medio, con la nombrada Beatriz Rodríguez de de León. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Rocha, Abril 3 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$22.40 Ab.10-2570-v.ab.26.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Casiano Hipólito Peña contra Felipe María Sabino, Saravia María Cipriano, Febrero María y Felipa Bernardina Fernández y Cándido Maximiano Pío. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 del corriente de las 14 horas a las 14 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, empadronada con el número 326, ubicada en el Alférez, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de noventa y tres hectáreas seis mil cuarenta y nueve metros, que linda: por un lado, Quintín María Peña; por otro, sucesión Liberata Fernández de Graña; por otro, Alejandro Martínez, sucesión Felipe María Fernández y Domingo Pereyra; y por el otro, Saturnina Fernández de Peña y Concepción del Carmen Fernández. Se previene: 1.o Que el inmueble descripto se halla actualmente arrendado a don Faustino Fortunato Silva, según escritura que en esta ciudad y con fecha 11 de Marzo de 1930, autorizó el escribano José R. Luna, por el término de cinco años y diez meses a contar desde el 1.o de Marzo de 1930, vale decir, que dicho arrendamiento termina el día 1.o de Marzo de 1936; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso de compraventa y certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude hasta el día de la escrituración definitiva por concepto de contribución inmobiliaria del inmueble referenciado; y 3.o Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma para los efectos legales. — Rocha, Abril 3 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$44.60 Ab.7-2505-v.ab.25.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, recaída en los autos "Adrián Reyes con Angel Alvarez. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 4 de la tarde, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Francisco Trulla Bounine, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor de la parte proindivisa que le corresponde a don Angel Alvarez, por su legítima paterna, en una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 579, compuesta en total de 55 hectáreas 6789 metros 21 decímetros cuadrados, lindando al Norte, con Simón Bonilla y Miguel Carbajal, al Sur, con Julián Alvarez y camino vecinal a Burgos, al Este, las fracciones números 3 y 4; y al Oeste, sucesión de Emeterio Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, Abril 9 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$24.00 Ab.11-2653-v.ab.28.

CARLOS A. ARNALDI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos "Pedro José Lorenzi contra la sucesión de Pedro G. Moller. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Abril próximo, a las 13 horas, en que dará principio, debiendo continuar en las subsiguientes hasta la terminación de la diligencia, a cuyo efecto han sido habilitadas las horas necesarias, el martillero don Carlos A. Arnaldi, con asistencia del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial, que presidirá el acto, y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes que a continuación se detallan, pertenecientes a la sucesión demandada: 1.o Un terreno y finca ubicados en la ciudad de Dolores, padrón número 1235, compuesto de 11 metros de frente al Este, sobre la avenida Asencio, por cuarenta y tres metros 20 centímetros de fondo, lindando: al Sur con Epifanio Sosa; al Norte, con Mercedes Iglesias de Sanguinetti y al Oeste, con la sucesión de Santiago Tossoni; 2.o Otro terreno con igual ubicación que el anterior, padrón número 247, compuesto de 1844 metros 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle San José: al Sur, Petrona Pizzurnia; al Este, con José Deus y sucesión Mazzolini y al Oeste, en la calle Salto; y 3.o Un terreno ubicado en los arrabales de Dolores, formado por 2 fracciones, que serán rematadas en un solo lote por estar contiguas, y que se deslindan así: A) Una, padrón número 2620, compuesta de 1 hectárea 7675 metros y 23 decímetros, lindando: al Norte, la fracción que se deslindará a continuación: al Sur, calle por medio, con sucesión de Juan Berú tullo; al Este, calle por medio, con Epifanio Sosa y al Oeste, Felipe Arnaldi; y B) Otra, padrón número 1218, que consta de 1 hectárea 8591 metros 77 decímetros cuadrados y linda: al Norte, calle pública por medio, con el Corralón Municipal; al Sur, con la fracción deslindada anteriormente; al Este, calle por medio con Epifanio Aquino y al Oeste, con Felipe L. Arnaldi. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración de los bienes y certificados necesarios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos respectivos se encontrarán de manifiesto en poder del señor Juez de Paz comisionado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Marzo 21 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$51.00 Ab.5-2408-v.ab.21.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Nicolás Pereda contra Serafín Gonçalves da Silva. Ejecución de hipoteca", se hace sober que el día veintitrés de Abril próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, parajе denominado "Caraguatá" compuesta de una superficie de quinientas cincuenta y cuatro hectáreas, cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados, y que según se expresa en la escritura de hipoteca tiene los siguientes límites: al Norte, camino departamental que separa a Tacuarembó de Rivera; al Sur, sucesión Santellana; al Este, Pedro P. Peña; y al Oeste, camino vecinal que lo separa de campos de sucesión Peña y de Abilio Machado. Se previene: A) Que la venta se hará al mejor postor, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados a los autos de la referencia. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Ab.4-2349-v.ab.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzarelli, Uruguay 1755, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio de almacén con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Maldonado número 951, esquina Río Branco, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Higinio Outerelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Higinio Outerelo. — José Mórtola.

$5.00 Ab.9-2546-v.ab.30.

VENTA DE JOYERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manfredo Borrelli Garacoche la casa de comercio que en el ramo de joyería tengo establecida en esta plaza, casa número 1637 de la calle Constituyente. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la dirección indicada. — Montevideo, Abril de 1934. — Santiago Ferro Fiocchi.

$5.00 Ab.18-2905-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Maximino Taibo la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Joaquín de Salterain (antes Municipio) número 2249, esquina Martín García. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — Juan Gil.

$5.00 Ab.18-2904-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Antonio Luis Salvagno y Angel Lasarino el comercio de nuestra propiedad instalado en la calle Cuñapirú 1641, denominado "Los Dos Hermanos" y que en los ramos de café y bar gira a nuestro nombre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores del citado comercio se presenten dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor C. A. Righetti, calle Sarandí 380. — Teodosio de Bonis. — Juan A. de Bonis.

$5 00 Ab.17-2890-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, en los ramos de artículos para hombres y sastrería, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Miguel E. Manzioni. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Paysandú, Abril 3 de 1934. — Miguel E. Manzioni. — Pablo Croce.

$5.00 Ab.18-2872-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Marrero y Agustín R. Cruz comunican al público y al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano Ricardo González Arce, el primera de los nombrados vendió al segundo toda la parte que le correspondía en el comercio que en el ramo de peluquería y anexos tenían ambos establecido en la calle 18 de Julio, de esta localidad, con el nombre de "La Higiénica", quedando el citado comprador señor Cruz a cargo del activo y pasivo del referido negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Abril 13 de 1934. — Francisco Marrero. — Agustín R. Cruz.

$5.00 Ab.18-2871-v.my.7.

"UNITAS", S. A. URUGUAYA, FINANCIERA Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la "Unitas", S. A. Uruguaya, Financiera y Comercial, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Rincón número 462, para tratar los siguientes asuntos: Memoria y balance general correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico.

Los accionistas, para concurrir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — El Secretario.

$9.60 Ab.18-2870-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos contratado vender al señor Matías Bujosa nuestra casa de comercio en el ramo de panadería y confitería, que tenemos establecida en la calle Sierra 2434. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados por los que suscriben. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — Sucesión Esponda. — Matías Bujosa.

$5.00 Ab.5-2391-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Plácido Añón y los señores Antonio López y Daniel Cruz con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 1099, de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo del comercio el señor Plácido Añón. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Plácido Añón. — Antonio López. — Daniel Cruz.

$5.00 Ab.17-2856-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Tomás Aurelio de los Santos la casa de comercio en los ramos de despacho de bebidas fermentadas y billares establecida en la avenida General Eugenio Garzón número 1358, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1934 — Bernardo Mario Borra. — Tomás Aurelio de los Santos.

$5.00 Ab.17-2857-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor M. Vatulin la casa de comercio en el ramo de lechería establecida en la calle Convención número 1590, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — Miguel Vatulin. — Celedonia Bentancur.

$5.00 Ab.17-2859-v.my.7.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don Juan Antonio Giménez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sita en esta ciudad, calle Juan R. Gómez número 2751, esquina Estero Bellaco. Por lo tanto, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestro escritorio, calle Uruguay número 1613, esquina Piedad. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Arturo F. Paiva.

$5.00 Ab.17-2851-v.my.7.

SOCIEDAD ANONIMA "FAMILIAR VILLA DEL CERRO"

EMPLAZAMIENTO

En virtud de haber vencido el plazo de la Sociedad Anónima "Familiar Villa del Cerro" y haber entrado en liquidación, se cita, llama y emplaza a todos los socios accionistas, acreedores e interesados en la misma para la reunión a celebrarse en la escribanía de Pedro Montti, calle Misiones número 1408, escritorio 17, de esta Capital, el 16 de Mayo próximo, con el objeto de resolver la forma de liquidación de esa Sociedad y arreglar todos los asuntos a ella inherentes, advirtiéndose que se tomará resolución con todos los que concurran a esa reunión, de acuerdo a la ley respectiva de Liquidación de Sociedades Anónimas". — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Pablo Locatelli, Presidente. — Francisco Caimi, Secretario.

$5.00 Ab.17-2841-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Angel Iglesias la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Marsella número 2897, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — Francisco Misa. — Angel Iglesias.

[illegible]-v.my.7.

AL COMERCIO AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a favor del señor Abraham Askyian la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle República Francesa números 852|54, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicacions. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Celestino Agrelo. — Abraham Achyian.

$5.00 Ab.17-2840-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Angel Asteggianti el comercio de mi propiedad en el ramo de venta de aves y huevos, situado en la calle Galicia número 1178. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 efectúo esta publicación a fin de que dentro del plazo de treinta días se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Atilio Arrilaga Safons, calle Misiones 1325. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Lorenzo Recayte.

$5.00 Ab.11-2629-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Facal el negocio de carnicería denominado "El Peso Justo", que tengo instalado en esta ciudad, calle Carlos Tellier número 4271 (La Teja). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Jorge Miguell. — Antonio Facal.

$5.00 Ab.11-2649-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jacobo Miles el negocio de lencería y taller de ropa interior para mujeres sito en esta Capital, calle Soriano 867. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril de 1934. — Ignacio Feijoo. — Jacobo Miles.

$5.00 Ab.11-2650-v.ab.30.

AL COMERCIO AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al publico en general que con esta fecha he clausurado y cerrado definitivamente mi casa de negocios de peluquería y anexos, de Angel De Vita, situado en la calle San Martín número 3387, notificando a mis acredores para que se presenten dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha, a deducir sus derechos con los justificativos del caso, para ser abonados, quienes concurrirán a la calle Vilardebó 1613, casa del señor José Pizzorno. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — Angel De Vita.

$5.00 Ab.11-2646-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don Manuel Da Rocha el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Francisco Muñoz número 3402, esquina a la de Julio César, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Abril 7 de 1934. — Is y Blanco. — Manuel Da Rocha.

$5.00 Ab.11-2616-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez, he prometido vender al señor Alberto J. Cerruschi el comercio que en el ramo de garage tengo establecido en la calle Domingo Aramburú 1526, de esta ciudad, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus créditos al nombrado escribano, a sus efectos, en su escritorio de la calle Domingo Aramburú 1534. — Juan José Radesca.

$5.00 Ab.11-2617-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Pedro Pietri y José H. Bruno las mercaderías, muebles y útiles existentes en el "Café Central", que tengo establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 2 de 1934 — Angel Biasetti.

$5.00 Ab.11-2605-v.ab.30.

RESTAURANT Y BAR VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Bosch y Compañía el restaurant y bar situado en la avenida General Garzón número 1921, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Ernesto Firelli.

$5.00 Ab.11-2615-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que Gerónimo D. Castillo ha prometido vender a Moisés Tabon el comercio en el ramo de almacén al menudeo situado en la avenida Agraciada número 4270. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril de 1934.

$5.00 Ab.17-2864-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor de los señores Manuel C. González y Pedro Pereyra la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Carlos Crocker número 2652, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Rogelio Fernández. — Evaristo Bouza. — Manuel C. González. — Pedro Pereyra.

$5.00 Ab.17-2858-v.my.7.

"LA COLONIAL" S. A. LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones vigentes de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaira que tendrá lugar el día 28 de Abril del corriente año a las 18 horas en su local de la calle Charrúa 1770. 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico; 2.o Designación de Síndico y suplente por el año 1934, y 3.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

$6.00 Ab.12-2663-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que por documento suscripto el 23 de Marzo último, doña Honesta Díaz y sus hijos Domingo, Martín y Virginia Rodríguez, como únicos sucesores de don Domingo Rodríguez, prometió vender a don José Manuel Peña el negocio de venta de comestibles y despacho de bebidas denominado "La Covadonga", que aquéllos tienen instalado en esta ciudad, calle Maldonado número 1500, esquina Vázquez número 1147. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Honesta Díaz de Rodríguez. — José Manuel Peña.

$5.00 Ab.11-2651-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde el primero de Abril inclusive ha quedado disuelta la sociedad de hecho para la explotación del servicio de transporte de pasajeros en ómnibus, que giraba bajo la razón social de "Martínez y Paleo". A los efectos de derecho se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 2110 de la calle Cuñapirú, (Cooperativa línea Z). — Montevideo, Abril 10 de 1934.

$5.00 Ab.12-2672-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido la carnicería establecida en la calle Yapeyú número 30 al señor Alfonso Simoncelli, solicitando a mis acreedores quieran presentar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Héctor J. Siécola.

$5.00 Ab.14-2760-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha prometemos vender la existencia de nuestra casa de comercio que tenemos establecida en Cuaró Chico, segunda sección de este Departamento, al señor Aparicio A. Jacques, quedando el activo y pasivo a mi cargo. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley. — Cuaró Chico, Marzo 10 de 1934. — Héctor Muñoz Hnos.

$5.00 Ab.9-2542-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Jaime Blumsztein la casa de comercio que en el ramo de fábrica de muebles gira en esta plaza, en la calle Doctor Pugnalini número 1841, bajo la razón social de "Smejoff, Galovich y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, en la avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Smejoff, Galovich y Compañía

$5.00 Ab.5-2393-v.ab.25.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Mercedes número 1166, hemos prometido en venta a los señores José Lauri y Pablo Barale el negocio de nuestra propiedad que en los ramos de carnicería y fábrica de pastas tenemos establecido en la calle Miguelete número 2203, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días en las oficinas de "La Defensa Minorista", calle Mercedes número 1166, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — Pedro Bonifacino. — Ernesto Bonifacino.

$5.00 Ab.16-2793-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido en venta a la señora Pascualina Puppi de Guzzetti el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Justicia número 1991. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — Francisco Sacchetti. — Pascualina P. de Guzzetti.

$5.00 Ab.16-2795-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que se autorizará en la escribanía "Oscar M. Cóndom" sita en la avenida 18 de Julio, número mil setecientos cincuenta y cuatro venderé a don Ramón García el establecimiento de panadería sito en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1771, denominada "La Reforma". Los acreedores pueden pasar con los justificativos de sus créditos en la casa sita en la calle Cuñapirú 1729, de dos a tres de la tarde, todos los días Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — Antonio Mera.

$5.00 Ab.16-2796-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he resuelto vender al señor Manuel Pedrosa la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Paullier esquina Chaná, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas dentro del plazo legal en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Arturo Pintaluba. — Manuel Pedrosa.

$5.00 Ab.16-2816-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Faustino G. Alba mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Rivera número 3502, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Enrique Camilo Méndez. — Faustino G Alba.

$5.00 Ab.16-2790-v.my.5.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 151.o ejercicio. — Montevideo, Abril 13 de 1934.

$1.50 Ab.16-2810-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angela Zunino de Buschiazzo notifica que habiendo clausurado su comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en la calle 18 de Julio número 1914, de esta ciudad, a toda persona que se crea con derecho a reclamar ante dicha firma, concurra a la calle Carapé número 2410, antes de los treinta días, a partir desde esta fecha. — Abril 3 de 1934.

$5.00 Ab.1-2341-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento general que ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma "Iglesias y Venturini" en los ramos de almacén de comestibles y provisión de frutas y verduras, y que se ha retirado el socio don Salustiano Venturini, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad don Adolfo Iglesias. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el mismo comercio, calle Independencia esquina General Flores, de esta ciudad. — Florida, Abril 2 de 1934. — Adolfo Iglesias. — Salustiano Venturini.

$5.00 Ab.5-2386-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio Vulcano y Juan Casteluccio la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de provisión de frutas y verduras en general, denominada "La Renaciente", sita en la calle Uruguay número 891. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Antonio De Luca. — José De Luca.

$5.00 Ab.14-2776-v.my.3.

SALINERA ESPAÑOLA "BALLESTER Y MOLINA"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís 1533, el día 21 de Abril de 1934, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social. Retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades; 2.o Sorteo del Director que debe cesar en su mandato y elección del que deba sustituirlo; 3.o Nombramiento del Síndico; 4.o Aumento del capital social. — Arturo Ballester, Presidente.

$6.00 Ab.10-2562-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura de promesa de venta, el señor Rogelio Pérez, ha prometido vender al señor Raúl de Maio, la peluquería denominada "Peluquería Café Montevideo", sita en esta ciudad en la avenida 18 de Julio mil trescientos, esquina Yaguarón. De acuerdo con la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano 1283. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Rogelio Pérez — Raúl de Maio.

$5.00 Ab.2-2234-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Yo, Manfredo Manfredi, hago saber, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Américo M. Pollero el establecimiento de carnicería instalado en la calle Magallanes número 952, esquina Gonzalo Ramírez, quedando a mi cargo todo el pasivo que lo grave hasta el 26 de Marzo de 1934. Y para constancia firmo con el promitente comprador, en Montevideo, el 2 de Abril de 1934. — Américo M. Pollero. — Manfredo Manfredi.

$5.00 Ab.6-2444-v.ab.26.

COMISION AUXILIAR DE ROSARIO

Emplazamiento

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley de Bonos de Pavimentación, de 12 de Diciembre de 1929, se cita por el término de veinte días, a contar desde la fecha de esta publicación, a los deudores de pavimento de la ciudad de Rosario, cuyas propiedades están empadronadas con los números que se detallan a continuación, para que concurran a esta Oficina a fin de conformar las respectivas cuentas por el concepto expresado.

Inmuebles números 14, 96, 149, 178, 181, 183, 198, 209, 232, 258, 276, 287, 297, 318, 342, 353, 360, 374, 383, 384, 424, 449, 477, 490, 491, 504, 570, 578, 602, 633, 637, 664, 673, 691, 709, 733, 759, 761, 833, 911, 913, 968, 986, 989. — Rosario, Abril 15 de 1934. — Otto Ahlers, Presidente. — A. V'lle, Secretario.

$12.00 Ab.13-2716-v.my.8.

PROMESA DE VENTA DE UN COMERCIO

El suscripto, Antonio Mazzoli, hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender al señor Carlos Lorente las existencias y muebles y útiles de su casa de comercio establecida en esta ciudad, en el ramo de provisión y anexos, quedando de cargo del enajenante el activo y pasivo del mismo. Y a los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904 se ha[ce] la presente publicación. — Carmelo, Abril 6 de 1934. — Antonio Mazzoli. — Carlos C Lorente.

$5.00 Ab.10-2584-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Luis Beares la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 2598, de esta ciudad. notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Luis Renovales. — Luis Beares.

$5.00 Ab.13-2731-v.my.2.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" SOCIEDAD ANONIMA

Unión de Productores al Norte del Río Negro. — (Uruguay)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordi[naria] [q]ue tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 28 del c[orrie]nte mes, a las 20 y 30. Orden del día: [illegible] del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y [su]plente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Cerrito 378 (Montevideo) o [Sal]adero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Abril 14 de 1934. — Pablo M. Ferrés, Director Gerente.

$10.00 Ab.13-2740-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace saber al comercio y al público que el señor Saturnino Pontti se ha retirado de la razón social Saturnino Pontti y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo de la firma Zaparrart y Pontti. — Clara, Marzo 15 de 1934. — Saturnino Pontti. — José Zaparrart (hijo). — Carlos Pontti.

$5.00 Ab.2-2254-v.ab.21.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Mercedes número 1166, he prometido en venta a los señores Elbio L. Gimenes y Bartolomé Bistolfo el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle León Pérez número 3674, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — José Rodríguez.

$5.00 Ab.16-2794-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he convenido vender al señor Félix Montesdeoca mi parte de las existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo en sociedad con dicho señor Montesdeoca en Estación Egaña, 8.a sección judicial de Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local del mismo comercio dentro del término legal. — Mercedes, Marzo 19 de 1934. — Fco. Martínez.

$5.00 Ab.5-2409-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro número 1560, he prometido vender al señor Mario Sardás mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Victoria 1252, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — Camilo Gallino.

$5.00 Ab.14-2771-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he pormetido vender a los señores Germán Martínez y Manuel Girales el comercio que en los ramos de puesto de verdura y anexos tengo establecido en la calle Yí número 1561, de esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 29 de 1934. — Visitación Alvarez.

$5.00 Ab.9-2489-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada en esta fecha, ante el escribano Enrique Díaz y Jaime, se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de carpintería y empresa de pompas fúnebres, bajo la razón social de "Garmendia y Olivera", quedando a cargo del activo y pasivo el socio José María Garmendia. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación, a fin de que todos los que tengan cuentas co[n]brar se presenten dentro del plazo legal. — Castillos, Marzo 26 de 1934. — José María Garmendia. — Celeste Guerrero. — Viuda de Olivar Jacinto Olivera.

$5.00 Ab.9-2507-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor Manuel López Gómez el café y bar con alcohólicas y billar situado en la calle Criollos número 3898, esquina a a de Guillapí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Manuel Couto. — Manuel López Gómez.

$5.00 Ab.6-2438-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Ansuberro y Compañía", en el ramo de panadería, con asiento en la casa número 1206 de la calle General Luna, de esta Capital retirándose el socio Antonio Berta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad don Martín Ansuberro y Bernardo Ansuberro. — Montevideo, Abril 1.o de 1934. — Martín Ansuberro. — Bernardo Ansuberro. — Antonio Berta.

$5.00 Ab.6-2439-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma social "Sienra y Compañía" la casa de comercio que tengo establecida en la calle Sierra números 1835 y 1845, y que gira en esta plaza en el ramo de garage y anexos. Por tanto, todos los que se consideren acreedores de la firma Enrique Avalo deben presentarse con los justificativos correspondientes y a sus efectos ,en la escribanía de Elio Presa, Ituzaingó 1469 (palacio Braceras). — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Enrique Avalo. — Sienra y Compañía.

$5.00 Ab.6-2425-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Julio E. Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Hocquart número 2101, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Juan Cetaro. — Julio E. Rodríguez.

$5.00 Ab.6-2430-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Eduardo González y Juan Mesigos el despacho de bebidas que tengo instalado en la calle Bruselas número 24. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al mencionado negocio para serles satisfechos, dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Santiago Doroteo Damián.

$5.00 Ab.6-2435-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Tomás Fraga y Francisco Torrado la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1649, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — Antonio Suárez. — Tomás Fraga, — Francisco Torrado.

$5.00 Ab.6-2461-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, se disolvió la sociedad de José Luis Mochetti y Héctor Celestino Mochetti, por venta de la parte que éste tenía, a favor de Corina Isabel Mochetti en la alfarería y cerámica sita en esta ciudad, avenida Joaquín Suárez 3328. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro de los treinta días a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, *Marzo 23 de 1934.* — Héctor C. Mochetti. — Corina I. Mochetti. — José L. Mochetti.

$5.00 Ab.6-2443-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el socio Benito Garrillo ha proyectado comprar, por ante el escribano Julio Armando Oddo, a sus demás consocios, haciéndose cargo del activo y pasivo de todos los bienes, derechos y acciones de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "La Cooperación de Cremerías en Montevideo" y la razón "Garrillo y Compañía". A dichos efectos se fija domicilio en la calle Marmarajá número 2271, de esta ciudad.

$5.00 Ab.4-2372-v.ab.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja N.o 1923, he contratado vender a favor de doña Leonor Malveder el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Elba N.o 69 esquina Ibirocay de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1934. — Domingo Narizano.

$5.00 Ab.3-2332-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Domingo Alcántara y Lindolfo Félix Agresta mi casa de Comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la avenida Canelones número 2201 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la calle La Paz número 1739 a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril de 1934. — Jesús Bernardo. — Domingo Alcántara. — Lindolfo Félix Agresta.

$5.00 Ab.3-2333-v.ab.23.

VENTA DE DESPACHO Y REPARTO DE PAN

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Saturnino C. Polanco, la casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad, calle Maldonado N.o 1890, para la venta y repartò de pan. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Mouret Hermanos.

$5.00 Ab.3-2294-v.ab.23.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja N.o 1923, hemos contratado vender a favor de don José Domínguez el almacén de comestibles sito en los puestos N.os 136, 152 y 153 del mercado Central de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en el indicado negocio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Abril 2 de 1934. — Manuel Pérez y Pérez. — José Tato. Pérez.

$5.00 Ab.3-2331-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que, por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, el suscripto por sí y con poder de doña Martina Romana Suberbielle de Echave, he vendido a la firma social "Pedro González Soubes y Compañía" todas las existencias y el activo y pasivo de la casa comercial que teníamos establecida en este pueblo, denominada "Farmacia Nico Pérez", y que giraba bajo la firma social de Isabelino M. Echave, quedando por consiguiente a cargo del activo y pasivo la firma social compradora, establecida en la calle 25 de Mayo N.o 59. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, designando como domicilio a los efectos legales, el mismo donde está situado el comercio citado. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 24 de 1934. — I. Héctor Echave.

$7.00 Ab.3-2323-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad, que en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Maldonado número 2223, esquina José M. Muñoz, gira en esta plaza bajo la razón social de Domingo Piccardo y Hno. haciéndose cargo del activo el socio José Piccardo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes. — *Montevideo, Abril* 1.o de 1934. — Domingo Piccardo. — José Piccardo.

$5.00 Ab.3-2?7-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que Emilio Castro ha convenido con don Dámaso Castro en disolver el contrato social que tenían celebrado relativo al ramo de encuadernaciones en general e importación de artículos relativos al mismo, y que el firmante Dámaso Castro se hace cargo del activo y pasivo social desde el día primero del corriente mes, del comercio que tiene su sede en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes 1383. Y a los efectos legales, citamos a los que tengan algún interés se presenten a deducirlo ante la escribanía de don Mario Henon, calle Misiones 1408 (escritorio 3). — Montevideo, Abril 1.o de 1934. — Dámaso Castro. — Emilio Castro.

$5.00 Ab.4-2370-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ciriaco Mareco, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que ha prometido vender a don Alberto Bianchi todas las existencias que componen el activo de la empresa de pompas fúnebres denominada "La Oriental", que tiene establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 299, debiendo los que tengan créditos contra la misma presentarse a hacerlos efectivos dentro del término legal. — Carmelo, Marzo 13 de 1934. — Ciriaco Mareco. — Alberto Bianchi.

$5.00 Ab.7-2494-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36) he contratado vender a favor de los señores Francisco y Fieravanti Vilardo, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Andes número 1408 bis, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la mencionada oficina, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Gregorio C. Gómez. — Francisco Vilardo. — Fieravanti Vilardo.

$5.00 Ab.2-2253-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha he vendido a don Victoriano Aparicio, las existencias del comercio de mi propiedad, que en el ramo de almacén y anexo y bajo mi firma, tengo establecido en el pueblo Mariscala, quedando a cargo del comprador el activo en existencias, y el pasivo, cuentas y documentos a cobrar a cargo del vendedor. De acuerdo con lo dispuesto en la citada ley, se hace esta publicación. — Mariscala, Febrero. — Juan J. Noguerol. — Victoriano R. Aparicio.

$5.00 Ab.2-2200-v.ab.21.

VENTA

Según compromiso firmado el 22 del corriente mes y año. los señores Juan B. Dorelo y Arturo Frioni (hijo), han prometido vender al señor Héctor A. Angenscheidt las partes que les pertenecen en las fábricas de tejidos de algodón denominada "Centenario", con sede en la calle Lucas Obes número 820. Y dando cumplimiento a lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se convoca a todos aquellos que se consideren con derechos o créditos. se presenten dentro del término de treinta días en el escritorio de dicha fábrica.. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Juan B. Dorelo. — Arturo Frioni (hijo).

$5.00 Ab.2-2257-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que en el día de la fecha el señor José Zaino ha prometido vender a los señores Antonio Bravo y José Alonso Rodríguez y éstos a comprar a aquél, el comercio que en los ramos de puesto de verduras y frutas, gira en la calle Miguelete 1667. Y a los efectos legales se hace esta publicación citando a los que tengan algún interés, sean acreedores o por el concepto que fueren, se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía de don Mario Henón, calle Misiones 1408. Esc. 3. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — José Zaino. — Antonio Bravo. — A ruego de José Alonso por no saber firmar. Esteban Saavedra.

$5.00 Ab.2-2208-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que don Dante Guglielmone ha prometido en venta a don Tomás Guglielmone la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos gira en esta ciudad, avenida Viera esquina Maciel, quedando a cargo y beneficio del vendedor las cuentas a pagar y cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de *1904 se hace la presente publicación.* — Salto, Marzo 20 de 1934. — Dante Guglielmone. — Tomás Guglielmone.

$5.00 Ab.5-2379-v.ab.24.

AUTODROMO NACIONAL, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional" a la asamblea que se efectuará en el salón de actos de la Asociación Fraternidad, el día 2 de Mayo, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de esta asamblea; 3.o Tomar en consideración el informe elevado por los señores ingeniero Luis Giorgi, arquitecto Luis Durán y Veiga y don Francisco Pastori, ex miembros del Directorio Provisional de la Sociedad, evacuando la vista del dictamen de la Comisión de Memoria y Balance, concedida por la asamblea de 27 de Junio de 1933 y el informe producido por esta Comisión referente a la vista concedida por la misma asamblea, del dictamen del ex Directorio Provisional de la Institución. (Repartido); 4.o Consideración de la memoria y balance referentes al ejercicio 1933. (Repartido); 5.o Nombramiento de suplentes del Directorio por elección; 6.o Elección de la Comisión Fiscal para el período 1934. — Atilio Rienzi Segura, Secretario.

Síntesis de los artículos del estatuto social que se relacionan con las asambleas. — "Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas con los accionistas presentes, a los treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, debiendo los señores accionistas que deseen tomar parte en ellas, registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con cinco días, por lo menos, de antelación a la fecha establecida para la realización de las mismas, pudiendo, asimismo, ejercitar el derecho de asistencia a las asambleas delegando a otra persona, mediante carta o autorización escrita, que deberá también registrarse en la Gerencia.

$18.00 Ab.17-2836-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por partición de herencia en la sucesión de don Andrés Escajal y venta, pasará en propiedad activo y pasivo del comercio que en "Catalán", 3.a sección judicial del Departamento de Artigas, giraba a nombre del causante a doña María Soledad Escajal de Arrieta y a su esposo don Orestes Arrieta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Artigas. Abril 6 de 1934.

$5.00 Ab.9-2543-v.ab.30.

NEGOCIO VENDIDO

El que suscribe, hace saber al comercio y al público en general que ha vendido a los señores Salustiano Venturini y Cipriano Venturini la casa de comercio que en los ramos de provisión y puesto de leche, denominada "La Unica" tiene establecida en está ciudad, calle Ituzaingó esquina 24 de Setiembre número 550. Las cuentas a cobrar y pagar quedan a cargo del suscrito y los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado comercio dentro del plazo de treinta días. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Florida, Abril 4 de 1934. — Juan Francisco Medina.

$5.00 Ab.9-2492-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don Perfecto Esmoris la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Santa Lucía número 464 esquina Boquerón, vigésima sección judicial de esta Capital. Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Abril 1 de 1934. — Stergos M. Sterghidi.

$5.00 Ab.12-2708-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores que he prometido vender a don Prudencio Gastan, mi casa de comercio en el ramo de café y baar, sita en la calle Larravide número 2490, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Juan Pelachi.

$5.00 Ab.9-2508-v ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi clientela y al público en general que he vendido al señor José Glikberg el comercio que en los ramos de almacén y anexos, establecido en la calle Gonzalo Ramírez número 1874, de esta ciudad, haciendo saber a los interesados que tengan cuentas a cobrar y a pagar, se sirvan pasarlas al que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo. Abril 5 de 1934. — Celia Engelman.

$5.00 Ab.9-2477-v.ab.28.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de 40.000 metros de gasa hidrófila, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito, el día 28 del corriente, a la hora 10 y 30. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — El Secretario del Consejo de la Sanidad Militar, Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Ab.20-2944-v.my.2.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Copia. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Visto este Sumario mandado instruir en razón de haber denunciado las Fiscales de la División Resguardo, don José Monterrubio y don F. C. Patiño, en fecha 8 de Setiembre próximo pasado, que el señor Nassim B. Gabak, domiciliado en la casa número 1279 de la calle Colón, de esta ciudad, presentó con su equipaje, al Salón de Revisaciones, tres bultos (declarados colchones) que contenían alfombras, procedentes del vapo italiano "Duilio", en el cual llegó a este puerto como pasajero, y como los referenciados bustos no vienen declarados en la documentación del buque que los condujo, se procedió a su detención; y

Resultando: que la mercadería detenida fué clasificada por el Verificador de Despacho, señor Indalecio Soummaruga, ante el señor Escribano de Aduana, don Pedro B. Jover, de los Fiscales de la División Resguardo, don José Monterrubio y don F. C. Patiño, y del interesado señor Nassin B. Gabak, como alfombras de lana triple cortado, nuevas, sesenta y cuatro kilos, y una usada, importando su valor noventa y seis pesos, y adeudando por concepto de derechos, etc., setenta y siete pesos con cuarenta y tres centésimos. Que habiéndose oído a las partes en la oportunidad y por el término que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918, en su artículo 11, el señor Nassim B. Gabak presentó escritos cuyos argumentos no hacen variar en nada la cuestión en litigio, puesto que para configurar la infracción aduanera de que se le acusa, sólo se toma en cuenta que las mercaderías denunciadas no están documentadas como corresponde legalmente, y para nada se toma en cuenta la intención, ignorancia y destino que ha de darse a ellas; y

Considerando: que los bultos detenidos fueron declarados como equipaje (colchones), documento que corre agregado a fojas 1, habiendo resultado mercadería (alfombras nuevas) como fué clasificada por el Verificador de Despacho, señor Indalecio Soummaruga, y como los pasajeros no pueden traer en sus equipajes mercaderías, como son las alfombras en cuestión, por prohibirlo la reglamentación dictada por el Consejo Nacional de Administración, de 3 de Diciembre de 1923, en cuyo artículo 1.o se determina que dichos pasajeros sólo pueden traer en sus equipajes encomiendas que reunan las condiciones determinadas por el artículo 3.o del Reglamento de 28 de Octubre de 1912, y que las mercaderías detenidas debían haber sido documentadas en el manifiesto de carga del buque que las porteó, declaradas como mercaderías y desembarcadas a depósito mediante el permiso reglamentario (artículos 101, 104 y 107) del Reglamento General de Aduanas, de fecha 15 de Noviembre de 1926 y artículo 2.o del decreto - ley de 10 de Febrero de 1877. Que el haber desembarcado la mercadería de referencia sin tener el permiso de desembarco ni figurar en el manifiesto de carga, le da a la operación carácter de clandestina, desde que no ha sido autorizada previamente ni concedida por las autoridades aduaneras. Que esa falta de documentación en la movilización de las alfombras secuestradas las colocan dentro de las infracciones previstas en el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y especialmente en los incisos A), D) y E), por movilizarse sin la debida documentación, y que, como bien lo determinó el legislador, en los casos de la naturaleza del que motivó este sumario, no se tiene en cuenta ninguna excusa fundada en la buena fe, error o falta de intención de defraudar al Fisco, y, en consecuencia, siendo la falta "sub júdice" por la naturaleza de carácter objetivo, se pena con prescindencia de la intención de quien la comete, y como en el sumario se ha constatado la movilización de mercaderías sin los documentos legales y reglamentarios; y

Considerando: lo dispuesto en el artículo 8.o de la mencionada ley de 1918, el Director General de Aduanas, resuelve:

Declarar el comiso de los sesenta y cuatro kilos de alfombras que le fueron secuestradas a Nessim B. Gabak, imponiéndose a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 10 vuelta, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa referida, a los funcionarios denunciantes don José Monterrubio y don F. C. Patiño, previo pago de los derechos correspondientes.

Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a las Divisiones de Contaduría y Depósitos y Resguardo; oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de 27 de Enero de 1919, con cargo al sumariado, y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por don Nassin B. Gabak, archívese el expediente. — José P. Fort. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director Interino de Aduanas, don José P. Fort, en la ciudad de Montevideo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Pedro B. Jover, Escribano.

(Cuenta corriente) 2824.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
Relación N.o 115|81

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de 60 días, a contar de la fecha de la presente publicación, para efectuar el pago, sin recargo de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrones — Nombres

115780 — Antonio y Roberto Costa.
115781 (Segrd. del 115780) — Antonio y Roberto Costa.
155019 al 155134 (Segrd. del 115780) — Antonio y Roberto Costa.
50555 — Roberto Costa.
32742 (Segrd. del 50555) — Roberto Costa.
32743 (Segrd. del 50555) — Roberto Costa.
33389 (Segrd. del 50555) — Roberto Costa.
33770 (Segred. del 50555) — Roberto Costa.
124729 (Segred. del 50555) — Roberto Costa.
31295 (Segred. del 50555) — Roberto Costa.
34211 (Segred. del 50555) — Roberto Costa.
142333 (Segred. del 50555) — Roberto Costa.
142334 (Segred. del 50555) — Italo E. Perotti.
1423[illegible] (Segred. del 50555) — Pablo Minelli.
142336 (Segred. del 50555) — Italo E. Perotti.
142347 (Segred. del 50555) — Pablo Minelli.
142338 (Segred. del 50555) — Italo E. Perotti.
142339 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142340 (Segred. del 50555) — Italo E. Perotti.
142341 (Segred. del 50555) — Italo E. Perotti.
142342 (Segred. del 50555) — Pablo Minelli.
142343 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142344 (Segred. del 50555) — Italo E. Perotti.

142345 (Segred. del 50555) — Pablo Minelli.
142346 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142347 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142348 (Segred. del 50555) — Pablo Minelli.
142349 (Segred. del 50555) — Willy Bur Lans.
142350 (Segred. del 50555) — Pablo Minelli.
142351 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142352 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142353 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142354 (Segred. del 50555) — Willy Bur Lans.
142355 (Segred. del 50555) — Pablo Minelli.
142356 (Segred. de 50555 — Italo E. Perotti.
142357 (Segred. del 50555) — Pablo Minelli.
142358 (Segred. del 50555) — Italo E. Perotti.
142359 (Segred. del 50555) — Banco Popular.
142360 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142361 (Segred. del 50555) — Italo E. Perotti.
142362 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142363 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142364 (Segred. del 50555) — Willy Bur Lans.
142365 (Segred. del 50555) — Italo E. Perotti.
142366 (Segred. del 50555) — Pablo Minelli.
142367 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142368 (Segred. del 50555) — Willy Bur Lans.
142369 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142370 (Segred. del 50555) — Italo E. Perotti
142371 (Segred. del 50555) — Pablo Minelli.
142372 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142373 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142374 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142375 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142376 (Segred. del 50555) — Pablo Minelli.
142377 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142378 (Segred. del 50555) — Willy Bur Lans.
142379 (Segred. del 50555) — Italo E. Perotti
142360 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142381 (Segred. del 50555) — Willy Bur Lans.
142382 (Segred. del 50555) — Pablo Minelli.
142383 (Segred. del 50555) — Willy Bur Lans.
142384 (Segred. del 50555) — Pablo Minelli.
142385 (Segred. del 50555) — Pablo Minelli.
142386 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142387 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142388 (Segred. del 50555) — Willy Bur Lans.
142389 (Segred. del 50555) — Pablo Minelli.
142390 (Segred. del 50555) — Willy Bur Lans.
142391 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142392 (Segred. del 50555) — Willy Bur Lans.
142393 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142394 (Segred. del 50555) — Willy Bur Lans.
142395 (Segred. del 50555) — Italo E. Perotti.
142396 (Segred. del 50555) — Pablo Minelli.
142397 (Segred. del 50555) — Pablo Minelli.
142398 (Segred. del 50555) — Italo E. Perotti.
142380 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142400 (Segred. del 50555) — Willy Bur Lans.
142401 (Segred. del 50555 — Alberto Grosselin.
142402 (Segred. del 50555) — Willy Bur Grosselin.
142403 (Segrd. del 50555) — Alberto Grosselin.
142404 (Segred. del 50555) — Pablo Minelli.
142405 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142406 (Segred. del 50555) — Italo E. Perotti.
142407 (Segred. del 50555) — Pablo Minelli.
142408 (Segred. del 50555) — Italo E. Perotti.
142409 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142410 (Segred. del 50555) — Willy Bur Lans.
142411 (Segred. del 50555) — Pablo Minelli.
142412 (Segred. del 50555) — Willy Bur Lans.
142413 (Segred. del 50555) — Italo E. Perotti.
142414 (Segred. del 50555) — Pablo Minelli.
142415 (Segred. del 50555) — Italo E. Perotti.
142416 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142417 (Segred .del 50555) — Willy Bur Lans.
142418 (Segred. del 50555) — Italo E. Perotti.
142419 (Segred. del 50555) — Italo E. Perotti.
142420 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142421 (Segred. del 50555) — Willy Bur Lans.
142422 (Segred. del 50555) — Federico Prando.
142423 (Segred. del 50555) — Federico Prando.
142424 (Segred. del 50555) — Federico Prando.
142425 (Segred. del 50555) — Italo E. Perotti.
142426 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142427 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142428 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142429 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142430 (Segred. del 50555) — Pablo Minelli.
142431 (Segred. del 50555) — Alberto Grosselin.
142432 (Segred. del 50555) — Pablo Minelli.
142433 (Segred. del 50555) — Italo E. Perotti.
142334 (Segred. del 50555) — Willy Bur Lans.
117202 — Eduardo Bidart.
117203 (Segred. del 117202) — José García Balsa.
117268 — Daniel Prochman.
151179 (Segred. del 117268) — Ervaldo Prochman.
117834 — Banco Hipotecario.
140349 (Segred. del 11734) — Banco Hipotecario.
118788) — Ramón Rodríguez.
140346 (Segred. del 118788) — María Cruz de Rodríguez.
118810 — Julio Mateo Fregosi.
118811 (Segred. del 118810) — Ignacio Montagón.
119993 — Américo F. Carbone.
146333 (Segred. del 11993) — Miguel Langone.
146334 (Segred. del 11993) Miguel Langone.
141399 — Rebelde A. Ellippin.
151180 (Segred. del 141399) — Marcelino Cabral.

S. 320092. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto del 5 de Agosto próximo pasado, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. —División Empadronamiento. — Montevideo 17 de Abril de 1934. — Agrimensor Luis Batlle Vila.

(Cuenta corriente) Ab.20-2928-v.ab.20.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de uniformes para el personal de Conserjería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles del Instituto, calle Piedras número 377.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 23 del corriente, a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril de 1934. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Ab.20-2952-v.ab.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación por el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (cuarto piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina; el día lunes 23 del corriente, a las 16 y 10, papas; a las 16 y 20, impresos; a las 16 y 35, papel; a las 16 y 45, tintas; a las 16 y 55, cerco de tejido de alambre en Rosario. — Montevideo, Abril 17 de 1934.

(Cuenta corriente) Ab.20-2950-v.ab.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE ODONTOLOGO DEL HOSPITAL TREINTA Y TRES

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para proveer el cargo de odontólogo del Hospital Treinta y Tres, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, avenida 18 de Julio esquina Sierra.

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán en esta oficina el día lunes 7 de Mayo próximo, a la hora 16. — Montevideo, Abril 17 de 1934.

(Cuenta corriente) Ab.20-2951-v.ab.25.

FRIGORIFICO NACIONAL

VENTA DE INSTALACIONES TELEFONICAS USADAS

Este Instituto se interesa en la venta de las instalaciones internas y externas telefónicas del sistema antiguo.

Por ofertas e informes en la Sección Adquisiciones, calle Cerrito número 370. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.20-2958-v.ab.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25367

Montevideo, Abril 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Penone y Zúñiga, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IBERIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.20-2935-v.my.8.

ACTA N.o 25362

Montevideo, Abril 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips' Gloellampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

"BIARGA"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.20-2936-v.my.8.

ACTA N.o 25361

Montevideo, Abril 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Ponce Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LUXEMBURGO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería y confitería). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.20-2917-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 250 kilogramos de sulfato de alúmina.

Las propuestas se recibirán el 1.o de Junio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 0.50, todos los días hábiles a las horas de oficina. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.20-2943-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE LIMPIEZA, USINAS Y TRANSPORTES

Llámase a licitación pública y amplia para la construcción de dos usinas incineradoras de basuras a instalarse, una, en el predio municipal ubicado sobre la línea del Ferrocarril Central del Uruguay, entre los caminos General Hornos y Carlos M. de Pena, y otra, en el terreno también municipal, ubicado en el camino Corrales, entre la calle Pavón y el arroyo Cerrito, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de las 13 y 15 a las 18 y 15 horas, excepto los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas redactadas en los sellados de ley y acompañadas de los timbres de Biblioteca y Municipal correspondientes, serán presentados bajo sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto y del escribano que al efecto designa la Escribanía del Municipio y Registro de Bienes Inmuebles de la Comuna, el día 31 de Agosto próximo, a las 15 horas, en esta Dirección, sita en la avenida Gonzalo Ramírez número 1250.

(Cuenta corriente) Ab.20-2942-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a partir de la fecha, para la construcción de un galpón de zinc de 30 x 15, en esta ciudad, con destino a depósito de herramientas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados encontrarán en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 27 del corriente, a las 16 horas y 30.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Abril 17 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.20-2953-v.ab.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, a partir de la fecha y por el término de diez días, para la construcción de cuarenta nichos en el cementerio público de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 27 del corriente, a las 16 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Abril 17 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.20-2954-v.ab.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON JOSE ROBAYNA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1106, y doña MARIA ROSA LIMA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Esta doCivil. $2.00 2307-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZIPITRIA VIÑOLY, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1182, y doña ELSA FLORA GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2308-v.ab.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 11 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR ARMANDO VIGNOLI, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Comandante Braga 2581, y doña EMMA DELIA CURES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2300-v.ab.27.

En el Cordón y el día 15 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CABRERA, de 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Minas 923, y doña DOLORES RAMOS GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2301-v.ab.27.

En el Cordón, y el día 14 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GILBERTO GRISETTI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1524, y doña MARIA INES GIROMBELLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2302-v.ab.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CHARBONNIER, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Sosa 3538, y doña JUSTA FERNANDEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2290-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON BAWNIK, de 30 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Oficial 14, y doña HELENA FELISA PRENGLER, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en Oficial 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2291-v.ab.27.

En Motenivdeo, y el día 13 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON MARROCHE, de 29 años, soltero, aviador naval, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1870,y doña BERTHA SANCHEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ortiz 3283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2292-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO SAMUEL MAYA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 83, y doña MARIA ROSA BERNARDINA DODERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2293-.ab.23.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RIVERO, de 24 años, soltero, fideero, español, domiciliado en Larravide 3077, y doña OSCARINA IBAÑEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 3077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2294-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE MARTINEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vicente de Arcos 7, y doña AMELIA SUAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2295-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CALDAS, de 36 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en J. R. Gómez 3527, y doña MARIA GABINA ALVAREZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Neira 3979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2296-v.ab.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO MARTINEZ, de 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en José L. Terra 2576, y doña UBALDA QUINTAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2288-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORTI (hijo), de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en San Martín 2984, y doña JOSEFA VARELA, de 22 años, soltera, domiciliada en Patria 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2289-v.ab.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Paso del Molino, y el día 17 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MENDEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 3260, y doña MANUELA FRAGA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2303-v.ab.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MAÑE, de 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña ELSA SOSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martienlli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2304-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1934 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MAZZIOTTI, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Defensa 1239, y doña HILARIA SARFIRIS, de 25 años, soltera, siria, domiciliada en Defensa 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2305-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ERRECART, de 40 años, soltero, traductor, oriental, domiciliado en San José 875, y doña ERCILIA FILOMENA LA MANNA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2306-v.ab.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SARTI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 2541, y doña CARMEN NORATORIO MAUTONE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Videla 2603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2298-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CORDARO, de 33 años, soltero, marino, italiano, domiciliado en Obligado 1267, y doña ANA MARIA DE CESARE, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2299-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GOMEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayaquí 3090, y doña VICTORIA ADELA FONT, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Chucarro 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig, Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2297-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Aicardi de Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.20-2929-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Noli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.20-2930-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rolando A. Queirolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.20-2931-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delilo de Lavanga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.20-2932-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bárbara Perrone de Draya o Drayo o Drago, de don Juan o Juan José Drayo, de don Enrique o Luis Enrique Drago o Drayo, de doña Josefina o María Josefa Elisa Drayo y de doña Elisa o Dorotea Elisa Angela Drayo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Ab.20-2916-v.my.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Silvestri, con domicilio en Rizal 10, solicitando se le reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos doctor Alfredo Casares y profesor Humberto Zarrilli. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 238 y 240 del Código de Organización de los Tribunales, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Montevideo, Abril 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Ab.20-2919-v.my.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Ariosto D. González, domiciliado en la calle Rincón número 436, al Juzgado digo: Que necesitando producir información de vida y costumbres para ejercer la procuración, vengo a solicitar sean examinados los doctores Eduardo Jiménez de Aréchaga, domiciliado en Rincón 436, y Bernardo Ferrés, domiciliado en 25 de Mayo 463, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si saben que ejerzo la procuración desde hace más de cinco años: 4.o Den razón. Sírvase V. S. admitir esta petición y mandar su publicación por los diez días de ley, autorizándose a la Oficina a recibir sin escrito los diarios donde aquéllas consten. Fecho, que se reciban las declaraciones de los testigos propuestos y que presentaré, expidiéndoseme en oportunidad el testimonio respectivo. — Ariosto D. González. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.20-2707-v.my.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Raúl Repetto, domiciliado en la calle Cerrito número 372, a V. S. digo: Que de acuerdo con la ley de Diciembre 19 de 1933, vengo a producir la información de mi honradez y costumbres morales, a fin de poder continuar ejerciendo la procuración. A esos efectos, solicito se reciba la declaración de los doctores José Irureta Goyena y Arístides L. Delle Piane, domiciliados en la calle Misiones número 1305, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido y ejerzo correctamente la procuración; 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase V. S., previo los trámites legales, disponer se me expidan los certificados o testimonios que solicitare. Será *justicia. — Raúl Repetto. — Montevideo,* Abril 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.20-2927-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alvaro o Alvaro Matías Pallas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.20-2945-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Felipe Viña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.20-2939-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fulco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.20-2920-v.my.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Rogelio Poggio, domiciliado en la calle José Ma. Montero número 2972, al señor Juez se presenta y expone: Que con objeto de llenar los trámites para obtener el título de procurador exigido por la nueva ley sobre reorginazación de los Tribunales, viene a efectuar ante este Juzgado la información relativa a vida y costumbres. Con tal fin, solicito sean citados los testigos don Pedro P. Berro, con domicilio en Santiago Xázquez 1262, y escribano don Juan Daquó, en Zabala 1425, a fin de que se sirvan declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen los testigos si conocen mi vida y costumbres y qué concepto les merecé; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez solicito que, previo los trámites legales, se me expida testimonio correspondiente. Será justicia. — Rogelio Poggio". Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Ab.20-2913-v.my.2.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Leandro Giménez, domiciliado en Sarandí 437, a usted digo: Vengo a producir, de acuerdo con la ley de Organización de los Tribunales, la información de vida y costumbres necesaria para poder ejercer la procuración (artículo 240). A tal fin, presentaré al Juzgado a los testigos señores escribanos don Ulises W. Riestra y don Walter Machado Ribas, para ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Generales; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón. Recibidas que sean estas declaraciones y hechas las publicaciones de ley, ruego al Juzgado apruebe la información ofrecida y ordene se me expida el testimonio correspondiente. — Leandro Giménez". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Ab.20-2921-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez *Letrado de Primera Instancia en lo Civil* de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Pessina contra Cirilo Camy

o Cammi (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Cirilo Camy o Cammi para que dentro del referido término comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ab.20-2955-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Cáceres de Montossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.20-2914-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Felipe Clérici, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.20-2915-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Lisaut, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.20-2786-v.my.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.20-2938-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Tosi Leopoldo J. contra el inmueble número 70.143. Cobro de pesos", se cita y emplaza a Atnonio Oliverio o a cualesquiera otras personas interesadas en el inmueble empadronado con el número 70.143, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, sobre la línea Nordoeste de la calle Juan J. Rousseau entre Plata y Pan de Azúcar, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ab.20-2947-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Velázquez de Bares, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.20-2934-v.my.2.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que, ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Y. Martínez solicitando se le reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Juan Defranqui y don Pedro Camoiano. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Abril 10 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.20-2933-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Valentín Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 14 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ab.16-2802-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro de Abreu, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 10 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Ab.20-2922-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eliseo Roux y doña Amalia Siandre de Roux, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 14 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ab.20-2923-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascalina Iribarne de Portugal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 2 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Ab.20-2924-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección, encargado de la segunda, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agapito Soria para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Abril 5 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$5.50 Ab.20-2925-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado del de la segunda, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salto, Marzo 1.o de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$5.50 Ab.20-2926-v.my.2.

JUAN C. CABRERA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Pignole y Compañía y otros contra Hijos de Pedro León López. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que el día doce de Mayo entrante, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número ochocientos cuarenta y tres, compuesto de veintidós metros trescientos treinta y cuatro milímetros de frente al Sur sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Ramón Blanco; al Este, con Demetrio Píriz y al Oeste, calle Sarandí. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 7 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$27.00 Ab.20-2937-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que desde la fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Viuda e Hijos de Antonio Iglesias". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. El activo y pasivo ha quedado a cargo del señor Miguel Iglesias, a quien deberán comparecer los acreedores. — Dolores, Abril 3 de 1934. — Miguel Iglesias.

$5.00 Ab.20-2949-v.my.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de Luis Loureiro el café y bar situado en la avenida 8 de Octubre 4551, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Loureiro, Piñeyro y Compañía.

$5.00 Ab.20-2940-v.my.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Antonio Ybarzábal y José Freiría, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón número 1054 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — Manuel Márquez.

$5.00 Ab.20-2041-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "Laborde Hermanos" que gira en esta plaza en el ramo de comisiones y representaciones, con domicilio en la calle Yí número 1628, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Federico Laborde, el que continuará por su sola cuenta con la denominación de "Laborde Hermanos". — Montevideo, Abril 18 de 1934. — Segundo José Laborde. — Federico Laborde.

$5.00 Ab.20-2946-v.my.9.

VENTA DE COMERCIO

Llevo al conocimiento del comercio que he prometido vender a la señorita farmacéutica María Ignacia Peña Astiz la farmacia "Montevideo", que tengo establecida en la casa número 949 de la calle Maldonado, esquina Río Branco y que gira bajo la firma "Bataglino y Cía". En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la misma farmacia dentro del término de treinta días para ser tenidos en cuenta en el momento de la escrituración que será realizada por el escribano Jorge Carbonell y Migal. — Montevideo, Abril 17 de 1934. — Federico Bataglino.

$5.00 Ab.20-2918-v.my.9.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional